

9. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13 Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno, Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Reglamentos, Ordenanzas y Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios, competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Normativa de desarrollo de la misma estructura y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas, características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

El Burgo, 14 de mayo de 2003.- El Alcalde, José Joaquín García Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

ANUNCIO de bases.

Habiendo publicado el Ayuntamiento de mi Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 111, de fecha 12 de junio de 2003, las bases por las que han de regirse las pruebas selectivas para cubrir en propiedad 2 Plazas de Oficial de la Policía Local a través de Concurso Oposición en turno restringido por promoción interna.

En cumplimiento de lo que determina dichas bases, se hace saber que las mismas se encuentran expuestas en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Mijas para ser examinadas por los posibles interesados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, comenzando también a partir de ese día los plazos legales para presentar solicitudes.

Lo que se hace público para conocimiento de los solicitantes.

Mijas, 13 de junio de 2003.- El Alcalde.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Jaén que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003. 14.738

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA (Código 7100490). 14.753

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio de bases. 14.809
Anuncio de bases. 14.811
Anuncio de bases. 14.814
Anuncio de bases. 14.816

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA

Edicto de 28 de mayo de 2003, sobre bases. 14.818
Edicto de 28 de mayo de 2003, sobre bases. 14.820

AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

Anuncio de bases. 14.823

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

Anuncio de bases. 14.826

AYUNTAMIENTO DE NERJA

Anuncio de bases. 14.828

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

Anuncio de bases. 14.832
Anuncio de bases. 14.836

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 2 de julio de 2003

Año XXV

Número 125 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Jaén que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003.

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras municipales, reguladas por la Orden de 6 de febrero de 2002 y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismo Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 6 de febrero de 2002, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que

igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81.A, código de proyecto 1998/23 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

En su caso, el compromiso de participación de la Entidad Local se justificará ante este órgano mediante certificación acreditativa de la aprobación del gasto correspondiente a dicha aportación y contabilización del mismo.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se excepciona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden reguladora.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 3 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA		Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA	
Nº Exp : IR2304603	Ejercicio: 2003	Nº Exp : IR2309003	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 24.000,00 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	Importe concedido: 11.276,69 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 24.000,00 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.276,69 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTONICAS EDIF USOS MULTIPLES		Finalidad: OBRAS REFORMA CEMENTERIO MUNICIPAL	
Condiciones:		Condiciones: DEBERÁ APORTAR PROYECTO DE EJECUCIÓN CONFORME AL COMPROMISO	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA		Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	
Nº Exp : IR2304703	Ejercicio: 2003	Nº Exp : IR2308103	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 6.000,00 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	Importe concedido: 23.200,00 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 6.000,00 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	Presupuesto de la actuación subvencionada : 23.200,00 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN TERRENO		Finalidad: OBRAS DE REFORMA EN DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO	
Condiciones:		Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE		Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARJONA	
Nº Exp : IR2314003	Ejercicio: 2003	Nº Exp : IR2315603	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 12.900,82 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	Importe concedido: 29.103,99 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 12.900,82 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	Presupuesto de la actuación subvencionada : 29.103,99 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION VEHICULO SERVICIO MUNICIPAL		Finalidad: ADQUIS. VEHICULOS: POL. LOCAL Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO	
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN		Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE		Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	
Nº Exp : IR2314303	Ejercicio: 2003	Nº Exp : IR2315703	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 8.864,93 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	Importe concedido: 22.956,00 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.864,93 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	Presupuesto de la actuación subvencionada : 22.956,00 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUIS. PICADORA-TRITURADORA SERV. MUNICIPALES		Finalidad: ADQUIS. VEHICULO SERVICIOS MUNICIPALES	
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN		Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"	

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BEGUJAR
Nº Exp : IR2301603 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 8.993,20 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.993,20 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA
Nº Exp : IR2305903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 36.060,73 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 36.060,73 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: REFORMA DEPEND. MUNIC. Y ELIMINAC. BARRERAS ARQUITECTONICAS CASA CONSISTORIAL
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENATAE
Nº Exp : IR2300103 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 9.528,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 9.528,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION MOBILIARIO SALON USOS MULTIPLES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAMBIL
Nº Exp : IR2302503 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 14.555,68 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 14.555,68 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA
Nº Exp : IR2312403 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 30.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.000,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: OBRAS ADAPTACION CEMENTERIO MUNICIPAL
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA
Nº Exp : IR2319103 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 6.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 6.000,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA
Nº Exp : IR2315403 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 60.820,08 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 60.820,08 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION BARREDORA
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BEGUJAR
Nº Exp : IR2301503 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 12.429,71 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 12.429,71 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION VEHICULO MUNICIPAL
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS
Nº Exp : IR2305303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 30.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.000,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN TERRENO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CANENA
Nº Exp : IR2300903 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 8.366,09 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.366,09 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: SUSTITUCION CERRAMIENTOS EXTERIORES CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CANENA
Nº Exp : IR2301003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 6.976,49 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 6.976,49 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION MOBILIARIO CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS
Nº Exp : IR2310103 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 20.346,87 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 20.346,87 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: REFORMA CEMENTERIO MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN
Nº Exp : IR2315203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 24.040,48 euros **Aportación del Beneficiario:** 5.959,52 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.000,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 80,13%
Finalidad: ADQUISICION VIVIENDA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA
Nº Exp : IR2314403 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 4.416,03 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.416,03 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION PUERTA CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA
Nº Exp : IR2314603 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 13.821,10 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 13.821,10 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQU. CENTRALITA, ORDENADOR Y FOTOCOPIADORA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAZORLA
Nº Exp : IR2310503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 30.050,61 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.050,61 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: NUEVA UBICACIÓN DEL RECINTO FERIAL
Condiciones: DEBERÁ APORTAR PROYECTO DE EJECUCIÓN CONFORME AL COMPROMISO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESPELUY
Nº Exp : IR2305403 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 15.025,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 1.370,61 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 16.395,61 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 91,64%
Finalidad: ADQUISICION SOLAR PARA EDIFICIO USOS MULTIPLES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FRAILES
Nº Exp : IR2301403 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 11.423,98 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.423,98 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION MOBILIARIO URBANO E INFANTIL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FRAILES
Nº Exp : IR2306303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 12.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 12.000,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION CASA Y DERRIBO DE LA MISMA PARA EL AYUNTAMIENTO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS
Nº Exp : IR2313203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 16.301,45 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 16.301,45 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: EQUIPAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL Pº NARANJOS. 3
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA
Nº Exp : IR2319503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 12.102,05 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 12.102,05 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION MOBILIARIO, MAQUINARIA, EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR
Nº Exp : IR2316003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 4.885,16 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.885,16 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA OFICINAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR
Nº Exp : IR2316103 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 19.200,60 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 19.200,60 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA
Nº Exp : IR2310003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 39.051,36 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 39.051,36 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN SOLAR
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN
Nº Exp : IR2310303 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 22.992,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 22.992,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: DOTACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NUEVA CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA
Nº Exp : IR2315303 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 26.657,35 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 26.657,35 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES Y OBRAS ADPTACION DE OFICINAS (3ª FASE)
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA
Nº Exp : IR2309903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 30.050,60 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.050,60 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: REPARACION CUBIERTA EDIFICIO CONSISTORIAL
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HINOJARES
Nº Exp : IR2307703 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 14.494,20 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 14.494,20 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: CONSTRUCCION NAVE USOS MULTIPLES
Condiciones: DEBERÁ APORTAR PROYECTO DE EJECUCIÓN CONFORME AL COMPROMISO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY
Nº Exp : IR2306803 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 18.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 18.000,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION VEHICULO MULTISERVICIO
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GENAVE
Nº Exp : IR2302403 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 30.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.000,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: REFORMA CEMENTERIO MUNICIPAL
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GENAVE
Nº Exp : IR2314803 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 10.546,71 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 10.546,71 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQ. MOBILIARIO SALA USOS MULTIPLES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUARDIA DE JAEN, LA
Nº Exp : IR2318403 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 21.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 21.000,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE BIENES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUESA
Nº Exp : IR2318303 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 11.670,09 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.670,09 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN MOBILIARIO, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE IBROS
Nº Exp : IR2307103 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 39.200,04 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 39.200,04 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: MEJORAS EN EDIFICIO USOS MULTIPLES
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE IRUELA, LA
Nº Exp : IR2301203 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 13.182,43 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 13.182,43 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y FOTOCOPIADORA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF
Nº Exp : IR2312703 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 36.238,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 36.238,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: OBRAS REFORMA EDIFICIO USOS MULTIPLES
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA
Nº Exp : IR2305003 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 47.979,76 euros
Importe concedido: 12.020,24 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 60.000,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 20,03%
Finalidad: ADQUISICION TERRENO APARCAMIENTO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA
Nº Exp : IR2308903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 30.050,61 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.050,61 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: OBRAS REFORMA Y CONSERVACION EDIFICIO USOS MULTIPLES
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL DE LA SUBVENC. EN LUGAR VISIBLE Y APORTAR P. EJECUCIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUELMA
Nº Exp : IR2313403 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 14.465,52 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 14.465,52 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: REFORMA TANATORIO MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUELMA
Nº Exp : IR2313503 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 2.560,00 euros
Importe concedido: 16.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 18.560,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,21%
Finalidad: ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE JAMILENA
Nº Exp : IR2315003
Importe concedido: 4.724,55 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.724,55 euros
Finalidad: ADQ. SISTEMAS INFORMATICOS
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LUPION
Nº Exp : IR2301803
Importe concedido: 15.245,46 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 15.245,46 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICIA LOCAL
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LARVA
Nº Exp : IR2302003
Importe concedido: 126.842,03 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 132.221,00 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN MAQUINARIA
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 5.378,97 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 95,93%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL
Nº Exp : IR2304903
Importe concedido: 19.608,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 19.608,00 euros
Finalidad: EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LOPERA
Nº Exp : IR2311403
Importe concedido: 24.040,48 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 39.065,77 euros
Finalidad: REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 15.025,29 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 61,54%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO
Nº Exp : IR2317303
Importe concedido: 4.950,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 6.364,50 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN MOBILIARIO DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 1.414,15 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 77,78%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LUPION
Nº Exp : IR2301703
Importe concedido: 4.057,39 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.057,39 euros
Finalidad: ADQUISICION VENTANAS EXTERIORES
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Nº Exp : IR2309203
Importe concedido: 60.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 67.451,13 euros
Finalidad: OBRAS DE AMPLIACION Y REFORMA AYUNTAMIENTO (IV FASE)
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL DE LA SUBVENC. EN LUGAR VISIBLE Y APORTAR PR. EJECUCIÓN

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 7.451,13 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,95%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ORCERA
Nº Exp : IR2303803 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 5.163,90 euros
Importe concedido: 32.274,35 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 37.438,25 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,21%
Finalidad: ADQUISICIÓN BARREDORA
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR
Nº Exp : IR2313903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 74.808,11 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 74.808,11 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: OBRAS REFORMA CEMENTERIO
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO
Nº Exp : IR2306703 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 9.860,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 9.860,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE UN KIT MULTIUSOS PARA LIMPIEZA VIARIA MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTIZON
Nº Exp : IR2318003 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 46.516,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 46.516,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA LA LIMPIEZA URBANA(DUMPER BARREDORA)
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO
Nº Exp : IR2307603 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 11.859,61 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.859,61 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN MAQUINARIA(DUMPER CHASIS RÍGIDO)
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTIZON
Nº Exp : IR2318103 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 6.504,12 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 6.504,12 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO
Nº Exp : IR2307803 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 11.997,43 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.997,43 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN MOBILIARIO CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN
Nº Exp : IR2318903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 23.122,65 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 23.122,65 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO PARA PLAZA DE ESPAÑA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR
Nº Exp : IR2308303
Importe concedido: 18.360,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 21.603,06 euros
Finalidad: EQUIPAMIENTO TANATORIO MUNICIPAL
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 3.243,06 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 84,99%

Importe concedido: 4.002,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.002,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQ. MAQUINAS AIRE ACONDICIONADO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON
Nº Exp : IR2311703
Importe concedido: 30.050,60 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.050,60 euros
Finalidad: ADECUACION FUNCIONAL PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL DE LA SUBVENC. EN LUGAR VISIBLE Y APORTAR PR. EJECUCIÓN

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Importe concedido: 30.050,60 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.050,60 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: REFORMA Y ADECUACION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL AYUNTAMIENTO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE
Nº Exp : IR2307903
Importe concedido: 60.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 61.248,02 euros
Finalidad: ADQUISICION BARREDORA
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 1.248,02 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 97,96%

Importe concedido: 60.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 61.248,02 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 97,96%

Finalidad: ADQUISICION BARREDORA
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUERTA DE SEGURA, LA
Nº Exp : IR2302803
Importe concedido: 24.452,80 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 24.452,80 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN DE 2 DUMPER
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Importe concedido: 24.452,80 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 24.452,80 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE 2 DUMPER
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PORCUNA
Nº Exp : IR2311203
Importe concedido: 3.372,41 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.372,41 euros
Finalidad: REFORMA Y ADECUACION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL AYUNTAMIENTO
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Importe concedido: 3.372,41 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.372,41 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: REFORMA Y ADECUACION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL AYUNTAMIENTO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PORCUNA
Nº Exp : IR2315903
Importe concedido: 3.491,16 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.491,16 euros
Finalidad: ADQUIS. MOBILIARIO OFICINA AYUNTAMIENTO
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Importe concedido: 3.491,16 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.491,16 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUIS. MOBILIARIO OFICINA AYUNTAMIENTO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PORCUNA
Nº Exp : IR2316203
Importe concedido: 3.211,65 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.211,65 euros
Finalidad: ADQUIS. EQUIPOS INFORMATICOS
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Importe concedido: 3.211,65 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.211,65 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUIS. EQUIPOS INFORMATICOS
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PORCUNA
Nº Exp : IR2316203
Importe concedido: 3.211,65 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.211,65 euros
Finalidad: ADQUIS. EQUIPOS INFORMATICOS
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Importe concedido: 3.211,65 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.211,65 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUIS. EQUIPOS INFORMATICOS
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE QUESADA
Nº Exp : IR2316803 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 6.899,89 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 6.899,89 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RUS
Nº Exp : IR2303703 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 891,07 euros
Importe concedido: 36.060,73 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 36.951,80 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 97,59%
Finalidad: EQUIPAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SABIOTE
Nº Exp : IR2316303 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 15.015,38 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 15.015,38 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA
Nº Exp : IR2301103 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 11.369,27 euros
Importe concedido: 36.060,73 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 47.430,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 76,03%
Finalidad: CONSTRUCCION DOS NAVES PARA ALMACEN Y COCHERAS MUNICIPALES
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUERTA DE SEGURA, LA
Nº Exp : IR2303003 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 4.721,62 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.721,62 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN SISTEMA TELEFONICO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUERTA DE SEGURA, LA
Nº Exp : IR2306103 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 17.493,90 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 17.493,90 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE QUESADA
Nº Exp : IR2315803 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 8.160,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.160,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION PROYECTOR DE CINE DE 35 MM.
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE QUESADA
Nº Exp : IR2316703 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 30.030,08 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.030,08 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN MOBILIARIO INFANTIL PARA PARQUES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA

Nº Exp : IR2300403 **Ejercicio:** 2003

Importe concedido: 8.390,05 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.390,05 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%

Finalidad: EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL EN PARQUE LA PILLILLA

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR

Nº Exp : IR2304803 **Ejercicio:** 2003

Importe concedido: 12.612,77 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 12.612,77 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%

Finalidad: ADQUISICION EQUIPO MEGAFONIA

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO

Nº Exp : IR2317403 **Ejercicio:** 2003

Importe concedido: 17.401,07 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 17.401,07 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN TERRENO PARA EL AYUNTAMIENTO

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR

Nº Exp : IR2313003 **Ejercicio:** 2003

Importe concedido: 48.080,97 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 48.080,97 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%

Finalidad: REFORMA Y REPARACION EDIFICIO USOS MULTIPLES

Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL DE LA SUBVENC. EN LUGAR VISIBLE Y APORTAR PR. EJECUCIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME

Nº Exp : IR2300303 **Ejercicio:** 2003

Importe concedido: 30.624,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.624,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%

Finalidad: ADQUISICION MAQUINA BARREDORA

Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDO

Nº Exp : IR2312303 **Ejercicio:** 2003

Importe concedido: 29.738,82 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 29.738,82 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%

Finalidad: OBRAS MEJORA CASA CONSISTORIAL

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SILES

Nº Exp : IR2311603 **Ejercicio:** 2003

Importe concedido: 24.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 3.569,06 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 27.569,06 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 87,05%

Finalidad: ADECUACION DEL TORREON "EL CUBO" A SALA DE EXPOSICIONES

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

Nº Exp : IR2303403 **Ejercicio:** 2003

Importe concedido: 26.250,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 26.250,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA URBANA COMPACTA 120 RMB

Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN
Nº Exp : IR2303103 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 18.661,68 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 18.661,68 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: REFORMA CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILCHES
Nº Exp : IR2308603 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 30.050,61 euros **Aportación del Beneficiario:** 44.856,47 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 74.907,08 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 40,12%
Finalidad: CONTINUACION REPARACION EDIFICIO USOS MULTIPLES
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO
Nº Exp : IR2312603 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 49.880,29 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 49.880,29 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: OBRAS AMPLIACION Y REFORMA PLANTA SEGUNDA DEL AYUNTAMIENTO
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO
Nº Exp : IR2316903 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 9.222,22 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 9.222,22 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQ. MOBILIARIO AYUNTAMIENTO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO
Nº Exp : IR2315503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 22.226,39 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 22.226,39 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: PLAN INFORMATICO MUNICIPAL 2003:RADIO, DP, OBRAS Y OF. CENTRALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORRES
Nº Exp : IR2305503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 36.939,97 euros **Aportación del Beneficiario:** 6.528,66 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 43.468,63 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 84,98%
Finalidad: ADQUISICIÓN CARPAS CASETA MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE UBEDA
Nº Exp : IR2319603 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 24.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 24.000,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION DE VEHICULO
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE UBEDA
Nº Exp : IR2319803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 19.211,21 euros **Aportación del Beneficiario:** 974,48 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 20.185,69 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 95,17%
Finalidad: CONSTRUCCION PERRERA MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO
Nº Exp : IR2304003 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 7.490,14 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 7.490,14 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION MOBILIARIO PARA AYUNTAMIENTO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLARES, LOS
Nº Exp : IR2301903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 26.470,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 26.470,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DUMPER
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARCHALES
Nº Exp : IR2303503 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 22.308,33 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 22.308,33 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: REHABILITACIÓN CUBIERTA RELOJ CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ
Nº Exp : IR2306503 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 33.329,64 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 33.329,64 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: DOTACIÓN ASCENSOR EDIFICIO USOS MULTIPLES C/PRIMERO DE MAYO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA
Nº Exp : IR2310803 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 28.388,19 euros
Importe concedido: 30.050,61 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 58.438,80 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 51,42%
Finalidad: REFORMA CASA CONSISTORIAL LA QUINTERIA
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL DE LA SUBVENC. EN LUGAR VISIBLE Y APORTAR PR. EJECUCIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
Nº Exp : IR2309303 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 26.783,13 euros
Importe concedido: 60.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 86.783,13 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 69,14%
Finalidad: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO
Nº Exp : IR2303303 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 2.318,84 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 2.318,84 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION 2 MAQUINAS AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO
Nº Exp : IR2303903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 3.540,80 euros
Importe concedido: 24.450,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 27.990,80 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 87,35%
Finalidad: ADQUISICION BARREDORA URBANA
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES

Nº Exp : IR2301303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 67.116,05 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 67.116,05 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ESTACION LINARES-BAEZA

Nº Exp : IR2303203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 11.104,17 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.104,17 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: INFORMATIZACIÓN Y AMUEBLAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE MURES

Nº Exp : IR2305803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 4.198,34 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.198,34 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO Y FOTOCOPIADORA
Condiciones:

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA (Código 7100490).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (Código del Convenio 7100490), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 22 de mayo de 2003, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 8 de abril de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de

Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

INDICE:**CAPITULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- Art. 1.- Ámbito Territorial
- Art. 2.- Ámbito Funcional
- Art. 3.- Ámbito Personal
- Art. 4.- Ámbito Temporal

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y CONTRATACIÓN

- Art. 5.- Organización del trabajo y Clasificación Profesional
- Art. 6.- Modalidades de contratación
- Art. 7.- Cobertura de vacantes
- Art. 8.- Continuidad laboral
- Art. 9.- Período de contratación de los fijos discontinuos
- Art. 10.- Período de prueba
- Art. 11.- Incorporación al trabajo
- Art. 12.- Excedencias
- Art. 13.- Formación
- Art. 14.- Jubilación obligatoria

CAPÍTULO III TIEMPO DE TRABAJO

- Art. 15.- Jornada de trabajo
- Art. 16.- Jornadas especiales
- Art. 17.- Horas extraordinarias
- Art. 18.- Vacaciones
- Art. 19.- Licencias y permisos retribuidos

CONVENIO COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES QUE**PARTICIPEN EN LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE****INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA DURANTE LOS****EJERCICIOS 2003 – 2006**

CAPÍTULO IV RETRIBUCIONES

- Art. 20.- Salarios
- Art. 21.- Pagas extraordinarias
- Art. 22.- Productividad
- Art. 23.- Pago salarial y anticipos
- Art. 24.- Plus de transporte
- Art. 25.- Incapacidad transitoria
- Art. 26.- Antigüedad

CAPÍTULO V PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Art. 27.- Comités de Seguridad y Salud
- Art. 28.- Equipos de Protección Individual
- Art. 29.- Lugares de Trabajo y Medios de Transportes
- Art. 30.- Salud Laboral
- Art. 31.- Pruebas Físicas
- Art. 32.- Seguros de Accidentes

CAPÍTULO VI RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- Art. 33.- Norma general
- Art. 34.- Faltas leves
- Art. 35.- Faltas graves
- Art. 36.- Faltas muy graves
- Art. 37.- Sanciones
- Art. 38.- Prescripción de faltas
- Art. 39.- Procedimiento sancionador
- Art. 40.- Garantías procesales

CAPÍTULO VII DERECHO APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Art. 41.- Derecho aplicable
- Art. 42.- Comisión paritaria y solución de conflictos
- Art. 43.- Comité intercentros y comités de centro
- Art. 44.- Secciones Sindicales
- Art. 45.- Derechos sindicales

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Periodo de contratación de los fijos discontinuos que tuvieran tal condición a 31 de diciembre de 2002.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA**

Clasificación Profesional.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Retribuciones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

Tiempo de Trabajo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA

Pruebas Físicas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA

Compromisos de estabilidad en el empleo suscritos en los años 2001 y 2002.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA

Formación.

ANEXOS

- ANEXO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA REGULACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO
- ANEXO II FUNCIONES DE LOS GRUPOS Y OCUPACIONES PROFESIONALES
- ANEXO III RETRIBUCIONES GRUPOS PROFESIONALES
- ANEXO IV RETRIBUCIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES
- ANEXO V COMPETENCIAS EXIGIBLES EN LAS OCUPACIONES EN BASE A CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS
- ANEXO VI ÁREAS DE CONOCIMIENTOS. DEFINICIÓN DE NIVELES DE CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES
- ANEXO VII GRADOS DE CONSANGUINIDAD

ANEXO VIII BATERÍA DE "TESTS INFOCA". "TEST EXINFO"
 ANEXO IX TABLA DE EQUIVALENCIA DE CATEGORÍAS
 ANEXO X PERFILES DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES
 ANEXO XI EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
 ANEXO XII TIPOLOGÍA DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS A REALIZAR POR LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL PLAN INFOCA.

CAPITULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1. Ámbito Territorial

El presente Convenio es de aplicación en toda la Comunidad Autónoma Andaluza.

ARTICULO 2. Ámbito Funcional

El Convenio afecta a todos los trabajadores que realicen labores de prevención y extinción contra incendios forestales, incardinados en el Plan de Emergencias contra incendios forestales de Andalucía (Plan Infoca), que se encuentren incluidos dentro del ámbito personal de aplicación.

ARTÍCULO 3. Ámbito Personal

Se regirán por el presente Convenio todos los trabajadores que realicen las funciones a las que se refiere el artículo anterior que estén comprendidos en las categorías y grupos profesionales contemplados en este Convenio.

ARTÍCULO 4. Ámbito Temporal

La vigencia de este Convenio se extenderá desde el momento de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2006, con independencia de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Llegada la indicada fecha de finalización, se entenderá prorrogado este Convenio, por otro año más, si con un mes de antelación a la del vencimiento de su vigencia, ninguna de las partes lo hubiese denunciado en forma. En este supuesto, se incrementarán automáticamente los conceptos salariales en la cuantía que señalen las Leyes de Presupuesto para el sector público andaluz. Una vez denunciado en tiempo y forma el presente Convenio por cualquiera de las partes, seguirá en vigor el contenido del mismo hasta tanto se firme un nuevo Convenio Colectivo.

CAPITULO II. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 5. Organización del trabajo y Clasificación funcional y Profesional. La organización del trabajo se configura conforme se establece en el Plan de Emergencias contra incendios forestales elaborado por la Junta de Andalucía. El dispositivo se dotará de una organización que responderá a tres áreas funcionales, una primera referida a los trabajadores con funciones técnicas, otra en la que se encuadrarán las funciones operativas, y otra de los trabajadores que desarrollan las funciones logísticas y de vigilancia, conforme a la siguiente articulación:

A) GRUPO Y CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL ÁREA FUNCIONAL TÉCNICA.

- a) Técnico de Operaciones Aéreas
- b) Técnico de Operaciones COR
- c) Técnico de Operaciones COP
- d) Técnico Operaciones BRICA
- e) Técnico de Operaciones

B) GRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL ÁREA FUNCIONAL OPERATIVA:

- 1) Grupo de Retenes.
 - a) Jefe de Grupo Brica
 - b) Especialista Brica
 - c) Jefe de Grupo Especialista
 - d) Especialista
- 2) Grupo de autobombas.
 - a) Conductor Operador de Autobomba

3) Grupo de conductores.

- a) Conductor de Grupo de Vehículos transporte Reten
 - b) Conductor Operador de UMMT
 - c) Conductor Operador de UNASIF
- 4) Grupo de Personal de Apoyo.
- a) Capataz
 - b) Especialista Forestal

C) GRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL ÁREA FUNCIONAL LOGÍSTICA Y DE VIGILANCIA:

- 1) Grupo de Vigilantes.
 - a) Jefes de Equipo de Vigilancia
 - b) Vigilante
- 2) Grupo de Auxiliares.
 - a) Jefe de Administración del Cedefo
 - b) Auxiliar Administrativo
 - c) Operador de Consola
 - d) Guarda Conserje
- 3) Conductores.
 - a) Conductores de vehículos cuba ligera

Las condiciones laborales del personal técnico se regulan, en atención a la naturaleza de las funciones que dicho personal tiene atribuidas en el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales, de manera separada en el Anexo I de este convenio colectivo. Las funciones básicas de cada uno de los grupos profesionales serán las establecidas, con carácter indicativo, por la normativa del servicio público de prevención y extinción de incendios forestales y que figuran a título indicativo en el Anexo II. Se debe entender a todos los efectos, que el contenido del desempeño del puesto de trabajo será la ejecución de cuantas actividades resulten de la capacitación exigida para cada grupo profesional y ocupación conforme a los Anexos V y VI.

3. Como consecuencia de las necesidades establecidas en el apartado anterior, la reubicación se producirá preferentemente en el ámbito del Cedefo (unidad territorial), excepto la Brica.
4. Terminados los anteriores procesos, y con anterioridad a la formulación de la oferta de empleo dirigida al personal de nuevo ingreso, se ofertarán las ocupaciones disponibles al personal en situación de excedencia voluntaria, debiendo estos reunirse, con carácter previo a su incorporación, los requisitos de la vacante ofertada en los términos establecidos en este convenio.
5. Los trabajadores fijos discontinuos sobre los que recaiga Resolución de Invalidez para su profesión habitual, tendrán prioridad para ocupar plazas vacantes en el Dispositivo, siempre que sea compatible con su nueva situación y reúnan el perfil profesional exigido.
6. Por último, las vacantes no ocupadas por los procedimientos anteriores serán cubiertas mediante la oportuna convocatoria pública.

ARTICULO 8. Continuidad laboral

1. El trabajador no podrá prestar sus servicios en la categoría o grupo profesional cuyas pruebas no haya superado, al constituir el umbral mínimo de seguridad de acuerdo con la naturaleza del trabajo.
2. Atendiendo a las especiales condiciones de peligrosidad en las que desarrollan su trabajo los Grupos Operativos, las condiciones físicas, psíquicas y de edad constituyen un factor determinante en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. En este sentido, se establecen las siguientes edades máximas de permanencia en as diferentes Unidades Operativas:

BRICAS: 50 años.

ESPECIALISTAS DE EXTINCIÓN: 55 años

AUTOBOMBAS: 60 años

CONDUCTORES DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE RETEN: 60 años

3. No obstante lo anterior, las citadas ocupaciones podrán incrementar su permanencia en la misma actividad durante un período máximo de 5 años, debiendo para ello acreditar anualmente la superación del umbral mínimo de seguridad a través de las pruebas físicas exigidas a tal efecto. Los trabajadores del Grupo Brica que alcancen la edad máxima de permanencia en su Unidad, podrán pasar al Grupo Especialista hasta el límite exigido a este Grupo. Alcanzada la edad máxima a la que hace referencia el párrafo anterior, o no habiéndose producido la superación anual del umbral mínimo de seguridad una vez superada la edad máxima de permanencia, los trabajadores pasarán a formar parte de los Grupos de Apoyo.

ARTÍCULO 6. Modalidades de contratación.

1. La selección del personal estará fundada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.
2. Tendrán la consideración de trabajadores fijos discontinuos, además de aquellos que ya la tuvieron reconocida a la firma del presente Convenio Colectivo, quienes sean contratados con tal condición por la empresa con sujeción a las normas legales y reglamentarias de desarrollo.
3. Para adquirir la condición de fijo discontinuo, se celebrarán dos convocatorias por Concurso restringido para cubrir puestos vacantes en el Dispositivo Infoca. Se celebrarán antes del inicio de las campañas 2004 y 2005 y podrán participar aquellos trabajadores que hayan venido prestando sus servicios como eventuales durante tres campañas en los últimos cuatro años. Su regulación será la establecida en las normas que regulan la cobertura.
4. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa podrá proceder a la contratación de personal temporal, de acuerdo con las distintas modalidades previstas en la legislación vigente, cuando ello sea preciso por razones del servicio y previa comunicación a los representantes de los trabajadores. La selección del personal temporal se llevará igualmente a cabo mediante el sistema de concurso de méritos, exigiéndose en todo caso la superación de las pruebas de aptitud. En caso de contratación por urgente necesidad sólo se exigirá la superación de las pruebas de aptitud física, y la duración del contrato será la mínima indispensable hasta la realización del proceso de selección por el sistema de concurso de méritos para cubrir la plaza.

ARTICULO 7. Cobertura de vacantes.

El sistema de cobertura de las vacantes y de nueva creación que se pudieran producir en el servicio de prevención y extinción de incendios forestales establecido por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se regirá conforme a los criterios que a continuación se detallan:

1. Los puestos de trabajo vacantes existentes en la Empresa cuya cobertura sea necesaria serán ofrecidos con carácter prioritario al personal fijo-discontinuo en activo. La cobertura por este procedimiento tendrá preferencia sobre cualquier otro sistema establecido.
2. Asimismo, se procederá a la cobertura de vacantes existentes no provistas por el procedimiento al que se refiere el ordinal anterior, y cuando concurren razones organizativas, derivadas de la modificación, creación o desaparición de ocupaciones en el dispositivo. En tal caso, la empresa comunicará al trabajador y a sus representantes legales la decisión adoptada, con una antelación mínima de 30 días a su efectividad.

2. La empresa informará a los diferentes Comités de Centro acerca del calendario de incorporaciones de las diferentes unidades funcionales en el momento en que éste sea aprobado expresamente por la Dirección Regional del Plan INFOCA. No obstante lo anterior, si el calendario de incorporaciones no hubiese sido aún formalmente aprobado, pero existiesen acuerdos concretos relativos a las fechas de incorporación de determinadas unidades funcionales, la empresa comunicará igualmente a los Comités de Centro acerca del calendario provisional, sin perjuicio de que con posterioridad a dicha comunicación puedan producirse modificaciones en el calendario definitivo.
3. La incorporación de los trabajadores fijos discontinuos se realizará preferentemente en el mismo orden que en la campaña anterior, salvo que, por razones de adversas condiciones meteorológicas o cualesquiera otras de índole operativa, la Dirección Regional del Plan INFOCA modifique el normal orden de incorporación. En todo caso, se garantiza que el período mínimo de contratación reflejado en el artículo 9 de este Convenio Colectivo se producirá en el año natural.
4. La empresa comunicará a los trabajadores la fecha estimada de incorporación con, al menos, 15 días de antelación.

ARTÍCULO 12. Excedencias.

La excedencia podrá ser forzosa o voluntaria. La excedencia forzosa, que conllevará la reserva del puesto de trabajo, se concederá por designación o elección para cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo, así como en los restantes supuestos previstos en la legislación vigente. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el citado cargo.

La empresa estará obligada a comunicar a los comités de empresa la concesión de excedencias otorgadas a trabajadores encuadrados en el ámbito de su centro de trabajo.

Los trabajadores fijos-discontinuos con al menos una antigüedad en la empresa de un año podrán solicitar una excedencia voluntaria por plazo no inferior a un año ni superior a cinco. El régimen de excedencia voluntaria se ajustará, en cuanto al reingreso se refiere, a lo establecido en la legislación laboral vigente. Con anterioridad a la finalización del período de excedencia voluntaria, los trabajadores que deseen reingresar en la prestación del servicio, lo solicitarán por escrito a la dirección de la empresa, a fin de que sean tenidas en cuenta para la cobertura de vacantes en los términos previstos en el artículo 7 del presente convenio. A tales efectos, las solicitudes de reingreso de los trabajadores en situación de excedencia voluntaria, surtirán plena eficacia al tiempo de la resolución del siguiente procedimiento de concurso interno que se lleve a cabo en período de bajo riesgo.

4. En cualquier caso, si durante la prestación de servicios fuera detectada por la Empresa la insuficiencia de las condiciones físicas de un trabajador del área funcional operativa, cualquiera que sea su grupo profesional o categoría, se procederá de la siguiente manera:

- a) Se someterá al trabajador a un Programa Individualizado de Recuperación Física dando traslado del mismo al Comité de Salud. Ese Plan tendrá una duración máxima de 45 días. Si el trabajador se encontrara no operativo por encontrarse en el período de alto riesgo, percibirá exclusivamente las retribuciones básicas.
- b) Concluido el período de recuperación física anterior, el trabajador efectuará las pruebas físicas que contendrá el referido Plan Individualizado y que se refiere en el artículo 31 del presente Convenio, al objeto de verificar que ha recuperado las condiciones físicas que garantizan el umbral mínimo de seguridad.
- c) El trabajador que por no superar las pruebas físicas contempladas en el apartado anterior no acredite el umbral mínimo de seguridad, será reubicado en un Grupo de Apoyo.

ARTÍCULO 9. Período de contratación de los fijos discontinuos.

Sin perjuicio de las garantías personales que prevé la Disposición Adicional de este convenio, se establecen los siguientes periodos mínimos anuales de contratación de los trabajadores fijos discontinuos:

1. Área Funcional Operativa.....8 meses
2. Área Funcional Logística y de Vigilancia.....6 meses
3. Los trabajadores encuadrados en el Área Funcional Operativa, verán incrementado su período de contratación a 9 meses en el año 2006.

ARTÍCULO 10. Período de prueba.

Se establece con carácter general un período de prueba de 15 días para los trabajadores que sean contratados por primera vez, durante los cuales el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su ocupación, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución del contrato, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante dicho período. Cuando se trate de ocupar por primera vez una plaza de Jefe de Grupo o conductor operador de autobombas, UMMT y UNASIF, el período de prueba será de 30 días. El período de prueba del personal técnico será el establecido en el Anexo I.

ARTÍCULO 11. Incorporación al trabajo.

1. Todos los trabajadores fijos discontinuos se incorporarán a sus respectivas unidades funcionales en función del calendario que con carácter anual apruebe la Dirección Regional del Plan INFOCA.

ARTICULO 13. Formación.

La Formación se concibe como un derecho y un deber, debiendo la empresa disponer del tiempo y recursos adecuados, y los trabajadores participar con diligencia y aprovechamiento.

Las actividades principales de Formación serán:

- Cursos presenciales sobre las materias recogidas en el Anexo VI para la consolidación de conocimientos.
- Sesiones de preparación física.
- Ejercicios prácticos o adiestramientos directamente vinculados a la actividad profesional y a la mejora continua en el desempeño de las tareas.

En periodo de alto riesgo será la Formación, en ausencia de emergencias, la actividad inicial en la organización del trabajo.

Como órgano especializado para el seguimiento de esta actividad se constituirá el Comité de Formación, compuesta por tres representantes de la empresa y otros tres de los trabajadores, y que tendrá las siguientes funciones:

- Presentación del plan de Formación INFOCA de cada campaña.
- Seguimiento del mismo.
- Acreditación de los conocimientos y capacidades que poseen los trabajadores en función de la formación interna o externa recibida, así como de los adiestramientos superados y acreditados.
- Participación y conocimiento de las baremaciones de cualquier concurso o promoción que se convoque en el dispositivo relacionada con la acreditación de formación.
- Estudio de asimilación de formación recibida externamente y su convalidación con los conocimientos exigidos por este convenio para el desempeño de las diversas ocupaciones.
- Cualquier otra analogía relacionada con la planificación y seguimiento del plan de formación de la empresa que se le asigne por el Comité Intercentros o la Comisión Paritaria.
- En periodos de alto riesgo y cuando las Unidades se encuentren en situación de acción inmediata se procurará que la preparación física y adiestramientos no impliquen agotamientos que puedan afectar a la seguridad en el trabajo o merma de su operatividad.

ARTICULO 14. Jubilación obligatoria.

Dentro del marco regulador integral de las relaciones laborales que supone este Convenio y como elemento esencial del mismo, se establece como medida de fomento de empleo la jubilación obligatoria, en tanto se den los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido la edad de 65 años.

2. Reunir las condiciones exigidas legal y/o reglamentariamente para acceder a la jubilación ordinaria.

En este sentido, la jubilación obligatoria se configura como uno de los mecanismos idóneos para permitir el acceso al mercado de trabajo de aquellos trabajadores que se encuentran con dificultades para ello por razón de su edad, formación, circunstancias socio-económicas o entorno geográfico.

A estos efectos, se acuerda que como consecuencia de estas jubilaciones obligatorias, no se producirá disminución global de la plantilla.

de los trabajadores comenzará y terminará su jornada laboral en el CEDEFO, el punto de vigilancia o lugar de trabajo, con la excepción de cuando realicen trabajos preventivos que se regulará como el Área Funcional Operativa.

6. La Comisión Paritaria establecerá los casos excepcionales de tiempo de traslado hasta el lugar de trabajo.
7. Cuando durante la realización de trabajos forestales de prevención de incendios o restauración forestal, por razones de meteorología adversa no pudiera comenzar la jornada de trabajo, los trabajadores deberán recuperar 4 horas. Si una vez iniciada, tuviera que ser interrumpida antes de la cuarta hora, vendrán a compensar el 50% de las horas efectivas no trabajadas, entendiéndose por éstas las resultantes de deducir a la jornada ordinaria uno de los tiempos de traslado en caso de ser de aplicación dicha compensación. A tal efecto, la compensación habrá de realizarse durante los siguientes cinco días hábiles, sin que, en ningún caso, puedan superarse las nueve horas de jornada máxima diaria.
8. En todos los centros de trabajo se informará a los trabajadores pertenecientes al mismo, previa comunicación a los representantes de los trabajadores, de los turnos que tienen que realizar mensualmente. Los cuadrantes se tendrán que realizar con una antelación mínima de una semana y se expondrán los calendarios laborales correspondientes al tiempo acordado en lugares creados a tal efecto. Todo ello, independiente de las modificaciones producidas a consecuencia de las actuaciones en incendios forestales.
9. Los descansos semanales previstos en los cuadrantes, cuando las razones del servicio así lo requieran y siempre en el periodo de contratación, podrán acumularse al finalizar 10 días de trabajo continuado.
 - a) Hasta 15 Km.....1 día de vacaciones
 - b) De 16 a 30 Km.....2 días de vacaciones
 - c) A partir de 31 Km.....3 días de vacaciones

A estos efectos se entenderá que la distancia contemplada es la referida desde la localidad de residencia al lugar de trabajo.

CAPITULO III. TIEMPO DE TRABAJO.

ARTICULO 15. Jornada ordinaria de trabajo.

1. La jornada de trabajo con carácter general será de 1568 horas en cómputo anual, equivalente a 35 horas efectivas de trabajo a la semana y de 7 horas diarias, en régimen de turnicidad y nocturnidad, con respeto en todo caso de los periodos mínimos de descanso semanal establecidos legalmente, con las salvedades establecidas en el presente Convenio. La jornada máxima diaria ordinaria no podrá sobrepasar las 9 horas y, en este caso, una hora se dedicará a la comida.
Cuando se realicen trabajos forestales o de restauración durante los periodos de medio y bajo riesgo, la jornada se desarrollará entre las 7 horas y las 18 horas.
2. Los trabajadores incluidos en el Área Funcional Operativa, excepto los componentes de los Grupos de Apoyo, tendrán una jornada de dedicación especial de duración superior a la prevista como jornada ordinaria, equivalente a 1.665 horas en cómputo anual, que se distribuirán, para periodos de contratación de 8 meses, en 13 semanas a razón de 40 horas semanales efectivas de trabajo, y siempre que realicen trabajos preventivos o de restauración forestal. El resto del periodo de contratación se distribuirá a razón de 35 horas semanales y de 7 horas diarias.
3. Durante el periodo de medio y bajo riesgo, los trabajadores incluidos en el Área Funcional Operativa, excepto los componentes de los Grupos de Apoyo, realizarán su jornada de trabajo de acuerdo con el siguiente calendario:
 - a) El 75% de las Unidades que se encuentren operativas en cada momento, en jornada de lunes a viernes.
 - b) El restante 25% comenzando un lunes y con acumulación de jornadas semanales y descansos.
 - c) Para la aplicación de los dos puntos anteriores se establecerán los turnos de forma rotatoria.
4. En el periodo de alto riesgo, que no será inferior a tres meses, y los días festivos (excepto domingos), que coincidan con el de medio y bajo riesgo no se realizarán trabajos forestales.
5. Durante la realización de las tareas de extinción y prevención, el comienzo de la jornada de los trabajadores encuadrados en el Área Funcional Operativa y conductores de vehículo cuba ligera, se producirá en el punto en que todos los componentes de la unidad se encuentren reunidos y operativos, terminando la jornada en el lugar de trabajo. A tales efectos se entenderán operativas las unidades cuando se haya completado su composición y se comunique tal circunstancia a efectos de disponibilidad para la prestación de servicios. El resto

segundo día la disponibilidad requerida obliga al trabajador a incorporarse en un plazo entre 1 y 3 horas, siempre que la movilización sea decretada por el Director del Centro Operativo Regional.

B) Por razón de funciones de vigilancia fija y comunicaciones.

En función de las necesidades operativas del servicio se podrán realizar turnos de hasta 12 horas continuadas en funciones de vigilancia y comunicaciones, compensándose los excesos de jornada con descansos, previo conocimiento e informe del comité de centro.

ARTÍCULO 17. Horas extraordinarias.

1. Se prevé que las horas extraordinarias sólo sean aquellas que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en la medida de que su realización resulte necesaria y no puedan ser cubiertas las necesidades con las extensiones de jornada establecidas en el artículo anterior. Por tal motivo, la realización de horas extraordinarias con motivo de la extinción de incendios forestales tendrá carácter obligatorio.
2. Las horas extraordinarias se compensarán mediante descanso a razón de dos horas de descanso por cada hora extra trabajada, que se acumularán cuando las circunstancias del servicio lo permitan sin exceder su disfrute a más de quince días desde su realización. En los supuestos que no sea posible compensar mediante descanso la realización de horas extras, se abonarán a razón del 75% de incremento sobre el valor de la hora ordinaria.
3. La empresa estará obligada a facilitar al Comité de Empresa un parte mensual de las horas extraordinarias realizadas.

ARTÍCULO 18. Vacaciones.

Todos los trabajadores fijos-discontinuos tendrán derecho a un período de treinta días naturales de vacaciones en cómputo anual, que se disfrutarán de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado, dentro del período para el que fueron contratados.

La empresa comunicará con al menos 15 días de antelación los cuadrantes de vacaciones, al comité de empresa. No obstante, la empresa podrá excluir del disfrute de vacaciones los meses incluidos en los períodos de alto riesgo.

A petición de las Unidades se podrá modificar el calendario de vacaciones, siempre que, por coincidir con otras, permita el desarrollo de los servicios que tiene encomendado la Empresa. Si por esa coincidencia no se pudiera atender la petición, la Unidad afectada tendría preferencia para fijar la fecha de vacaciones en la siguiente campaña.

El inicio de disfrute de las vacaciones será conocido por los trabajadores individualmente con una antelación de 2 meses.

ARTICULO 16. Jornadas especiales.

A) Por razón de emergencias. Límite de jornada y descanso obligatorio.

1. Ningún trabajador realizará labores continuas de extinción de incendios durante más de diez horas ininterrumpidas, contabilizadas desde que se encuentre en el lugar del incendio, hasta que se produzca su retirada de dicho lugar.
2. El tiempo máximo de la jornada laboral desde su inicio hasta su finalización, incluyéndose el traslado hasta el lugar del incendio, será de catorce horas. Con carácter general, se procurará la racionalización de los medios en las labores de extinción cuando el incendio sea declarado controlado.
3. Cuando una Unidad sea movilizada fuera de su jornada laboral, la jornada especial no podrá superar las 14 horas, incluyendo los tiempos de traslado tanto de ida como de vuelta.
4. Se establece un descanso obligatorio entre jornadas de diez horas consecutivas, excluyendo los tiempos de traslado de vuelta desde el lugar en que hubiera finalizado la jornada laboral hasta el lugar de inicio de la jornada, cuando excedan de una hora. En los supuestos en que la jornada laboral hubiera sido la máxima prevista de catorce horas, el descanso obligatorio entre jornadas será de doce horas consecutivas.
5. La extensión de jornada, por causas relacionadas con la extinción de incendios, no se considerará tiempo extraordinario de trabajo, con el límite de 55 horas durante el período de contratación.
6. Asimismo, estarán a plena disposición de la empresa, fuera de su jornada laboral, cuando las circunstancias de necesidad y urgencia de este tipo de trabajo lo requieran. Por acuerdo de la Comisión Paritaria se elaborará un Protocolo que regulará las condiciones de Localización en los períodos de alto, medio y bajo riesgo.
7. La compensación económica por la disponibilidad y extensión de jornada que prevé el presente artículo se incluye en el complemento salarial de puesto de las categorías que deban realizarlas. En consecuencia dicho complemento viene a compensar y retribuir la obligación de acudir a un incendio una vez concluida la jornada ordinaria, como el hecho de que, declarada por la Administración una situación de emergencia durante el desarrollo de la jornada ordinaria, el trabajador deba continuar prestando sus servicios finalizada ésta y permaneciendo la citada situación de emergencia, con los límites de la jornada laboral y de permanencia en el lugar del incendio, con cargo al crédito horario antes indicado.
8. A los efectos de la interpretación y la aplicación de la disponibilidad en los dos días de descanso semanal se articularán de la siguiente manera:- El primer día se entenderá de descanso total y la incorporación al trabajo sólo se realizará por causa de fuerza mayor declarada por la máxima autoridad competente. El

CAPITULO IV. RETRIBUCIONES.

ARTÍCULO 20. Salarios.

Estructura salarial para la clasificación profesional de las Áreas Funcionales.

1. La retribución de los trabajadores clasificados en grupos y ocupaciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de este convenio colectivo, una vez resulte acreditada su competencia profesional en los términos establecidos en los anexos V y VI, estará compuesta, con carácter general, por el salario base, el complemento de puesto, y los pluses recogidos en el anexo III para el año 2.003. Para los años siguientes, dentro de la vigencia del presente convenio, la retribución de los trabajadores se actualizará con arreglo a lo establecido con carácter general para el personal del sector público andaluz por las Leyes de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. El salario base de cada grupo representa la retribución correspondiente a la competencia del trabajador puesta a disposición de la empresa, esto es, a los conocimientos y habilidades acreditados disponibles por la organización durante el tiempo establecido de trabajo. Asimismo, quedan incluidos como intrínsecos a la función los relacionados con la peligrosidad y el trabajo a turno y nocturno.
3. Los complementos de puesto y pluses para cada trabajador no serán consolidables, por lo que exclusivamente se devengarán en atención a la ocupación a la que efectivamente esté adscrito el trabajador.
4. Componen el Complemento de puesto, la totalidad de las cantidades que se pudieran devengar por razón de las características de todo tipo o la cantidad de trabajo que deba prestarse por razón del desempeño profesional y, en especial:
 - a) Para el puesto de Jefe de Grupo Brica: la ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de la especial dedicación y disponibilidad, extensión de la jornada y el mantenimiento y cuidado del equipo a su cargo.
 - b) Para el puesto de Especialista Brica: la ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de especial dedicación, disponibilidad, extensión de la jornada, así como el mantenimiento y cuidado del equipo a su cargo.
 - c) Para el puesto de Jefe de Grupo Especialista: la ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de la especial dedicación y disponibilidad, extensión de la jornada y el mantenimiento y cuidado del equipo a su cargo.
 - d) Para el puesto de Especialista: la ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de especial dedicación,

ARTÍCULO 19. Licencias y permisos.

A) Licencias y permisos retribuidos.

Los trabajadores acogidos a este Convenio, previa solicitud y justificación adecuada, tendrán derecho a disfrutar las licencias retribuidas por los tiempos y causas siguientes:

1. Quince días naturales en caso de matrimonio.
2. Dos días en caso de nacimiento de hijo, adopción legal o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, según se recoge en el Anexo IV. Cuando dichos casos se produzcan en distintas localidades de la del domicilio del trabajador, el plazo de licencia será de cuatro días.
3. Un día de traslado de domicilio habitual y 2 días si el traslado se produce a un municipio distinto.
4. Un día por matrimonio de un hijo, hermano, padre o madre.
5. Un día por bautizo o comunión de un hijo.
6. Para concurrir a exámenes finales, liberatorios o demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación de centros oficiales de formación durante los días de su celebración, no excediendo el conjunto de diez días.
7. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inevitable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal de un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica. En el supuesto de que el trabajador, en el cumplimiento del deber o desempeño de cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario al que tuviera derecho en la Empresa.
8. Los trabajadores, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer podrá sustituir voluntariamente este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en el caso de que ambos trabajen.
9. Por el tiempo indispensable, en caso de necesidad acreditada para acudir a la consulta de los servicios sanitarios públicos, debiendo incorporarse de inmediato a su puesto de trabajo por sus propios medios.

B) Permisos no retribuidos.

Los trabajadores podrán solicitar entre uno y seis meses para el cuidado de familiares de primer grado de consanguinidad, debiendo acreditar dicha necesidad. La concesión de este permiso dará derecho a reserva del puesto de trabajo durante el período concedido.

- disponibilidad, extensión de la jornada, así como el mantenimiento y cuidado del equipo a su cargo.
- e) Para el puesto de Conductor Operador de Autobombas: La ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de la especial dedicación, total disponibilidad, extensión de la jornada, cuidado, mantenimiento y operación del vehículo y equipo de trabajo a su cargo.
- f) Para el puesto de Conductor de vehículo transporte de retén: La ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de la especial dedicación y total disponibilidad, extensión de la jornada, cuidado, mantenimiento y operación del vehículo y equipo de trabajo a su cargo.
- g) Para el puesto de Conductor Operador UMMT: La ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de la especial dedicación y total disponibilidad, extensión de la jornada, cuidado, mantenimiento y operación del vehículo y equipo de trabajo a su cargo.
- h) Para el puesto de Conductor Operador UNASIF: La ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de la especial dedicación y total disponibilidad, extensión de la jornada, cuidado, mantenimiento y operación del vehículo y equipo de trabajo a su cargo.
- i) Para el puesto de Capataz de Grupo de Apoyo: la ejecución de las tareas de ámbito forestal, control de perímetro de los incendios y extinción de fuegos incipientes, los conceptos derivados de la especial dedicación y disponibilidad, extensión de la jornada, así como el mantenimiento y cuidado del equipo a su cargo.
- j) Para el puesto de Especialista Forestal: la ejecución de las tareas y labores forestales, las labores de control de perímetro de los incendios y la extinción de fuegos incipientes, los conceptos derivados de la especial dedicación y disponibilidad, extensión de la jornada, y el mantenimiento y cuidado del equipo a su cargo.
- k) Para el puesto de Jefe de Equipo de Vigilancia: Supervisión y control de los observatorios a su cargo, apoyo logístico en la extinción de incendios, total disponibilidad y extensión de jornada.
- l) Para el puesto de Vigilante: los conceptos derivados del cuidado del equipo de trabajo a su cargo.
- m) Para el puesto de Jefe de Administración del Cedeño: Funcionamiento administrativo y de gestión de recursos humanos del Cedeño, mantenimiento, formación, inventarios y todas aquellas cuestiones relacionadas con la actividad del Centro, total disponibilidad y disponibilidad, así como la extensión de jornada.
- n) Para los puestos de Auxiliar Administrativo: La ejecución de las tareas propias de apoyo administrativo en la unidad territorial de defensa forestal y el mantenimiento y cuidado del equipo de trabajo a su cargo.
- o) Operador de Consola: La ejecución de las tareas propias del cumplimiento del protocolo de comunicaciones y de administración de la unidad territorial de defensa forestal y el mantenimiento y cuidado del equipo de trabajo a su cargo.
- p) Para el puesto de Guarda / Conserje: La vigilancia y custodia del centro de trabajo, en régimen de dedicación con arreglo a lo reglamentariamente previsto en la normativa de jornada especiales para guardas, la organización y control del almacén, y el mantenimiento básico del centro de trabajo.
- q) Para el puesto de Conductor de vehículo cuba ligera: La ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de la especial dedicación y total disponibilidad, extensión de la jornada, cuidado, mantenimiento y operación del vehículo y equipo de trabajo a su cargo.
5. Se establece un Plus para los Jefes de Grupo y Capataces de los Grupos de Apoyo que retribuirá el ejercicio del mando, las habilidades de coordinación, la directa supervisión del estado físico del reten a su cargo y el cumplimiento de las medidas de seguridad del mismo. Igualmente para los Jefes de Administración de los Cedeños y los Jefes de Equipos de Vigilancia, que vienen a retribuir las especiales circunstancias en la dirección administrativa y de recursos humanos del Cedeño y la supervisión directa de las torres de vigilancia respectivamente. El importe de este Plus vendrá fijado y cuantificado para cada uno de los colectivos citados, atendiendo a las singulares características de los distintos puestos conforme a la Tabla salarial de este Convenio Colectivo.
6. Además de los conceptos retributivos correspondientes a Salario Base y Complemento de puesto, se establece un Plus de Jornada, que se percibirá por aquellos trabajadores que vengán a realizar un régimen de jornada de dedicación especial en los periodos de medio y bajo riesgo (en los términos previstos en el artículo 15.2 de este Convenio Colectivo).
7. Se establece igualmente un Plus de Maquinaria para aquellos trabajadores que, además de poseer los conocimientos y habilidades inherentes al uso de maquinaria ligera, puedan emplear las mismas en labores que tengan encomendadas.

La empresa estará obligada a anticipar el 90% del salario devengado al trabajador que lo solicite.

ARTÍCULO 25. Incapacidad transitoria.

Los trabajadores fijos discontinuos y temporales, independientemente de los beneficios asistenciales que, por enfermedad común, enfermedad profesional o accidente de trabajo, perciban de la Seguridad Social, tendrán derecho a reincorporarse a su puesto de trabajo una vez producida el alta médica, si no hubiere finalizado el período de contratación.

En caso de Incapacidad Temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa complementará hasta el 100 por 100 del Salario Bruto mensual.

En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará hasta el 100% del Salario Base, a partir del cuarto día de la baja laboral.

ARTÍCULO 26. Antigüedad.

La antigüedad se fija por bienios, considerándose, a estos efectos, un bienio cada período de realización de dos campañas, una vez el trabajador haya adquirido la condición de fijo discontinuo.

Se entenderá por campaña la prestación de servicios durante los distintos períodos de duración de los contratos para los trabajadores fijos discontinuos previstos en el artículo 9.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de este Convenio percibirán en concepto de antigüedad el 1,5% del Salario Base vigente para cada categoría y grupo profesional por cada dos campañas de servicio realizadas, con un máximo de 4 bienios.

ARTÍCULO 21. Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias se percibirán de manera prorrateada por meses y en la cuantía prevista en los Anexos III y IV conforme a lo establecido en las clasificaciones profesionales.

ARTÍCULO 22. Productividad.

1. Se establece una dotación de 510.000 Euros en concepto de productividad destinada al Área Funcional Operativa. Esta productividad irá dirigida a valorar las intervenciones de dicho Dispositivo en la extinción de incendios y los rendimientos en tareas de prevención y restauración forestales. Se aplicará con el acuerdo de la Comisión Paritaria conforme a los baremos de medición del cumplimiento de objetivos, valorándose su cumplimiento por unidades completas y distribuyéndose entre sus miembros de acuerdo con los criterios que se establezcan en dicha Comisión.

La dotación se actualizará en años sucesivos con el mismo porcentaje que las retribuciones fijas.

2. Asimismo, se establece una prima de productividad de hasta 18 € mensuales para el personal que compone el Área Funcional Logística.

ARTÍCULO 23. Plus de transporte.

Para las categorías de Vigilante, Operadores de Consola, Auxiliares Administrativos y Conductores Operadores de Autobomba, la empresa podrá optar por facilitar el transporte hasta el puesto o indemnizar con la cantidad de 0,17 € por kilómetro recorrido, tanto para la ida como para la vuelta desde su localidad hasta el centro o lugar de trabajo.

No se considerarán las distancias mayores en kilometraje producidas por el cambio voluntario de domicilio, respecto del que tuviera el trabajador al tiempo de su contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, los Vigilantes que deban desplazarse con medios propios hasta su lugar de trabajo percibirán una indemnización mensual por importe de 21,45 € en concepto de mayor deterioro del medio de locomoción. Esta cantidad se verá incrementada hasta 50 € cuando el desplazamiento se produzca por vías de acceso en mal estado de conservación.

ARTÍCULO 24. Pago salarial y anticipos.

El pago se hará puntual y documentalmente, mediante transferencia bancaria. El período a que se refiere el abono de las retribuciones periódicas y regulares deberá efectuarse el último día de cada mes y en todo caso dentro de los tres primeros días de cada mes. En caso de terminación de contrato, el plazo máximo para abonar la liquidación será de diez días.

- f) En caso de accidente laboral grave, formarán parte de la Comisión Investigadora, según Protocolo de Actuación en caso de Accidente Laboral en INFOCA.

2. Comité Intercentros de Seguridad y Salud.

En el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo se constituye un Comité de Seguridad y Salud Intercentros con las siguientes competencias y funciones:

- a) Será el órgano competente de coordinación para debatir y conocer todas aquellas cuestiones que, de forma generalizada afecten a la seguridad y salud de los trabajadores del dispositivo y tenga incidencia en la prevención de riesgos laborales, proponiendo mejoras y correcciones, en caso de existir deficiencias.
- b) Especialmente, será el órgano encargado de aprobar las revisiones de los equipos de protección individual que figura en el anexo XI y que deban realizarse durante la vigencia de éste convenio.
- c) Será igualmente, el órgano encargado de emitir informe previo a la política general sobre Prevención de Riesgos Laborales que lleva a cabo la dirección de la empresa en el Dispositivo de Prevención y Extinción de incendios forestales, y de todas aquellas cuestiones que sean de aplicación en dicho ámbito de actuación general.
- d) Así mismo participará en las revisiones de la Evaluaciones de Riesgos de las ocupaciones y puestos de las tareas encomendadas al dispositivo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales. Participará, de igual modo, en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los Planes y Programas de prevención de riesgos Laborales de la empresa.
- e) Conocerá los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo, y será informado periódicamente sobre las incidencias y accidentes que se produzcan en la empresa, teniendo acceso a los registros sobre incidentes y accidentes, y a los informes de investigación de estos últimos, así como a cualquier documentación que al respecto exista, y sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- f) En caso de accidente laboral grave, podrá formar parte de la Comisión Investigadora a través de un representante, y según establezca el Protocolo de Actuación en caso de Accidente Laboral grave en el dispositivo INFOCA.
- g) Podrá programar y realizar, mediante acuerdo adoptado al efecto, visitas a los distintos centros de trabajo cuando haya materias que así lo justifiquen.

CAPITULO V. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ARTÍCULO 27. Comité de Seguridad y Salud.

A) Órganos y Competencias

1. Comités de Seguridad y Salud de centro.

A tenor de lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley 31/95 de 8 noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, se constituirá un Comité de Seguridad y Salud de carácter paritario en cada uno de los centros de trabajo del dispositivo, para la consulta de materias relacionadas con la prevención de riesgos laborales y con las funciones y competencias que más abajo se indican.

Dicho Órgano estará compuesto:

- Por los Delegados de Prevención de riesgos laborales del centro de trabajo, elegidos conforme establece la legislación vigente.
- Por un número igual de representantes de la Empresa. A sus reuniones podrán asistir en calidad de asesores y/o técnicos hasta un máximo de 2 miembros designados por cada parte.

Su organización y funcionamiento se podrá regular mediante un reglamento de funcionamiento y régimen interno. Las competencias y funciones serán, además de las que legalmente les corresponden, las siguientes:

- a) Participar en la elaboración y revisión de las Evaluaciones de Riesgos correspondiente a su centro de trabajo.
- b) Igualmente participar en la elaboración y revisión de las Evaluaciones de Riesgos correspondientes a categorías o grupos profesionales que se desarrollen en su centro de trabajo, tanto para actividades preventivas como de extinción de incendios forestales.
- c) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en su centro de trabajo.
- d) Efectuar propuestas para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
- e) Ser informados periódicamente sobre las incidencias y accidentes que se produzcan en su centro, teniendo acceso a los registros sobre incidentes y accidentes, y a los informes de investigación de estos últimos, así como a cualquier documentación que al respecto exista en el centro de trabajo y se considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Su funcionamiento y composición se regulará por su propio reglamento de funcionamiento interno. El número de miembros que lo componen, así como el de asesores, será establecido en el seno de la Comisión Paritaria.

B) Documentación.

En cada centro de trabajo se dispondrá de la siguiente documentación:

- a) Registro de las incidencias ocurridas en dicho centro.
- b) Registro de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.
- c) Registro de los accidentes de trabajo que no hayan causado incapacidad laboral al trabajador.
- d) Plan de Emergencia y Evacuación del Centro de Trabajo.
- e) Evaluación de Riesgos Laborales correspondiente a dicho centro de trabajo.
- f) Evaluación de Riesgos Laborales por grupos o categorías profesionales para los trabajos de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.

ARTÍCULO 28. Equipos de Protección Individual.

Sobre la base de lo establecido en el Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo y demás normas de aplicación, la empresa dotará al personal que desarrolle las actividades de prevención y extinción de incendios del equipo de protección individual requerido, en función de los riesgos a los que estarán expuesto.

Los equipos de protección individual serán siempre entregados a reposición, o cuando se efectúe una nueva contratación, debiendo el trabajador firmar un recibo de dicha entrega. Finalizado el periodo de contratación, los equipos serán supervisados por los respectivos responsables de los trabajadores, haciéndose constar en un formulario el estado en que se entregan los equipos.

Los equipos de protección individual deberán estar homologados, contando con la certificación correspondiente por parte del fabricante, que será entregada en el Comité Intercentros de seguridad y salud a los representantes de los trabajadores.

A los efectos, se acuerda el catálogo de equipos de protección individual, que se adjunta como anexo XI, sin perjuicio del establecimiento y aprobación de las mejoras futuras que sobre el mismo apruebe el Comité Intercentros de seguridad y salud o resulte de la aplicación de la legislación al respecto.

La empresa deberá informar y formar a los trabajadores sobre: los riesgos a que éstos están expuestos, el uso adecuado de los equipos de protección individual y sus propiedades preventivas o protectoras en el trabajo, y la adecuada conservación y mantenimiento de los mismos con objeto de mantener sus propiedades de protección.

Los trabajadores deberán informar a su inmediato superior si existiese alguna deficiencia en los equipos de protección individual.

ARTÍCULO 29. Lugares de Trabajo y Medios de Transporte.

Sobre la base del Real Decreto 486/97 referente a "lugares de trabajo", o la normativa que lo sustituya, la empresa garantizará en los Cedefos unas condiciones mínimas, sobre servicios higiénicos y locales de descanso, locales y material de primeros auxilios, orden, limpieza y mantenimiento, condiciones constructivas y ambientales e instalaciones de servicio o protección. Así mismo, se dotará de los medios de extinción y de la señalización de extinción, primeros auxilios y evacuación necesaria.

La empresa tendrá a disposición de los trabajadores en los Subcentros, las instalaciones suficientes para que los trabajadores permanezcan en ellas en los tiempos de espera. En todo caso, los Subcentros tendrán como mínimo duchas, lavabos, retretes y salas de espera, de acuerdo con el número de trabajadores ubicados en los mismos. La empresa garantizará que los medios de transporte reúnen las condiciones de seguridad establecidas según la normativa vigente.

En las torres y puntos de vigilancia la Empresa dotará las instalaciones y el mobiliario necesario para la permanencia y correcto desempeño de las funciones derivadas del puesto.

Artículo 30. Salud Laboral.

1. Vigilancia de la Salud.

La empresa garantizará a los trabajadores contratados una vigilancia periódica de su estado de salud, conforme a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los riesgos a los que esté expuesto, y contando para ello con los recursos necesarios debidamente acreditados.

Esta vigilancia tendrá carácter obligatorio para el trabajador, e incluirá una evaluación de la salud de los trabajadores con periodicidad anual, llevándose a cabo dentro de la jornada laboral, y en los primeros días después de la incorporación al trabajo en caso de trabajadores fijos discontinuos, siendo no obstante previa a la incorporación en caso de trabajadores eventuales.

2. Situación de riesgo durante el embarazo.

Conforme a la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, en los casos de mujeres embarazadas, y cuando la Empresa o sus responsables tengan información de ello, se procederá a una evaluación de su estado, determinando la exposición a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o en la del feto.

Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la salud o una posible repercusión sobre el embarazo, se adaptarán las condiciones del puesto de trabajo para evitar la exposición a dicho riesgo. Pero si dicha adaptación no fuera

posible o resultara insuficiente, se reubicará a la trabajadora a un puesto de trabajo compatible con su estado mientras permanezca dicha situación. En el supuesto de que no existiese puesto de trabajo compatible se declarará el paso de esta trabajadora a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, durante la cual percibirá una prestación económica con cargo a la Seguridad Social. Esta situación durará mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado.

ARTÍCULO 31. Pruebas Físicas

Al objeto de garantizar unas condiciones mínimas de seguridad la empresa facilitará los medios necesarios para posibilitar la preparación física de los trabajadores. A estos efectos los trabajadores que tienen jornada de dedicación especial, emplearán, al menos, 15 horas para la preparación física. Será requisito indispensable, para todos los trabajadores eventuales o para el personal que acceda a la condición de fijo discontinuo, la superación con carácter previo, a su contratación o conversión de fijo condiciones contractuales, de las pruebas de aptitud física conforme al anexo VIII de este Convenio. Los trabajadores fijos discontinuos, vendrán obligados a mantenerse en unas condiciones físicas idóneas para el desempeño de su trabajo, mientras dure su relación contractual con la empresa. La no adecuación del perfil físico del trabajador, según el anexo señalado, motivará la evaluación de la condición física de dicho trabajador conforme al artículo 8.3.

Para el pase a grupos profesionales, los trabajadores deberán superar la prueba Test Infoca. Por acuerdo de la Comisión Paritaria podrá ser sustituida por el Test Exinfo. Ambas pruebas se encuentran reguladas en el anexo citado.

ARTÍCULO 32. Seguro de accidentes.

La empresa contratará un seguro de accidentes privado que cubra para el caso de invalidez o muerte derivada de accidente de trabajo, las siguientes cantidades:

- Invalidez permanente total: 55.000 €
- Invalidez permanente absoluta: 80.000 €
- Muerte y gran invalidez: 100.000 €

La empresa entregará una copia de la póliza del seguro colectivo que cada año cubra dichos riesgos a cada sindicato firmante del presente convenio colectivo.

CAPITULO VI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

ARTÍCULO 33. Norma general.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de la Empresa, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece a continuación, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores y normas concordantes.

Los jefes o superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados, incurrirán en responsabilidad y les será de aplicación la sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para el servicio, reiteración o reincidencia de dicha tolerancia o encubrimiento.

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, directamente o a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

Las infracciones o faltas cometidas por los trabajadores, derivadas de incumplimientos contractuales, podrán ser leves, graves o muy graves.

ARTÍCULO 34. Faltas leves.

- a) El incumplimiento injustificado del horario de trabajo de un día al mes.
- b) La falta injustificada de asistencia al trabajo de un día al mes.
- c) La no-comunicación previa de la falta justificada al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- d) El retraso, descuido o negligencia no justificada en el cumplimiento del trabajo.
- e) No guardar las medidas básicas de seguridad e higiene, así como la utilización/ indebida de los elementos de protección individual.
- f) El incumplimiento o no realización de las tareas formativas y prácticas de adiestramiento asignadas, así como la negativa a realizar ejercicios físicos de mantenimiento y las pruebas de evaluación continuas establecidas en este convenio colectivo.
- g) El descuido, y negligencia en la conservación de los locales, material herramientas, maquinaria, documentación y demás bienes de la empresa siempre que no produzca una distorsión grave.
- h) Desatender, sin causa debidamente justificada, el deber de la disponibilidad en situación de riesgo medio o bajo.

ARTÍCULO 35. Faltas graves

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad, sin causa justificada durante más de tres días al mes.
- b) La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante dos días al mes, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo por causa mayor.
- c) La presentación extemporánea de los partes de comunicación de baja, en tiempo superior a tres días desde la fecha de su expedición, salvo fuerza mayor.
- d) Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o a impedir que sean detectados los incumplimientos de la jornada de trabajo.
- e) El abandono o la desatención del puesto de trabajo sin causa justificada.
- f) El abuso de la autoridad en el ejercicio del cargo.
- g) La falta de consideración y respeto con los superiores, compañeros, subordinados, y público en general, en especial las ofensas verbales o de naturaleza sexual.
- h) El comportamiento negligente que provoque la falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento del trabajo y no constituya falta muy grave.
- i) El comportamiento negligente de los efectivos de vigilancia por la no-detección de un incendio en su campo visual. El inicio de éste expediente tendrá que ser realizado por informe del Técnico de Operaciones.
- j) La desobediencia relacionada con su trabajo y el incumplimiento de los deberes contemplados en los apartados a), b) y c) del art.5 del Estatuto de los Trabajadores.
- k) La reiteración en el incumplimiento o no realización de las tareas formativas y prácticas de adiestramiento asignadas, así como la negativa a realizar ejercicios físicos de mantenimiento y las pruebas de evaluación continuas establecidas en este convenio colectivo.
- l) Desatender, sin causa debidamente justificada, el deber de disponibilidad en situaciones de alto riesgo.
- m) El incumplimiento de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, cuando de los mismos se deriven riesgos o daños para el trabajador o terceros de cierta consideración.
- n) La utilización indebida y fraudulenta del material, maquinaria y enseres de la empresa, para uso personal o mercantil, dentro y fuera de la jornada de trabajo.
- o) Causar por negligencia, daños en el patrimonio y bienes e imagen pública de la empresa, de alguna consideración.

- p) Haber sido sancionado con tres faltas leves en un período de seis meses.

ARTÍCULO 36. Faltas muy graves.

- a) La falta de asistencia al trabajo, no justificada, durante más de dos días al mes.
- b) El abandono o la desatención del puesto de trabajo sin causa justificada, y que de ello se deriven daños graves a las personas, bienes materiales o al medio ambiente.
- c) La simulación de enfermedad o accidente que conlleve una incapacidad laboral por tiempo superior a tres días. Asimismo se entenderá toda acción u omisión del trabajador realizada para prolongar la baja por enfermedad o accidente.
- d) La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
- e) La reiteración en el comportamiento negligente de los efectivos de vigilancia por la no-detección de un incendio en su campo visual.
- f) El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, cuando de los mismos se deriven riesgos o daños graves y muy graves para el trabajador o terceros.
- g) La negación reiterada a realizar ejercicios físicos de mantenimiento y las pruebas de evaluación continuas establecidas en este convenio colectivo.
- h) La utilización indebida y uso negligente, con consecuencia de daño irrecuperable, de la maquinaria facilitada por la empresa.
- i) Causar por negligencia o mala fe demostrada, daños en el patrimonio y bienes e imagen pública de la empresa, de relevante consideración.
- j) Las acciones voluntarias e intencionadas, fuera y dentro de la jornada laboral, que sean contrarias u opuestas a los fines, objetivos y actividades que la empresa tiene encomendados en el Plan de emergencias contra incendios forestales de Andalucía.
- k) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- l) La violación muy grave del derecho a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad de los trabajadores, incluidas las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.
- m) La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.
- n) El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

- o) Los malos tratos con superiores, compañeros, subordinados y público en general.
- p) Haber sido sancionado de dos faltas graves en un período de un año.

ARTÍCULO 37. Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

1. Por faltas leves:
 - a) Amonestación por escrito o verbal, debiendo, esta última tener lugar en presencia de un representante de los trabajadores.
 - b) Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.
2. Por faltas graves:
 - a) Suspensión de empleo y sueldo de cuatro días a un mes.
3. Por faltas muy graves:
 - a) Suspensión de empleo y sueldo de un mes y un día a seis meses.
 - b) Despido.

Todas las sanciones leves, graves y muy graves que supongan algún día de suspensión de empleo y sueldo o el despido serán notificadas por escrito, haciéndose constar la fecha y los hechos que la hubiesen motivado, comunicándose al mismo tiempo a los representantes de los trabajadores.

Las sanciones por faltas graves o muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, según el procedimiento establecido al respecto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 38. Prescripción de faltas.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días; las graves a los 20 días y las muy graves a los 60 días, a partir de la fecha en que la Dirección de la empresa tuvo conocimiento de su comisión, entendiéndose por tal la dirección del centro de trabajo.

La prescripción se interrumpirá a partir de que se formule el pliego de cargos contra el infractor, reanudándose a partir de la fecha de finalización del expediente. En todo caso, se producirá la prescripción definitiva de las faltas en un mes para las faltas leves, tres meses para las graves y seis meses para las muy graves, a contar desde el momento en que se hubiera cometido, si previamente no se hubiera tramitado definitivamente el procedimiento sancionador e impuesto, en su caso, la sanción que corresponda.

ARTÍCULO 39. Procedimiento sancionador.

Para las faltas graves o muy graves, deberá efectuarse apertura de expediente contradictorio en el que será oído el interesado y sus representantes legales, dándose cuenta de la sanción impuesta a la vez al interesado y a sus representantes legales.

ARTÍCULO 40. Garantías procesales.

La empresa garantizará al personal contra el que se siga querrela, sea detenido, acusado, procesado o demandado civilmente, por razón de su trabajo en interés de la empresa, la defensa jurídica, representación procesal, los costos de enjuiciamiento y el adelanto fianzas, sin perjuicio de la exigibilidad de devolución de la misma al tiempo de la existencia de sentencia firme condenatoria, por delito doloso.

CAPITULO VII. DERECHO APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

ARTÍCULO 41. Derecho aplicable.

En lo no previsto en el presente convenio será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 42. Comisión paritaria y solución de conflictos.

Como órgano de aplicación, estudio y vigilancia del presente Convenio se constituye una Comisión Paritaria. Dicha Comisión estará formada por cinco miembros de cada una de las partes, siendo la representación de los trabajadores la de las organizaciones sindicales firmantes, elegida entre los miembros del Comité Intercentros en proporción a su representatividad en el mismo.

A las reuniones de la Comisión Paritaria podrán asistir los asesores que cada parte estime conveniente, con un máximo de dos por cada parte firmante. La Comisión Paritaria queda constituida de acuerdo con los siguientes objetivos y funciones:

1. Para la interpretación de la aplicación de este Convenio.
2. Para acordar los tiempos extraordinarios de jornada por desplazamientos excepcionales en materia de labores preventivas.
3. Para fijar los criterios para la baremación de objetivos de distribución de la dotación de productividad, conforme a lo establecido en el artículo 22.
4. Para vigilancia y seguimiento de los trabajos de naturaleza preventiva pactados en el presente Convenio.
5. Para la realización del Protocolo de Localización fijado en el artículo 16.6
6. Para proceder a la sustitución de la prueba física Test Infoca por la prueba Test Exinfo, conforme al artículo 31.
7. La vigilancia y el control del cumplimiento de lo pactado.
8. Designar a los integrantes y/o el número de miembros de las distintas comisiones y Comités de trabajo para el desarrollo de los aspectos contemplados en este Convenio, y en especial las relacionadas con formación y trabajos preventivos.
9. Conciliación en Conflictos Colectivos que supongan la interpretación y aplicación de las normas de este Convenio.
10. Ser integrantes de la Comisión prevista en el Reglamento de cobertura vacantes el acceso y la promoción profesional cuando se lleven a cabo concursos.

11. Cuantas funciones tiendan a la mayor eficacia del presente Convenio, ó se deriven de lo estipulado en su texto y anexos, que formen parte del mismo.

12. Será preceptivo el sometimiento a la Comisión Paritaria de los conflictos que afecten a las funciones y materias descritas en los puntos anteriores, con carácter previo al procedimiento establecido legalmente. Las partes se comprometen expresamente a intentar la conciliación ante el SERCLA, una vez agotadas las posibilidades de solución en el seno de la Comisión Paritaria y con carácter previo a cualquier procedimiento en la vía jurisdiccional y al ejercicio del derecho de huelga.

ARTÍCULO 43. Comité Intercentros y Comités de Centro.

1. Comité Intercentros.

Se constituye un Comité Intercentros que estará compuesto por 13 miembros elegidos por los representantes unitarios de los trabajadores de entre los componentes de los Comités de Centro, en proporción al porcentaje obtenido por cada Candidatura sindical tras los distintos procesos de elecciones sindicales en el ámbito de aplicación de este convenio colectivo.

Son competencias y funciones del Comité Intercentros:

- a) Ostentar las funciones de negociación colectiva establecidas en el Capítulo I, Título III del Estatuto de los Trabajadores, todo ello sin perjuicio de las funciones atribuidas a las Centrales Sindicales y a sus Secciones Sindicales por el E.T. y la Ley Orgánica de Libertad sindical.
- b) En el mismo sentido, ser el Órgano competente para acordar la denuncia, prorroga y revisión de este Convenio Colectivo, conforme a lo establecido en el mismo.
- c) La facultad de solicitar e interponer conflicto colectivo, declaración de huelga legal o cualquier tipo de reclamación.
- d) Ostentar asimismo, la representación institucional de la totalidad de los trabajadores ante la Empresa.
- e) Intervenir en los asuntos que afecten a más de un centro de trabajo, o sean sometidos al mismo por los Comités de Centro.
- f) Para el ejercicio de sus funciones, los miembros del Comité Intercentros dispondrán de un crédito de 13 horas mensuales.

2. Comité de Centro.

Es el Órgano colegiado para representar y asistir al conjunto de los trabajadores y a cada uno de ellos ante la representación de la Empresa en los distintos centros de trabajo y Unidades Territoriales, y tendrá derecho, además de lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, a ser informado previamente de:

- a) La imposición de sanciones a los trabajadores.
- b) Los traslados del personal.
- c) Las modificaciones de la organización funcional del dispositivo para la prestación del servicio público, que afecten a su unidad territorial.
- d) La modificación en el sistema de organización del trabajo.
- e) Las peticiones de excedencia.

ARTÍCULO 44. Secciones sindicales.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, los Sindicatos podrán organizar las correspondientes Secciones Sindicales, que tendrán los derechos y garantías que prevé dicha Ley así como las que se encuentran recogidas en el Estatuto de los Trabajadores. A tal objeto comunicarán a la Dirección de la Empresa el nombre del Delegado Sindical que en cada momento ostente la representación de la correspondiente Sección Sindical.

Las Secciones Sindicales legalmente constituidas, en aquellos centros de trabajo que cuenten con Comités de Centro y cuyos Sindicatos hayan obtenido al menos el 25% de representación en los referidos Comités, dispondrán de un crédito mensual de 25 horas para el desempeño de sus funciones representativas.

Dicho crédito horario también será atribuido a aquellas Secciones Sindicales constituidas en los Centros de Trabajo con más de 50 trabajadores, que sin ostentar el porcentaje previsto en el párrafo anterior, los Sindicatos de los que derivan cuenten al menos con un 20% de representación en la Empresa.

ARTÍCULO 45. Derechos sindicales.

La empresa abonará los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento derivados de las reuniones de los miembros de los Comités de Centro con la Empresa, y de 4 reuniones internas al año del Comité Intercéntricos, debidamente justificadas, conforme a los procedimientos que se acuerden entre Empresa y Representantes de los trabajadores. También serán abonados los gastos a los miembros del Comité Intercéntricos, que se deriven de las reuniones convocadas por la Empresa, o de aquellas que sean convocadas por acuerdo conjunto de ambas partes.

Todos los miembros de los Comités de Centro dispondrán de un crédito de 40 horas retribuidas al mes, y durante el tiempo de contratación, para la realización de tareas de su representación. Las horas de los miembros de los Comités de Centro podrán

acumularse en uno o varios delegados de personal. Dicha acumulación podrá realizarse a nivel centro de trabajo, provincial o interprovincial. El Comité de centro, y las Secciones Sindicales que superen los porcentajes previstos en el artículo 44, dispondrán de dependencias adecuadas para realizar sus funciones, así como del material de oficina necesario. La empresa pondrá a disposición de los Comités de Centro y Secciones Sindicales legalmente constituidas, tablón de anuncios que deberá encontrarse en lugares visibles de los centros de trabajo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Periodo de contratación de los fijos discontinuos que tuvieron tal condición a 31 de diciembre de 2002.

Los trabajadores que a 31 de diciembre de 2002 tuvieron la condición de fijo discontinuo tendrán un periodo mínimo anual de contratación de 8 meses. Las Unidades Brica tendrán un periodo de contratación de 9 meses desde la entrada en vigor de este Convenio.

1. Sin perjuicio de lo anterior, los trabajadores que resultaran encuadrados en el área funcional logística, conforme a la tabla de equivalencias de categorías contemplada en el Anexo IX, podrán pactar con la Empresa, en el plazo de 3 semanas desde la publicación del presente Convenio, una reducción de su periodo de contratación a 6 meses en los términos siguientes:

- a) Con carácter general los trabajadores que opten por la reducción de su periodo de contratación percibirán una indemnización compensatoria de 3.000 € realizable mediante un único pago.
 - b) No obstante, los mayores de 50 años podrán optar por la anterior modalidad indemnizatoria o por el abono de 900 € anuales, actualizados conforme a los incrementos salariales que se establezcan en los sucesivos presupuestos de la Comunidad Autónoma, que se abonarán prorrateados y de forma mensual en los meses de inactividad hasta se produzca la extinción de la relación laboral o alcance la edad de 65 años.
 - c) En el supuesto del párrafo anterior, la compensación prevista (en cualquiera de sus dos modalidades) quedará absorbida por las rentas que pudiera percibir el trabajador por la extinción de su contrato, si ésta se produjera por razones objetivas en los 4 meses posteriores al acuerdo de reducción del periodo de contratación.
 - d) Los trabajadores menores de 50 años que reduzcan su periodo de contratación podrán sustituir la indemnización fijada en el apartado a.- por la modalidad indemnizatoria fijada en el apartado b.- una vez alcancen la edad de 50 años, sin perjuicio de que la efectiva reducción del periodo de contratación se haga efectiva desde el mismo momento en que realicen la oportuna opción.
 - e) El trabajador que, habiendo optado por la reducción de su periodo de contratación, desee acceder a una plaza cuyo periodo mínimo de contratación garantizado sea superior a seis meses, podrá concursar a la misma previa devolución de la indemnización percibida de no haber mediado entre la reducción y el acceso a la nueva plaza un periodo de tres años.
2. Cualquier trabajador encuadrado en el área funcional logística que no desee reducir su periodo de contratación en los términos expresados en el apartado anterior, emplearán al menos cuatro meses en las funciones propias de su puesto de trabajo, destinando el resto del periodo de contratación a funciones preventivas o de restauración forestal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitoriamente y hasta que se haga efectiva la aplicación de las Clasificaciones Funcionales y Profesionales señaladas en el art. 5 de este Convenio, mediante la articulación de los mecanismos de promoción interna, así como la superación individual de los perfiles exigidos para cada una de las categorías y grupos profesionales contemplados en los Anexos V y VI, los aspectos relativos a categorías profesionales, retribuciones, tiempo de trabajo, periodo de extinción, pruebas físicas y compromisos de estabilidad en el empleo suscritos en los años 2001 y 2002, se regirán por las condiciones establecidas en las siguientes disposiciones transitorias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Clasificación profesional.

1. Los trabajadores fijos discontinuos que tuvieron tal condición con fecha 31 de diciembre de 2002, mantendrán la categoría profesional que tuvieron reconocidas al tiempo de la entrada en vigor de este Convenio.
2. Asimismo, los trabajadores de nueva contratación, en tanto en cuanto, no se produzca la efectividad de la clasificación funcional y profesional señalada en este Convenio, se encuadrarán en alguna de las categorías profesionales siguientes:

Clasificación profesional transitoria

- Capataz.
- Peón Especialista de Extinción.
- Vigilante Fijo.
- Conductor Vehículo Retén Móvil.
- Conductor Vehículo Retén Especialista.
- Conductor Vehículo Extinción.
- Ayudante de Conductor Vehículo Extinción.
- Capataz Brica.
- Peón Especialista Extinción Brica.
- Auxiliar Administrativo.
- Emisorista.
- Limpiador/a.
- Guarda Conserje.

entrada de la clasificación profesional contemplada en el presente Convenio Colectivo, fecha en la que además deberán haber acreditado que los mismos tienen derecho a ser clasificados en el sistema funcional de grupos y ocupaciones previstos en este convenio colectivo, por disponer de las competencias exigibles para el desempeño profesional previstas en el anexo VI. Aquellos trabajadores pertenecientes a las categorías de Conductor y Ayudante de VCI así como limpiadoras, que no accedieran al Grupo Profesional por carecer de las competencias exigidas mantendrán la categoría de origen, ocupación y sus retribuciones incrementadas en el mismo porcentaje anual que prevea las leyes presupuestarias de la Comunidad Autónoma. En estos casos su retribución anual será retribuida de forma mensual en partes iguales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. Tiempo de trabajo.

A) Jornada ordinaria de trabajo. La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, respetándose un descanso semanal de dos días consecutivos.

1. Cuando las circunstancias del servicio lo requieran, el descanso semanal se acumulará hasta en periodos de dos semanas.
2. El comienzo de la jornada de los trabajadores especialistas y conductores de vehículo de retén especialista se producirá en el punto en que todos los componentes de un retén se encuentren reunidos y operativos tanto para los trabajos de extinción como de prevención, terminando la jornada en el lugar de trabajo. A tales efectos se entenderán operativos los retenes cuando se haya completado su composición y se comunique tal circunstancia a efectos de disponibilidad para la prestación de servicios. El resto de los trabajadores dispondrá y terminará su jornada laboral en el lugar de trabajo, ya sea éste el CEDEFO o el punto de vigilancia, debiéndose tener en cuenta para los conductores de equipos de vigilancia en vehículos, un exceso de jornada sobre la ordinaria de 30 minutos, para la recogida de los trabajadores y mantenimiento de los vehículos, que será retribuido en proporción al salario pactado mediante un complemento específico. Dicho exceso no será considerado en las jornadas en que se realicen tareas de prevención.
3. La Comisión Paritaria establecerá los casos excepcionales de tiempo de traslado hasta el lugar de trabajo en actividades de prevención.
4. En todos los centros de trabajo se informará a los trabajadores pertenecientes al mismo, previa comunicación a los representantes de los trabajadores, de los turnos que tienen que realizar mensualmente. Los cuadrantes se tendrán que realizar con una antelación mínima de una semana y se expondrán los calendarios laborales correspondientes al tiempo acordado en lugares creados a tal efecto.
5. La actividad de prevención, conforme se relacionan en el Anexo XI, podrá realizarse en trabajos forestales en el campo, y en los CEDEFOS incluyendo labores de mantenimiento preventivo de los mismos, conforme a los cuadrantes y turnos que se establezcan.

- Peón Reten Móvil.

Los perfiles profesionales de las categorías a que se refiere este apartado son los que se contemplan en el Anexo X.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. Retribuciones.

1. La retribución de los trabajadores referida a las distintas categorías profesionales durante el periodo transitorio será la establecida en el anexo IV, aplicándose, no obstante, con efecto retroactivo los aspectos económicos establecidos en este anexo desde el 1 de enero de 2003.
2. El Salario Base en la estructura salarial para los trabajadores clasificados profesionalmente por categorías, integra la totalidad de los complementos de puesto de trabajo que pudieran ser aplicables a los trabajadores en cada una de sus categorías, por razón de las características del puesto de trabajo o de la forma de realizar su actividad profesional, y en especial los relacionados con peligrosidad, trabajo a turno y nocturno.
Se excluyen del salario base los conceptos de disponibilidad y el de especial dedicación, que se retribuyen en forma de complemento salarial y que compensan la prestación de servicios en labores de extinción según los términos establecidos en el apartado 1.º, Jornadas Especiales, de la disposición transitoria tercera. Dicho complemento no tendrá carácter consolidable, por lo que exclusivamente se percibirán como retribución del trabajo efectivo en la correspondiente categoría profesional.
3. Se mantiene el Plus Personal de campaña durante todo el periodo de contratación para los trabajadores que lo vinieran percibiendo a 31 de diciembre de 2002, incluido en la tabla salarial del anexo IV. Este no tendrá carácter consolidable.
4. Plus de transporte.- Para las categorías de vigilantes, conductores y ayudantes de V.C.I., emisores, auxiliares administrativos y limpiadoras, la empresa podrá optar por facilitar el transporte hasta el puesto, o indemnizar con la cantidad de 0,17 € por kilómetro tanto por la ida como por la vuelta, desde su localidad hasta el centro o lugar de trabajo.
No se considerarán las distancias mayores en kilometraje producidas por el cambio voluntario de domicilio, respecto del que tuviera el trabajador al tiempo de su contratación.
Sin perjuicio de lo anterior, los Vigilantes que deban desplazarse con medios propios hasta su lugar de trabajo percibirán una indemnización mensual por importe de 21,45 € en concepto de mayor deterioro del medio de locomoción. Esta cantidad se verá incrementada hasta 50 € cuando el desplazamiento se produzca por vías de acceso en mal estado de conservación.
5. La retribución salarial conforme a la estructura y conceptos mencionados en los apartados anteriores será percibida por los trabajadores hasta la efectiva

- El primer día se entenderá de descanso total y la incorporación al trabajo sólo se realizará por causa de fuerza mayor declarada por la máxima autoridad competente.
- El segundo día la disponibilidad requerida obliga al trabajador a incorporarse en un plazo entre 1 y 3 horas, siempre que la movilización sea decretada por el Director del Centro Operativo Regional.

2. Por razón de funciones de vigilancia fija.

En función de las necesidades operativas del servicio se podrán realizar turnos de hasta 12 horas continuadas en funciones de vigilancia fija, compensándose los excesos de jornada con descansos, previo conocimiento e informe del comité de centro.

3. Por razón de trabajos preventivos.

Con objeto de optimizar la realización de trabajos referentes a las mismas, cuando las circunstancias de distancia o características de las tareas a realizar aconsejen la realización de jornadas diarias superiores a la ordinaria prevista, se podrá extender la jornada diaria hasta un máximo de nueve horas diarias. La extensión de dichas jornadas que tendrá carácter de horas ordinarias, se compensará acumulando las mismas por días completos de descanso en la misma semana y si quedara resto de horas a compensar sin posibilidad de acumular a jornada completa, el crédito obtenido se deducirá de la jornada de 35 horas correspondientes a la tercera semana de trabajo desde que se produjera la obtención de las citadas horas a compensar.

La Comisión Paritaria informará previamente de los trabajos a los que se le aplicará la extensión de la jornada prevista en este apartado.

A los trabajadores que en trabajos preventivos realicen tareas de conducción para el transporte del personal a los lugares de trabajo, compensarán dentro de la jornada diaria el tiempo dedicado al desplazamiento entre el punto de encuentro y el tajo, mediante la reducción de sus tareas preventivas en tiempo equivalente al del desplazamiento de vuelta. A tales efectos la Comisión Paritaria podrá arbitrar otro sistema de compensación de dicha circunstancia.

4. Por razón de extinción de incendios durante el periodo preventivo.

Si durante los períodos de actividades preventivas se tuviesen que realizar labores de extinción, las horas dedicadas a la misma en la jornada laboral ordinaria se abonarán conforme a los conceptos salariales referidos al periodo de extinción. El tiempo de exceso sobre la jornada ordinaria de prevención que los trabajadores deban realizar para atender a la extinción del incendio, se compensará en descanso en la proporción de dos horas

B) Jornadas especiales.

1. Por razón de emergencias. Límite de jornada y descanso obligatorio.

a) Ningún trabajador realizará labores continuas de extinción de incendios durante más de diez horas ininterrumpidas, contabilizadas desde que se encuentre en el lugar del incendio, hasta que se produzca su retirada de dicho lugar. El tiempo máximo de la jornada laboral desde su inicio hasta su finalización, incluyéndose el traslado hasta el lugar del incendio, será de catorce horas. Con carácter general, se procurará la desmovilización en las labores de extinción cuando el incendio sea declarado controlado. Se establece un descanso obligatorio entre jornadas de diez horas consecutivas, excluyendo los tiempos de traslado de vuelta desde el lugar en que hubiera finalizado la jornada laboral hasta el lugar de inicio de la jornada, cuando excedan de una hora. En los supuestos en que la jornada laboral hubiera sido la máxima prevista de catorce horas, el descanso obligatorio entre jornadas será de doce horas consecutivas.

b) La extensión de jornada, que será exigible exclusivamente a las categorías que perciben el complemento de dedicación/disponibilidad y a los grupos profesionales de especialistas y conductores, hasta el máximo anteriormente previsto, por causas relacionadas con la extinción de incendios, no se considerará tiempo extraordinario de trabajo, con el límite de 120 horas durante el periodo de contratación.

c) La compensación económica de la extensión de jornada se incluye en el complemento salarial de las categorías que deban realizar esta, y de las ocupaciones pertenecientes a los grupos de especialistas y conductores, en la cuantía pactada en las tablas salariales de este convenio colectivo, quienes además, estarán a plena disposición de la empresa, fuera de su jornada laboral, cuando las circunstancias de necesidad y urgencia de este tipo de trabajo lo requieran, considerándose a todos los efectos la retribución correspondiente a este concepto como incluida dentro del referido complemento salarial. En consecuencia, viene a compensar el complemento de dedicación / disponibilidad para las categorías y el complemento de ocupación referido a los grupos profesionales antes descritos; además de retribuir la obligación de acudir a un incendio una vez concluida la jornada ordinaria, y el hecho de que, declarada por la Administración una situación de emergencia durante el desarrollo de la jornada ordinaria, el trabajador deba continuar prestando sus servicios finalizada ésta y permaneciendo la citada situación de emergencia, con los límites de la jornada laboral y de permanencia en el lugar del incendio, con cargo al crédito horario antes indicado.

d) A los efectos de la interpretación y la aplicación de la disponibilidad en los dos días de descanso semanal se articularán de la siguiente manera:

ANEXO I.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL AREA FUNCIONAL TÉCNICA.**ARTÍCULO 1. Condiciones laborales.**

La regulación del personal técnico incluido en el ámbito de aplicación de este convenio, tanto en lo funcional como en lo personal, que realice las funciones y tareas expresamente contempladas en el Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Andalucía, se regirá por las condiciones laborales establecidas en este Anexo. En lo no regulado en este anexo, incluidas las remisiones específicas de este al convenio colectivo, se estará a lo previsto en las disposiciones de derecho necesario establecidas por la legislación laboral.

ARTÍCULO 2. Grupos profesionales.

Se encuadran en este grupo los trabajadores que, estando en posesión al menos de un título de grado medio universitario, desempeñen puestos de trabajo u ocupaciones para los que se exija dicha titulación en el Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, con al menos dos años de experiencia.

Dentro de los grupos profesionales antes citados se encuadrarán las ocupaciones que se prevean en la normativa sobre participación de EGMASA en la extinción de incendios forestales.

Se encuadran en el grupo de técnicos las ocupaciones siguientes:

Técnico de Operaciones Aéreas

Técnico de Operaciones COR (Centro Operativo Regional)

Técnico de Operaciones COP (Centro Operativo Provincial)

Técnico de Operaciones BRICA (Brigada de Refuerzo en Incendios de la Comunidad Andaluza)

Técnico de Operaciones CEDEFO (Centro de Defensa Forestal)

Los trabajadores incluidos en los grupos y ocupaciones profesionales anteriormente citadas, podrán ser contratados en cualquier modalidad de contrato con arreglo a la legislación vigente, de acuerdo con la causa que determine su contratación laboral.

ARTÍCULO 3. Funciones.

Se exponen a continuación, con carácter indicativo y no limitativo, las principales funciones asignadas a estos Grupos.

(Dada la especial responsabilidad y relevancia de este Grupo en la organización del dispositivo de prevención y extinción, las funciones expuestas a continuación para cada ocupación podrán ser modificadas en función de la normativa que en años sucesivos pudiese ser promulgada por la Junta de Andalucía.)
Dentro de este grupo se distinguen las siguientes ocupaciones.

por hora trabajada, pudiéndose habilitar éste último al final del período de contratación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA. Pruebas físicas.

Al objeto de evaluar la condición física de los Capataces; Capataces BRICA; Especialistas; Especialistas BRICA y Peón de Retén Móvil, mientras la clasificación profesional prevista en el presente Convenio Colectivo no se haga efectiva, se establece la realización de pruebas de aptitud física, conforme al anexo VIII.

Los niveles de superación serán los previstos en el protocolo de pruebas para las diferentes categorías, siendo indispensable la superación de las citadas pruebas para la prestación de los servicios en la categoría, por constituir el umbral mínimo de seguridad de acuerdo con la naturaleza del trabajo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA. Compromisos de estabilidad en el empleo suscritos en los años 2001 y 2002.

Al objeto de profundizar en los acuerdos de estabilidad en el empleo suscritos en los años 2001 y 2002, referente a los retenes móviles que venían rotando, los trabajadores afectados por dichos compromisos accederán a la condición de fijos discontinuos manteniendo un periodo mínimo de contratación de 4 meses durante el año 2003, no siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 del presente Convenio Colectivo hasta que se haga efectiva la estructura profesional contemplada en el artículo 5.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA. Formación.

Se mandata a la Comisión de Formación para que en el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio Colectivo, elabore un Programa Integral de Formación dirigido a facilitar el acceso a los Grupos Profesionales por parte del colectivo de trabajadores que conforman el Plan Infoca, contemplando en el mismo las circunstancias de las distintas categorías y la ubicación de las distintas unidades.

- Cualesquiera otras funciones relacionadas con la defensa contra incendios forestales o vinculadas con su puesto de trabajo que les sean encomendadas por la Dirección del COP.

Técnico de Operaciones BRICA.

Es el técnico asignado a las Brigadas de Refuerzo de la Comunidad Autónoma (BRICA), debiendo desempeñar las siguientes funciones:

1. Dirección de la base de las brigadas.
 - Coordinación de los recursos asignados.
 - Supervisar el estado operativo de los recursos humanos y materiales asignados, optimizando su funcionamiento y organización.
 - Responsabilizarse de la formación y el adiestramiento de los medios humanos, así como de la prevención de riesgos laborales.
 - Velar por la consecución de los adecuados niveles de calidad y rendimiento en las labores encomendadas.
2. De extinción de incendios.
 - Desplazamiento a los incendios al frente de las brigadas.
 - Dirigir las tareas de extinción de las brigadas a su cargo velando por el cumplimiento de las normas de seguridad personal, así como la eficaz actuación de los componentes de la brigada.
 - Ponerse a disposición de la Dirección Técnica de extinción cuando ésta se persone en el incendio, colaborando en cuantas tareas le sean encomendadas.

Técnico de Operaciones CEDEFO.

El Técnico de Operaciones CEDEFO deberá desempeñar las siguientes funciones:

1. En el CEDEFO:
 - Coordinación de los recursos asignados.
 - Supervisar el estado operativo de los recursos humanos y materiales asignados, optimizando su funcionamiento y organización.
 - Responsabilizarse de la formación y el adiestramiento de los medios humanos, así como de la prevención de riesgos laborales.
 - Velar por la consecución de los adecuados niveles de calidad y rendimiento en las labores encomendadas.
 - Informar al COP de los incendios forestales que se produzcan, y elaborar y remitir al mismo cuanta documentación e información le sea solicitada al respecto.
 - Colaborar en cuanto le sea requerido por el Centro Operativo Provincial en relación con la gestión y seguimiento de los recursos humanos y materiales.
2. De extinción de incendios:
 - Desplazamiento a los incendios, con salida en despacho automático en helicóptero cuando proceda.
 - Dirigir las tareas de extinción de los retenes a su cargo velando por el cumplimiento de las normas de seguridad personal, así como la eficaz actuación de los componentes del retén.
 - Ponerse a disposición de la Dirección Técnica de extinción cuando ésta se persone en el incendio, colaborando en cuantas tareas le sean encomendadas.

Técnico de Operaciones Aéreas.

El Técnico de operaciones aéreas se encuentra adscrito al COR y tendrá las siguientes tareas:

- Coordinar las aeronaves actuantes en los incendios.
- Apoyo técnico en las funciones del COR.
- Realizar vuelos de vigilancia y reconocimiento del territorio forestal.
- Informar a la dirección técnica de extinción sobre cualquier novedad y evolución del incendio.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con la defensa contra incendios forestales o vinculadas con su puesto de trabajo que les sean encomendadas por la Dirección del COR.

Técnico de Operaciones COR.

Prestará servicios de apoyo al COR y en el Puesto de Mando Avanzado de Incendios Forestales (PAIF) con las siguientes funciones:

1. De apoyo al COR:
 - Colaborar y, en su caso, asumir, en su ámbito, las funciones de coordinación que corresponde al técnico de extinción del COR.
 - Mantener y actualizar el sistema de información geográfica y las aplicaciones informáticas necesarias para la ejecución del Plan.
2. De extinción de incendios:
 - Desplazamiento al incendio e integración en el PAIF, operando la Unidad Avanzada de Seguimiento en Incendios Forestales (UNASIF), en su caso.
 - Realización de las actividades correspondientes a las unidades integradas en las Secciones de Planificación y Operaciones del Sistema de Manejo de Emergencias por Incendios Forestales.
 - Apoyo a la dirección técnica de extinción
 - Cualesquiera otras funciones relacionadas con la defensa contra incendios forestales o vinculadas con su puesto de trabajo que les sean encomendadas por la Dirección del COR.

Técnico de Operaciones COP.

1. De apoyo al COP.
 - Colaborar y, en su caso, asumir las funciones de coordinación que corresponde al Técnico de Extinción del COP.
2. De extinción de incendios.
 - Desplazamiento al incendio e integración en el PAIF, operando la Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones (UMMT), o en la UNASIF, en su caso.
 - Apoyo a la dirección técnica de extinción.
 - Realizar el seguimiento de los tiempos y períodos trabajados por cada unidad operativa, procediendo al relevo y desmovilización de las mismas en función de las instrucciones recibidas.

- Realizar el seguimiento de los tiempos y períodos trabajados por cada unidad operativa, procediendo al relevo y desmovilización de las mismas en función de las instrucciones recibidas.

ARTÍCULO 4. Modalidades de contratación y cobertura de vacantes.

Tendrán la consideración de trabajadores fijos discontinuos, además de aquellos que ya la tuvieran reconocida a la firma del presente Convenio Colectivo, quienes sean contratados con tal condición por la empresa durante la vigencia del Convenio Colectivo, con motivo de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo adscritos al Plan INFOCA.

Para las nuevas contrataciones se establece un periodo de prueba de 3 meses.

El orden de incorporación será el previsto para dichas ocupaciones en el Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para adquirir la condición de fijo discontinuo, se celebrarán dos convocatorias por Concurso restringido para cubrir puestos vacantes en el Dispositivo Infoca. Se celebrarán a finales de la campaña 2003 y 2004 pudiendo participar aquellos trabajadores que hayan venido prestando sus servicios como eventuales a lo largo de cuatro campañas durante los últimos cinco años. Su regulación será la establecida en las normas que regulan la cobertura de vacantes.

Los puestos de trabajo que queden vacantes serán cubiertos de acuerdo con lo establecido a continuación:

La selección del personal estará fundada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La contratación de fijos discontinuos se realizará mediante convocatorias públicas, a través del sistema de concurso, en el que serán valorados los méritos, y especialmente la experiencia profesional. Exclusivamente accederán a la fase de valoración de méritos, quienes hayan acreditado previamente disponer de los requisitos de capacidad, físicos, psicotécnicos y de conocimientos establecidos para la ocupación, a través de la superación de las correspondientes pruebas selectivas. Dada la naturaleza del desempeño el proceso de selección incluirá una fase de entrevista personal.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa podrá proceder a la contratación de personal temporal, de acuerdo con las distintas modalidades previstas en la legislación vigente, cuando ello sea preciso por razones del servicio. La selección del personal temporal se llevará igualmente a cabo mediante el sistema de concurso de méritos, exigiéndose en todo caso la superación de las pruebas correspondientes.

Se exceptúa la contratación de personal eventual que tenga por objeto la cobertura urgente de vacantes durante el proceso de selección o por otras causas eventuales, con un máximo de tres meses de duración.

ARTÍCULO 5. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, distribuidas ordinariamente a razón de 7 horas diarias respetándose un descanso semanal de dos días consecutivos y dada la especificidad de las tareas de los técnicos tendrán plena disponibilidad horaria. Por acuerdo de la Comisión Paritaria se elaborará un Protocolo que regulará las condiciones de Localización en los períodos de medio y bajo riesgo.

Cuando por circunstancias del servicio se requiera, el descanso semanal podrá acumularse hasta en períodos de dos semanas.

Será de aplicación al personal técnico lo establecido en materia de jornadas especiales previsto en el artículo 16 de este convenio colectivo, con el límite de 120 horas como extensión de jornada durante el período de contratación, siendo retribuidas por el Complemento de Ocupación.

ARTÍCULO 6. Período de contratación.

Se establece un período mínimo de contratación anual de 8 meses, que se verá incrementado a 9 meses en el año 2006. Este último período será de aplicación a partir de la entrada en vigor de este Convenio para los Técnicos de Operaciones asignados a la BRICA.

ARTÍCULO 7. Retribuciones.

La retribución estará compuesta por el Salario Base, el Complemento de Puesto y el Plus de Alto Riesgo.

El salario base de cada grupo, representa la retribución correspondiente a la competencia del trabajador puesta a disposición de la empresa, esto es, a los conocimientos y habilidades acreditados disponibles por la organización durante el tiempo establecido de trabajo, por lo que tendrá carácter consolidable. Asimismo, quedan incluidos como intrínsecos a la función los relacionados con la peligrosidad y el trabajo a turnos y nocturno.

En todo caso, el complemento de puesto y el plus de alto riesgo para cada trabajador, no serán consolidables, por lo que exclusivamente se devengarán en atención al puesto de trabajo al que efectivamente esté adscrito y a las tareas efectivamente realizadas por el trabajador.

Componen el Complemento de Puesto de los Técnicos adscritos al ámbito de aplicación de este Convenio la totalidad de las cantidades que se pudieran devengar por razón de las características de todo tipo, incluidas las indemnizaciones por desplazamiento al centro de trabajo o la cantidad de trabajo que deba prestarse por razón del desempeño profesional y, en especial, los conceptos derivados de la especial dedicación y plena disponibilidad, la localización, extensión de jornada, el ejercicio del mando, tareas de extinción, la redacción de proyectos, formación y adiestramientos del personal a su cargo, así como la supervisión de las obras.

Dadas las especiales características que se acumulan en el período de alto riesgo, se fija un Plus de Alto Riesgo, que en ningún caso será inferior a seis meses, y que viene a retribuir entre otros conceptos la dirección inicial en la extinción de incendios. Para los técnicos de Medios Aéreos compensa la especial responsabilidad que conlleva la coordinación de aeronaves así como que su actividad principal se desarrolla a bordo de una aeronave.

La retribución de los trabajadores contratados en prácticas o aprendizaje se ajustará a lo previsto en la legislación vigente al tiempo de su contratación.

La retribución que se establece para el año 2003 es la referida en la tabla salarial del art.7 del presente anexo. Para los años siguientes dentro de la vigencia del presente convenio la retribución de los trabajadores se actualizará con arreglo a lo establecido con carácter general para el personal laboral del sector público andaluz por las Leyes de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARTÍCULO 8. Desglose salarial.

El desglose salarial correspondiente a las retribuciones del personal técnico se recoge en la siguiente tabla:

**TABLA SALARIAL ÁREA FUNCIONAL TÉCNICA
AÑO 2003**

Categoría	Salario Base	P.P. Pagas Extras	Complemento de Puesto	Total Salario Base	Plus Alto Riesgo	Total Salario Alto Riesgo	Total Salario
Técnico Operaciones COPICOR	1.000,49 €	181,75 €	200,00 €	1.472,24 €	735,69 €	2.207,93 €	16.192,06 €
Técnico Operaciones CEDEPO	1.000,49 €	181,75 €	200,00 €	1.472,24 €	796,89 €	2.272,13 €	16.577,25 €
Técnico Operaciones BRCA	1.000,49 €	181,75 €	250,00 €	1.522,24 €	797,45 €	2.319,69 €	16.962,92 €
Técnico Operaciones MIMA	1.000,49 €	181,75 €	250,00 €	1.522,24 €	1.086,44 €	2.608,68 €	18.696,53 €

Categoría	Salario Base	P.P. Pagas Extras	Complemento de Puesto	Total Salario Base	Plus Alto Riesgo	Total Salario Alto Riesgo	Total Salario
Técnico Operaciones COPICOR	181.442 pta	30.241 pta	33.277 pta	244.960 pta	122.409 pta	367.369 pta	2.684.134 pta
Técnico Operaciones CEDEPO	181.442 pta	30.241 pta	33.277 pta	244.960 pta	133.099 pta	378.059 pta	2.798.220 pta
Técnico Operaciones BRCA	181.442 pta	30.241 pta	41.597 pta	253.280 pta	132.685 pta	385.965 pta	2.822.350 pta
Técnico Operaciones MIMA	181.442 pta	30.241 pta	41.597 pta	253.280 pta	180.766 pta	434.046 pta	3.110.848 pta

ANEXO II

FUNCIONES DE LOS GRUPOS Y CATEGORÍAS INTEGRADAS EN LAS ÁREAS FUNCIONALES

Grupos profesionales y categorías que integran el Área Funcional Operativa.

A.- Grupo Retenes.

Los integrantes de estos grupos se distribuyen en las siguientes Unidades:

1. GRUPOS BRICA**1.1. Jefe de Grupo.**

Al frente de cada Grupo BRICA existirá un jefe, con al menos las siguientes funciones:

- Coordinar y obtener la máxima eficacia en el trabajo de los miembros del retén en las tareas de extinción y prevención, sin perjuicio de su participación en las mismas.
- Formar y adiestrar el equipo en los tiempos de espera.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

1.2. Especialista BRICA.

El especialista, integrado en un grupo BRICA, desempeñará las siguientes funciones:

- Ataque directo al fuego sofocando las llamas con herramientas o empleo de agua.
- Ataque indirecto al fuego mediante la apertura manual de líneas de defensa para eliminación del combustible.
- Línea de control y liquidación del fuego.
- Realización de los trabajos forestales y preventivos que les sean asignados.
- Mantenimiento y conservación del equipamiento material y herramientas de que disponga.

2. GRUPOS DE ESPECIALISTAS

Los especialistas se agruparán en grupos compuestos por un número de 10 miembros, desempeñando uno de ellos la ocupación de jefe de grupo y estarán adscritos a su CEDEFO. Sus funciones serán las siguientes:

ARTÍCULO 9. Productividad.

Se establece una dotación de 18.000 Euros en concepto de productividad, que será actualizada conforme a los crecimientos correspondientes en la Ley de Presupuestos, y que irá dirigida a valorar la calidad de las intervenciones en la extinción de incendios, la formación y adiestramientos impartidos, así como los trabajos de prevención y restauración forestal. Se aplicará con la participación de la Comisión Paritaria de acuerdo con los baremos de medición del cumplimiento de objetivos.

ARTÍCULO 10. Otras condiciones.

En lo referente a periodo y disfrute de las vacaciones, antigüedad, pagas extraordinarias y excedencias será de aplicación lo establecido con carácter general en el convenio colectivo.

C.- Grupo de conductores.

1. Conductor vehículo transporte de grupo especialista.
 - La conducción y el desplazamiento del vehículo asignado a la zona donde sea requerido, así como el mantenimiento y operaciones del mismo.
 - Realización de labores logísticas y de apoyo en los trabajos forestales y preventivos que les sean asignados.
 - Apoyo Logístico y tareas auxiliares durante la extinción de incendios.
2. Conductor Operador de UMMT y UNASIF.
 - La conducción y el desplazamiento del vehículo asignado a la zona donde sea requerido, así como el mantenimiento y operaciones del mismo.
 - El manejo, despliegue y mantenimiento de los elementos básicos y especiales (comunicaciones, meteorología, etc.) del vehículo, en caso de disponer del vehículo de los mismos.

D.- Grupo de personal de Apoyo.

1. Capataz.

Como responsable de su unidad, tendrá como funciones:

 - Asegurar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.
 - Coordinar y obtener la máxima eficacia en el trabajo de los miembros del grupo en las tareas de trabajos forestales encomendados, incluyendo las de apoyo a los Grupos de Especialistas en extinción.
 - Formar y adiestrar el equipo en los tiempos de espera.
 - La conducción del vehículo.
2. Especialista forestal.
 - Trabajos forestales, de mantenimiento de infraestructuras relacionadas con el Plan INFOCA, o dirigidos a la reducción del peligro de incendio.
 - Vigilancia y liquidación en fuegos controlados.
 - Apoyo en tareas auxiliares a los grupos de especialistas durante la extinción.
 - Vigilancia en los itinerarios establecidos, para la detección y localización de incendios forestales, y transmisión inmediata de la información.
 - Ataque a fuegos incipientes.

2.1. Jefe de Grupo.

Al frente de cada Grupo de Especialistas existirá un jefe, con al menos las siguientes funciones:

- Coordinar y obtener la máxima eficacia en el trabajo de los miembros del retén en las tareas de extinción y prevención, sin perjuicio de su participación en las mismas.
- Formar y adiestrar el equipo en los tiempos de espera.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

2.2. Especialista.

El especialista, integrado en un Grupo, desempeñará las siguientes funciones:

- Ataque directo al fuego sofocando las llamas con herramientas o empleo de agua.
- Ataque indirecto al fuego mediante la apertura manual de líneas de defensa para eliminación del combustible.
- Línea de control y liquidación del fuego.
- Realización de los trabajos forestales y preventivos que les sean asignados.
- Mantenimiento y conservación del equipamiento material y herramientas de que disponga.

B.- Grupo de autobombas.

Como única ocupación se define la de Conductor Operador de vehículo autobomba.

- La conducción y el desplazamiento del vehículo asignado a la zona donde sea requerido, así como el mantenimiento del mismo.
- Operación y mantenimiento de los dispositivos de impulsión y conducción de agua.
- Construcción de tendido de manguera, incluyendo el ataque directo al fuego en punta de lanza, en las inmediaciones del vehículo.
- Despliegue, recogida y conservación de los elementos accesorios del vehículo.

Grupos profesionales y categorías profesionales que integran el Área Funcional Logística y de Vigilancia.

Las funciones asignadas a cada ocupación profesional tienen carácter indicativo.

A.- Grupo de Vigilantes.

2. Jefe de Equipo de Vigilancia.

Como superior inmediato de todos los vigilantes a su cargo, será el responsable del perfecto funcionamiento de todos los puntos de vigilancia existentes en la zona asignada, lo que incluye:

- a. Supervisión continua del estado de instalaciones, accesos y equipos, muy especialmente en todo lo referente a Prevención de Riesgos Laborales.
- b. Comprobación del adecuado desempeño de los vigilantes.
- c. Formación y adiestramiento de los vigilantes.
- d. Control de cuadrantes de vigilancia.
- e. Registro de detecciones, comprobaciones e incidencias.
- f. Suministro de cuanta información referente al estado y funcionamiento de los observatorios de su zona le sea requerida desde el Cedeño, COP o Estructura de egmasa.
- g. Detección de posibles infracciones.
- h. Apoyo logístico durante las tareas de extinción, cuando sea requerido para ello por el Técnico de Supervisión.
- i. Refuerzo de Técnicos de Operaciones y Encargados de Estructura en tareas de coordinación y control de trabajos preventivos, así como durante la activación y desactivación de recursos.

3. Vigilante.

Desde el puesto de vigilancia fijo al que estuviere asignado, realizará las siguientes funciones.

- a. Vigilancia permanente de la zona de observación.
- b. Detección y localización de los incendios forestales.
- c. Transmisión inmediata y de forma adecuada de la información al Centro correspondiente.

B.- Grupos auxiliares.

1. Jefe de Administración.

- Responsable de aspectos administrativos en el centro con funciones delegadas en materia de:

- o Gestión de personal.
 - o Prevención de RR.LL.
 - o Relaciones laborales en materia específica del centro de trabajo.
 - o Formación. (Organización y seguimiento de actividades, cursos, etc.)
 - o Gestión y control de flota de vehículos.
 - o Control de inventarios.
 - o Sistemas de gestión.
 - Responsable de funcionamiento administrativo del centro.
 - o Apertura y cierre del centro.
 - o Suministros y contratos de mantenimiento y limpieza.
 - o Control del Centro de coste de funcionamiento y mantenimiento.
 - o Responsable informático y ofimático del centro.
 - o Responsable del archivo.
 - o Responsable del personal auxiliar (guarda, limpiadora, administrativo).
 - Responsable del almacén del Cedeño
 - Responsable de elaboración y adecuación de cuadrantes de personal en coordinación con los técnicos.
 - Relación con organismos y asociaciones de la zona (ayuntamientos, adf, voluntariado, colegios, asociaciones, etc.)
 - Responsable del SGMA.
2. Auxiliar Administrativo.
- La realización de tareas administrativas propias del Centro.
 - Atención a las comunicaciones telefónicas y por radio.
3. Operador de Consola.
- Cumplimiento del protocolo de comunicaciones
 - Manejo y mantenimiento de sistemas de detección remota
 - Atención a las comunicaciones telefónicas.
4. Conductores de cuba ligera.
- La conducción y el desplazamiento del vehículo asignado a la zona donde sea requerido, así como el mantenimiento y operaciones del mismo.
 - El manejo, despliegue y mantenimiento de los elementos básicos y especiales del vehículo, en caso de disponer del vehículo de los mismos.

5. Guarda Conserje.

Sus funciones principales son la vigilancia, control y mantenimiento de dependencias, instalaciones, vehículos y cualquier otro material que sea utilizado en los centros de trabajo.

Sal. Base	Pr. Pagi. Ex.	Plus Jom.	Plus Maq.	Puesto	Plus J. Eq.	Subtotal
782 €	130,33 €	100 €	50 €	160 €	125 €	1347,33 €
782 €	130,33 €	100 €	50 €	160 €	0 €	1222,33 €
782 €	130,33 €	100 €	50 €	100 €	110 €	1272,33 €
782 €	130,33 €	100 €	50 €	100 €	70 €	1162,33 €
782 €	130,33 €	50 €	50 €	35 €	70 €	1067,33 €
782 €	130,33 €	50 €	50 €	35 €	35 €	987,33 €
782 €	130,33 €	50 €	50 €	160 €	160 €	1122,33 €
782 €	130,33 €	50 €	50 €	20 €	20 €	982,33 €
782 €	130,33 €	100 €	100 €	100 €	100 €	1012,33 €
782 €	130,33 €	100 €	100 €	120 €	120 €	1032,33 €
722 €	120,33 €	100 €	100 €	140 €	140 €	962,33 €
722 €	120,33 €	100 €	100 €	300 €	140 €	1382,33 €
722 €	120,33 €	200 €	200 €	200 €	120 €	1162,33 €
722 €	120,33 €	42 €	42 €	42 €	42 €	684,33 €
722 €	120,33 €	42 €	42 €	42 €	42 €	684,33 €
722 €	120,33 €	42 €	42 €	42 €	42 €	684,33 €
722 €	120,33 €	72,11 €	72,11 €	72,11 €	72,11 €	814,44 €

Sal. Base	Pr. Pagi. Ex.	Plus Jom.	Plus Maq.	Puesto	Plus J. Eq.	Subtotal
130.114	21.685	16.639	8.319	26.622	20.788	224.177
130.114	21.685	16.639	8.319	26.622	0	203.379
130.114	21.665	16.639	8.319	16.639	18.302	211.698
130.114	21.665	16.639	8.319	16.639	16.639	193.395
130.114	21.685	16.639	8.319	5.824	11.647	177.659
130.114	21.685	8.319	8.319	5.824	165.942	165.942
130.114	21.685	8.319	8.319	26.622	196.740	196.740
130.114	21.685	8.319	8.319	3.328	163.446	163.446
130.114	21.685	8.319	8.319	16.639	168.438	168.438
130.114	21.685	8.319	8.319	10.966	171.765	171.765
120.131	20.021	16.139	16.139	23.294	163.446	163.446
120.131	20.021	16.139	16.139	48.916	230.000	230.000
120.131	20.021	16.139	16.139	33.277	19.968	183.395
120.131	20.021	16.139	16.139	6.988	147.140	147.140
120.131	20.021	16.139	16.139	6.988	147.140	147.140
120.131	20.021	16.139	16.139	6.988	147.140	147.140
120.131	20.021	16.139	16.139	11.968	152.150	152.150

ANEXO IV TABLA SALARIAL POR CATEGORIAS 2003

Categorías	Salario Base €	Parte P. Pagas Extras €	Plus Personal Campaña €	Plus Dedicación Disponibilidad €	Total Periodo Preventivo €	Total Periodo Extinción €
Capataz	809,14 €	134,86 €	0,00 €	205,67 €	944,00 €	1.149,66 €
Peon Especialista de Extincion	770,61 €	128,44 €	0,00 €	195,80 €	899,05 €	1.094,84 €
Vigilante Fijo	738,20 €	123,03 €	22,24 €	0,00 €	883,48 €	883,48 €
Conductor Vehiculo Reten Movil	748,32 €	124,72 €	19,24 €	0,00 €	892,28 €	892,28 €
Conductor Vehiculo Reten Especialista	744,92 €	124,15 €	23,20 €	178,45 €	892,28 €	1.070,73 €
Conductor Vehiculo de Extincion	750,38 €	125,07 €	16,83 €	216,56 €	892,28 €	1.108,84 €
Ayudante Conductor Veh. Extincion	738,51 €	123,09 €	30,69 €	177,81 €	892,28 €	1.070,09 €
Capataz Brica	881,47 €	146,91 €	0,00 €	297,78 €	1.028,39 €	1.326,17 €
Peon Especialista de Extincion Brica	840,55 €	140,09 €	0,00 €	283,34 €	980,64 €	1.263,98 €
Auxiliar Administrativo	687,05 €	114,51 €	81,90 €	0,00 €	883,48 €	883,48 €
Emisorista	690,47 €	115,08 €	77,93 €	0,00 €	883,48 €	883,48 €
Limpiador/a	606,99 €	101,16 €	72,25 €	0,00 €	780,40 €	780,40 €
Guarda/Conserje	688,57 €	114,77 €	111,10 €	0,00 €	914,44 €	914,44 €
Peon de Reten Movil	751,34 €	125,22 €	11,41 €	0,00 €	887,98 €	887,98 €

Categorías	Salario Base Ptas.	Parte P. Pagas Extras Ptas.	Plus Personal Campaña Ptas.	Plus Dedicación Disponibilidad Ptas.	Total Periodo Preventivo	Total Periodo Extinción Ptas.
Capataz	134.630	22.438	0	34.220	157.068	191.288
Peon Especialista de Extincion	128.219	21.370	0	32.578	149.589	182.167
Vigilante Fijo	122.826	20.471	3.701	0	146.998	146.998
Conductor Vehiculo Reten Movil	124.511	20.751	3.201	0	148.463	148.463
Conductor Vehiculo Reten Especialista	123.945	20.657	3.860	29.692	148.463	178.154
Conductor Vehiculo de Extincion	124.852	20.810	2.801	36.033	148.463	184.496
Ayudante Conductor Veh. Extincion	122.877	20.480	5.106	29.586	148.463	178.048
Capataz Brica	146.665	24.444	0	49.546	171.109	220.655
Peon Especialista de Extincion Brica	139.855	23.310	0	47.144	163.165	210.309
Auxiliar Administrativo	114.316	19.053	13.628	0	146.998	146.998
Emisorista	114.885	19.147	12.966	0	146.998	146.998
Limpiador/a	100.994	16.832	12.021	0	129.847	129.847
Guarda/Conserje	114.569	19.096	18.486	0	152.150	152.150
Peon de Reten Movil	125.013	20.835	1.898	0	147.747	147.747

ANEXO V COMPETENCIAS EXIGIBLES EN LAS OCUPACIONES EN BASE A CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS

		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV
A) AREA FUNCIONAL TÉCNICA.	a) Técnico de Operaciones Aéreas	3	3	3	2	3	2	3	2	3	2	2	3	1	1	2
	b) Técnico de Operaciones COR	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3
	c) Técnico de Operaciones COP	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3
	d) Técnico Operaciones BRICA	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	2
	e) Técnico de Operaciones	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3
B) AREA FUNCIONAL OPERATIVA:	1) Grupo de Retenes.															
	a) Jefe de Grupo Brica.	2	2	3	1	2	2	2	2	2	3	3	2	3	3	1
	b) Especialista Brica.	1	2	2	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	2	0
	c) Jefe de Grupo Especialista.	2	2	3	1	2	2	2	2	2	3	3	2	3	3	1
	d) Especialista.	1	2	2	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	2	0
	2) Grupo de autobombas.															
	a) Conductor Operador de Autobomba	1	2	2	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	0
	3) Grupo de conductores															
	a) Conductor de Grupo de Vehiculos transporte Reten	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1
	b) Conductor Operador de UMMT.	1	2	2	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1
	c) Conductor Operador de UNASIF	1	2	2	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2
	4) Grupo de Personal de Apoyo.-															
a) Capataz	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	
b) Especialista Forestal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	
C) EL ÁREA FUNCIONAL LOGÍSTICA Y DE VIGILANCIA:	1) Grupo de Vigilantes.-															
	a) Jefes de Equipo de Vigilancia	2	2	2	1	3	1	1	1	3	1	3	2	2	1	2
	b) Vigilante	1	1	2	0	2	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1
	2) Grupo de Auxiliares															
	a) Jefe de Administración del Cedefo	2	2	2	2	2	2	1	1	3	1	3	3	2	1	3
	b) Auxiliar Administrativo	1	1	1	0	1	1	1	0	3	0	1	2	1	1	2
	c) Operador de Consola	1	1	1	0	1	1	1	0	3	0	1	2	1	1	2
	d) Guarda Conserje	1	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1
	3) Conductores															
	a) Conductores de vehículos cuba ligera	1	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1

ANEXO VI

ÁREAS DE CONOCIMIENTO. DEFINICIÓN DE NIVELES DE CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES

ÁREA DE CONOCIMIENTO I: DISPOSITIVO DE INCENDIOS FORESTALES

DEFINICIÓN

Conjunto de conocimientos y capacidades relacionadas con los planes, sistemas y dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nivel 0

CONOCIMIENTOS

- ◆ Terminología básica relacionada con el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales: INFOCA, COP, COR, CEDEFO, prevención, extinción, Grupos de Pronto Auxilio, etc.

CAPACIDADES

- ◆ Entender una información que contenga terminología básica relacionada con el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales.

Nivel 1

CONOCIMIENTOS

- ◆ Qué es el Plan INFOCA. Su ámbito, objetivo y niveles de planificación.
- ◆ Concepto de épocas y zonas de peligro.
- ◆ Tipos de medios y sus funciones del operativo de vigilancia y extinción: vigilantes fijos y móviles, especialistas, BRICA, vehículos de extinción, conductores (VL, VCI, VE), técnicos.
- ◆ Medios y jerarquización de COR, COP y Cedefos.
- ◆ Papel de EGMASA en el Plan INFOCA.

CAPACIDADES

- ◆ Identificar actividades y medios correspondientes al Plan INFOCA.
- ◆ Identificar medios provinciales y supra provinciales.
- ◆ Posicionar puestos dentro de los Planes Provinciales.

Nivel 2

CONOCIMIENTOS

- ◆ Concepto de Plan Provincial, Plan Local y Plan de Autoprotección.

- ◆ Conocimientos someros de la Ley de Incendios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ◆ Conocimientos someros del Decreto de Prevención de Incendios Forestales.
- ◆ Conocimientos someros de la Ley 5/99 y su reglamento.
- ◆ Otros Organismos implicados en el Plan INFOCA (Policía Autonómica, Bomberos, Fuerzas Armadas, Protección Civil, etc).
- ◆ Dirección del Plan.

CAPACIDADES

- ◆ Distinguir las funciones de todos los organismos implicados en el Plan INFOCA.
- ◆ Definir conceptos básicos recogidos en la legislación referente a prevención y extinción de incendios forestales: terreno forestal, incendio, planes de prevención, agrupaciones de defensa forestal, tasa de extinción, etc.
- ◆ Ubicar correctamente en un organigrama detallado todos los puestos funcionales del Plan Regional.

NIVEL 3

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocimientos detallados de legislación sobre incendios forestales.
- ◆ Estructura y contenido de Planes Provinciales, Planes Locales y Planes de Defensa particulares.
- ◆ Otros dispositivos de prevención y extinción.

CAPACIDADES

- ◆ Definir los mecanismos de coordinación de los distintos organismos implicados en la lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ◆ Elaborar un Plan de Defensa para un terreno forestal privado
- ◆ Asesorar en la elaboración de Planes Locales.

ÁREA DE CONOCIMIENTO II: INCENDIOS FORESTALES

DEFINICIÓN

Es un conjunto de conocimientos y capacidades relacionadas con la identificación, tipos y factores que intervienen en la aparición y desarrollo de un incendio forestal.

Nivel 0

CONOCIMIENTOS

- ◆ Terminología básica relacionada con incendios forestales: incendio, frente, flanco, foco, combustible, matorral, arbolado, pasto, causa natural, causa humana, efecto.

CAPACIDADES

- ◆ Entender una información que contenga terminología básica relacionada con incendios forestales.

Nivel 1

CONOCIMIENTOS

- ◆ Qué es un incendio forestal y en que se diferencia de otros incendios.
- ◆ Tipos de incendios: suelo y copa.
- ◆ Tipos de combustible: ligero, medio y pesado
- ◆ Otros tipos de combustibles vivos y muertos.
- ◆ Partes de un incendio: cabeza, flancos, cola
- ◆ Causas de un incendio: naturales y humanas.

CAPACIDADES

- ◆ Capacidad para identificar un incendio forestal entre otro tipo de incendios.
- ◆ Capacidad para distinguir un incendio de suelo de uno de copas.
- ◆ Capacidad para identificar distintos tipos de combustible
- ◆ Capacidad para distinguir las partes de un incendio.
- ◆ Capacidad para identificar las condiciones en que se pueden producir incendios naturales.

Nivel 2

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocimientos de la terminología referida a partes concretas de un incendio: lengua, borde, perímetro, frente, foco secundario, entrante, frente principal y secundario...
- ◆ Conocimiento de las características principales de los combustibles forestales: densidad, continuidad, estratificación, humedad...
- ◆ Tipos de un incendio según combustible: pastizal, matorral bajo, matorral alto, bajo arbolado y copas.
- ◆ Conocimiento de las principales causas de origen humano: accidentes, negligencias, intencionados.
- ◆ Efectos de los incendios forestales sobre la vegetación, la fauna y sobre el suelo.

CAPACIDADES:

- ◆ Capacidad para identificar y nombrar las diferentes partes de un incendio.
- ◆ Capacidad para informar correctamente sobre las características principales de los combustibles existentes en una zona.
- ◆ Capacidad para proponer una causa probable del incendio.
- ◆ Detectar el grado de gravedad de las consecuencias del incendio o como alternativa estimar la gravedad de las consecuencias sobre flora fauna y suelo

Nivel 3

CONOCIMIENTOS

- ◆ Cálculos de cargas de combustible.
- ◆ Estimación visual de humedades relativas.
- ◆ Causas estructurales e inmediatas de incendios.
- ◆ Efectos sobre sucesión climática.
- ◆ Efectos sobre pérdidas de suelo

CAPACIDADES:

- ◆ Estimar y obtener diferencias en cargas de combustible entre zonas próximas.
- ◆ Estimar diferencias de humedades relativas de vegetación.
- ◆ Reflejar en informes, posibles causas estructurales.
- ◆ Estimar sucesiones secundarias tras el incendio.
- ◆ Identificar causas inmediatas de un incendio
- ◆ Identificar y describir la evolución de un incendio antes del comienzo de la extinción.

ÁREA DE CONOCIMIENTO III: COMPORTAMIENTO DEL FUEGO

DEFINICIÓN

Es el conjunto de conocimientos y capacidades necesarias para pronosticar, actuar y controlar el avance de un incendio y evitar situaciones de peligro.

Nivel 0

CONOCIMIENTOS

- ◆ Terminología básica empleada en el comportamiento del fuego.

CAPACIDADES

- ◆ Comprensión del léxico referente al comportamiento del fuego.

Nivel 1

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer el triángulo del fuego. Elementos que lo componen: combustible, calor y oxígeno.
- ◆ Saber cómo se transmite el calor. Características básicas de la conducción, convección y radiación.
- ◆ Saber cómo influyen la exposición y pendiente en el comportamiento de un incendio (solana, umbría, pendiente ascendente y descendente).
- ◆ Conocer la influencia de las temperaturas y de los vientos locales (vientos de ladera, valle y brisas) en un incendio.

ÁREA DE CONOCIMIENTO IV: VEHÍCULOS

DEFINICIÓN

Es el conjunto de conocimientos y capacidades necesarias para el correcto funcionamiento de los vehículos y accesorios que integran el Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nivel 0

CONOCIMIENTOS

- ◆ Terminología básica empleada referente a los vehículos y sus accesorios.

CAPACIDADES

- ◆ Comprensión del léxico referente a los vehículos y sus accesorios.

Nivel 1

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer los aspectos mecánicos básicos de los vehículos de transporte, de patrullaje, de extinción y de los camiones nodrizas.
- ◆ Saber cómo funcionan las distintas partes de los vehículos que integran el dispositivo.
- ◆ Conocer las medidas de seguridad básicas en el trabajo con vehículos.

CAPACIDADES

- ◆ Identificar los aspectos técnicos y mecánicos básicos de los vehículos.
- ◆ Identificar el funcionamiento de las distintas partes mecánicas del vehículo.
- ◆ Identificar los distintos tipos de mangueras y accesorios.
- ◆ Utilizar las medidas de seguridad básicas en el trabajo con vehículos.

Nivel 2

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer el mantenimiento preventivo de los vehículos (ficha de mantenimiento diaria, semanal, mensual y anterior y posterior a la campaña; pruebas de funcionamiento).
- ◆ Conocer los métodos de trabajo para realizar pequeñas reparaciones.

CAPACIDADES

- ◆ Llevar a cabo un mantenimiento preventivo del equipo motor, las transmisiones y las ruedas.
- ◆ Poder efectuar pequeñas reparaciones (pinchazos, sustitución de bujías y filtros, etc.).

Nivel 3

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer las partes de los equipos de extinción (características, misión y funcionamiento).

- ◆ Conocer la influencia del combustible (cantidad, humedad, compacidad, continuidad, disposición) en el comportamiento del fuego.

CAPACIDADES

- ◆ Identificar el factor predominante de comportamiento en cada caso.
- ◆ Identificar los vientos locales que influyen en el comportamiento de fuego.
- ◆ Identificar condiciones de peligro referentes a combustible, factores climáticos o topográficos.

Nivel 2

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer cuáles son las características topográficas que pueden conllevar a situaciones de especial peligro (fondos de valle, "ollas").
- ◆ Conocer cuáles son las características climatológicas que pueden conllevar a situaciones de especial peligro (vientos desecantes, sequías, etc.).
- ◆ Conocer cuáles son los modelos de combustible más habituales en Andalucía y el comportamiento previsible en un incendio.

CAPACIDADES

- ◆ Identificar los modelos de combustible habituales que aparecen en el monte (propagador, carga de combustible, velocidad e intensidad según modelo, posibilidad de pavesas, probabilidad de fuego de copas).
- ◆ Identificar el tipo de viento que está influyendo directamente en la evolución del incendio y prever cambios de dirección según circunstancias locales.
- ◆ Informar con precisión sobre factores de comportamiento (combustible, topografía, vientos).

Nivel 3

CONOCIMIENTOS

- ◆ Tener conocimientos avanzados de la influencia de los distintos factores en el comportamiento del incendio.

CAPACIDADES

- ◆ Analizar y estimar la evolución previsible de un incendio en función de los factores que intervienen en el desarrollo del mismo.
- ◆ Estimar la aparición de focos secundarios según características del modelo de combustible, velocidad y dirección del viento, y condiciones orográficas).

- ◆ Conocer los problemas más habituales que pueden presentar los equipos de extinción y las posibles soluciones.
- ◆ Conocer las características técnicas y mecánicas del equipo de bombeo. Rendimientos óptimos y situaciones límite.
- ◆ Conocer el mantenimiento preventivo del equipo de extinción (cisterna o depósito, bomba, circuito de impulsión/aspiración, y equipo auxiliar de extinción).

CAPACIDADES

- ◆ Identificar las partes de los equipos de extinción, su misión y su funcionamiento.
- ◆ Identificar pequeños problemas en el equipo de extinción y aplicar la solución más correcta.
- ◆ Utilizar correctamente el equipo de impulsión (puesta en marcha y parada de la bomba, cebado, llenado de la cisterna, etc.).
- ◆ Identificar y corregir situaciones de presión límite de la bomba.
- ◆ Realizar un mantenimiento preventivo del equipo de extinción (cisterna o depósito, bomba, circuito de impulsión/aspiración, y equipo auxiliar de extinción).

AREA DE CONOCIMIENTO V: DETECCIÓN Y CARTOGRAFÍA.

DEFINICIÓN.

Conjunto de conocimientos y capacidades relacionadas con la topografía como descripción de territorio, cartografía como representación de la topografía y con las técnicas de detección de incendios forestales.

NIVEL 0

CONOCIMIENTOS

- ◆ Terminología básica utilizada en topografía, cartografía y detección: curva de nivel, cota, pendiente, valle, montaña, plano, escala, rumbo, prismáticos, alidada, etc.

CAPACIDADES.-

- ◆ Entender una información que contenga terminología básica empleada en topografía, cartografía y detección.

NIVEL 1.-

CONOCIMIENTOS.-

- ◆ Conceptos básicos en detección: campo visual, orientación, rumbo, distancia.
- ◆ Empleo de prismáticos, brújula y alidada.
- ◆ Concepto de los principales accidentes topográficos, y su representación cartográfica.

- ◆ Concepto de escala, equidistancia y pendiente.
- ◆ Tipos de humo: forma y color.

CAPACIDADES.-

- ◆ Emplear correctamente unos prismáticos y marcar rumbos con una alidada.
- ◆ Orientar un plano mediante una brújula.
- ◆ Interpretar la altimetría de un plano.
- ◆ Identificar sobre plano puntos singulares.
- ◆ Estimar a distancia características climáticas locales por la forma del humo.

NIVEL 2

CONOCIMIENTOS.-

- ◆ Planimetría y altimetría.
- ◆ Medición de pendientes. Concepto de distancia real y reducida.
- ◆ Coordenadas.
- ◆ Zonas de sombra.
- ◆ Triangulación.
- ◆ Características del combustible según el humo producido.

CAPACIDADES.-

- ◆ Ubicación de dos puntos por coordenadas y medición de distancia real y reducida entre ellos.
- ◆ Localización de la posición propia en un plano.
- ◆ Identificación sobre plano de puntos no singulares.
- ◆ Identificar sobre plano trayectos realizados.
- ◆ Posicionamiento exacto de un punto por triangulación.
- ◆ Estimar el tipo de combustible según el humo producido.

NIVEL 3

CONOCIMIENTOS

- ◆ Cartografía avanzada. Fotogrametría.
- ◆ Empleo de instrumental topográfico básico: nivel y brújula topográfica.
- ◆ Interpretación básica de fotografía aérea.

CAPACIDADES.-

- ◆ Diseñar una ruta de vigilancia para minimizar las zonas de sombra.
- ◆ Elaborar croquis topográfico de una determinada zona.
- ◆ Impartir conocimientos de niveles anteriores, de manera que el alumnado pueda alcanzar las capacidades previstas en dichos niveles.

ÁREA DE CONOCIMIENTO VI: LABORES DE EXTINCIÓN.

DEFINICIÓN.

Conjunto de conocimientos y capacidades relacionadas con las tareas realizadas en la extinción de un incendio forestal de cualquier tamaño.

NIVEL 0

CONOCIMIENTOS

- ♦ Terminología básica utilizada en extinción de incendios forestales: ataque directo e indirecto, vehículo de extinción, tendido, zona de seguridad, ruta de escape, medio aéreo, maquinaria pesada, línea de defensa, contrafuego, etc.

CAPACIDADES

- ♦ Entender una información que contenga terminología básica empleada en labores de extinción de incendios forestales.

NIVEL 1

CONOCIMIENTOS

- ♦ Activación de medios: desplazamientos.
- ♦ Normas básicas de seguridad: VCEZ
- ♦ Ataque directo e indirecto
- ♦ Líneas de defensa.

CAPACIDADES

- ♦ Aplicar normas básicas de seguridad.
- ♦ Realización eficaz de ataque directo con bateduegos, palas, azadas o extintores.
- ♦ Realización eficaz de líneas de defensa con herramientas manuales.

NIVEL 2

CONOCIMIENTOS

- ♦ Normas avanzadas de seguridad ('Fire orders')
- ♦ Trazado de líneas de defensa.
- ♦ Trabajo conjunto con vehículos de extinción.
- ♦ Trabajo con apoyo aéreo.
- ♦ Trabajo con maquinaria pesada.
- ♦ Control y liquidación.
- ♦ Realización de quemas de ensancha y contrafuegos.

CAPACIDADES

- ♦ Organizar el trabajo de extinción de un grupo de especialistas optimizando las medidas de seguridad y la eficiencia de las labores realizadas.
- ♦ Diseñar una línea de defensa identificando los puntos de anclaje y el avance previsto del frente.
- ♦ Solicitar y dirigir apoyo aéreo.
- ♦ Optimizar el empleo de maquinaria pesada en combinación con grupos de especialistas.
- ♦ Realización de un contrafuego bajo la dirección de un técnico.
- ♦ Organizar medios propios para remate y vigilancia de perímetros.

NIVEL 3

CONOCIMIENTOS.-

- ♦ Reconocimiento y definición de estrategias en primer ataque.
- ♦ Transición a ataque ampliado.
- ♦ Equipos avanzados de comunicaciones y estaciones meteorológicas.
- ♦ Organización de áreas de espera
- ♦ Diseño de relevos y desmovilización
- ♦ Diseño de equipos de liquidación y vigilancia de perímetros.
- ♦ Sistemas de Manejo de Emergencias.

CAPACIDADES

- ♦ Dirección técnica de extinción en primer ataque y primeras fases de ataque ampliado
- ♦ Coordinación de trabajos realizados por distintos recursos.
- ♦ Estimación de medios necesarios para la extinción.
- ♦ Manejo eficaz de la UMIMT.
- ♦ Integración en Sección de Operaciones en un Sistema de Manejo de Emergencias.
- ♦ Decisión y seguimiento de contrafuegos.
- ♦ Organizar y dirigir tareas de control, liquidación y vigilancia de perímetros.
- ♦ Organizar relevos y desmovilización.

ÁREA DE CONOCIMIENTO VII: MEDIOS AÉREOS

DEFINICIÓN

Es el conjunto de conocimientos y capacidades necesarias para el correcto uso de los medios aéreos adscritos al Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nivel 0

- ◆ Conocer las comunicaciones con los medios aéreos.
 - ◆ Conocer las características técnicas de los helicópteros e hidroaviones para posibilitar la toma de agua en distintos puntos de la geografía.
- CAPACIDADES**
- ◆ Dirigir apoyo aéreo en la extinción de incendios forestales.
 - ◆ Detectar posibles puntos de carga de agua para helicópteros e hidroaviones.

ÁREA DE CONOCIMIENTO.VIII: EXTINCIÓN CON AGUA

DEFINICIÓN

Es el conjunto de conocimientos y capacidades necesarias para el correcto manejo del agua en la extinción de incendios forestales.

Nivel 0

CONOCIMIENTOS

- ◆ Terminología básica empleada referente a la extinción de incendios forestales con agua.

CAPACIDADES

- ◆ Comprensión del léxico referente a la extinción de incendios forestales con agua.
- ◆ Distinguir los distintos tipos de mangueras, accesorios y extintores de explosión.

Nivel 1

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer los extintores de explosión utilizados en la extinción de incendios (características, manejo y utilización).
- ◆ Conocer las normas básicas de seguridad para el empleo del agua, mangueras, accesorios, extintores de explosión empleados en la extinción de incendios forestales.
- ◆ Conocer las señales manuales para el uso de agua en la extinción de incendios.

CAPACIDADES

- ◆ Construir eficazmente un tendido de mangueras.
- ◆ Aplicar correctamente el agua, o el agua más retardante, desde punta de lanza.
- ◆ Emplear correctamente los extintores de explosión.
- ◆ Actuar con seguridad en el trabajo con agua, respetando las normas de seguridad.
- ◆ Utilizar las señales manuales para el uso del agua.

Nivel 2

- CONOCIMIENTOS**
- ◆ Terminología básica empleada referente a los medios aéreos del dispositivo de incendios.
- CAPACIDADES**
- ◆ Comprensión del léxico referente a los medios aéreos del dispositivo de incendios.

Nivel 1

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer las principales funciones de los medios aéreos (helicópteros y aviones).
- ◆ Conocer los aviones más utilizados en la extinción de incendios (capacidad del depósito, tipo de carga- en tierra, o en agua -, autonomía de vuelo, etc.).
- ◆ Conocer los helicópteros más utilizados en la extinción de incendios (capacidad del depósito, carga útil- número de personas, litros de agua -, autonomía de vuelo, etc.).
- ◆ Conocer las técnicas para embarcar y desembarcar del helicóptero con seguridad.

CAPACIDADES

- ◆ Distinguir los tipos de aviones y helicópteros que se utilizan en el dispositivo contra incendios.
- ◆ Realizar correctamente el embarque y desembarque de los helicópteros.

Nivel 2

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer las limitaciones de uso de los medios aéreos.
- ◆ Conocer las señales básicas para la comunicación con los medios aéreos.
- ◆ Conocer las características de las pistas de aterrizaje y despegue de los helicópteros adscritos al dispositivo contra incendios (orientación, visibilidad, condiciones del terreno, vientos dominantes, tránsito aéreo, etc.).

CAPACIDADES

- ◆ Estimar las limitaciones de uso de los medios aéreos.
- ◆ Detectar situaciones de peligro para los medios aéreos.
- ◆ Utilizar las señales básicas para la comunicación con medios aéreos.
- ◆ Detectar posibles zonas de toma y despegue de helicópteros.

Nivel 3

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer las características técnicas fundamentales de los medios aéreos utilizados para coordinarlos.
- ◆ Conocer las normas básicas de seguridad de tráfico aéreo.

AREA DE CONOCIMIENTO IX: COMUNICACIONES.-

DEFINICIÓN

Conjunto de conocimientos y capacidades relacionadas con las radiocomunicaciones, sistemas y equipos empleados.

Nivel 0

CONOCIMIENTOS

- ◆ Terminología básica relacionada con las radiocomunicaciones: canal, emisora fija, portafono, estación repetidora, alimentación, protocolo de comunicaciones, etc.

CAPACIDADES

- ◆ Entender una información que contenga terminología básica empleada en radiocomunicaciones.

NIVEL 1

CONOCIMIENTOS

- ◆ Tipos de equipos y sus componentes básicos.
- ◆ Transmisión y recepción con distintos equipos en varios canales.
- ◆ Canales directos y repetidores.
- ◆ Confirmación y transmisión de mensajes simples.
- ◆ Estructura de los mensajes.
- ◆ Estructura general de la red de comunicaciones.

CAPACIDADES.-

- ◆ Identificar distintos tipos de emisoras, y su despiece básico.
- ◆ Transmitir y recibir un mensaje simple por un canal determinado.
- ◆ Identificar canales directos y repetidores.

NIVEL 2

CONOCIMIENTOS

- ◆ Frecuencias y canales. Bandas. Sistemas simplex y semiduplex. Canal directo e inverso.
- ◆ Mantenimiento preventivo.
- ◆ Recepción y transmisión de instrucciones complejas, reflejándolas por escrito.

CAPACIDADES.-

- ◆ Realizar correctamente el mantenimiento preventivo de equipos y acumuladores.

CONOCIMIENTOS

- ◆ Saber calcular un tendido de mangueras básico. Conocer los factores que intervienen: altura de aspiración, altura de impulsión, pérdida de carga, presión en lanza, presión en bomba.
- ◆ Analizar la eficacia de un planteamiento de un tendido de mangueras.
- ◆ Conocer las características esenciales de un retardante (absorción calorífica, eliminación de oxígeno, viscosidad, evaporación, dispersión).
- ◆ Conocer los retardantes a corto plazo: espumas y viscosantes. Aplicación por medios terrestres y por medios aéreos. Métodos de trabajo en ataque directo, ataque indirecto y en liquidación de focos. Seguridad en la aplicación.
- ◆ Conocer los retardantes a largo plazo. Aplicación por medios aéreos. Métodos de trabajo (preparación de la mezcla). Seguridad en la aplicación.

CAPACIDADES

- ◆ Trazar tendidos de manguera superando eficazmente los inconvenientes que puedan surgir en el planteamiento.
- ◆ Identificar las características de los retardantes que inciden sobre el fuego.
- ◆ Utilizar el tipo de retardante más adecuado en cada caso.
- ◆ Aplicar correctamente los retardantes.

Nivel 3

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer la estructura básica de un tendido de mangueras y la utilización de los acoplamientos y accesorios para su descomposición en tramos y brazos.
- ◆ Conocer cómo varía la pérdida de carga en función de los componentes del tendido.
- ◆ Conocer las características de los tendidos de impulsión por gravedad y compuestos.

CAPACIDADES

- ◆ Replantear un tendido de mangueras resolviendo los problemas de trazado que puedan plantearse.
- ◆ Plantear y trazar tendidos compuestos, aumentando la longitud y brazos del mismo sin perder la presión en punta de lanza.
- ◆ Plantear y trazar tendidos de impulsión por gravedad.

- ◆ Conocer las técnicas o métodos de trabajo para un empleo correcto y eficaz de las herramientas manuales.
- ◆ Conocer la motosierra y la desbrozadora. (mecánica, elementos que la componen, funcionamiento, elementos de seguridad).
- ◆ Saber cuáles son las normas básicas de seguridad para el empleo de herramientas y maquinaria.
- ◆ Conocer las normas básicas para el mantenimiento de las piezas de corte de la maquinaria ligera y herramientas manuales.

CAPACIDADES

- ◆ Emplear correcta y eficazmente las herramientas manuales.
- ◆ Emplear eficazmente la motosierra y la desbrozadora.
- ◆ Identificar y utilizar las normas básicas de seguridad para el empleo de herramientas y maquinaria.
- ◆ Realizar, según las normas técnicas y de periodicidad, el mantenimiento de las piezas de corte en maquinaria ligera y herramientas.

Nivel 2

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer el mantenimiento preventivo para motosierras y desbrozadoras.
- ◆ Conocer las pequeñas averías de la maquinaria ligera y sus posibles reparaciones.
- ◆ Conocer los aperos más utilizados en trabajos de prevención y extinción de incendios (características y condiciones de uso).
- ◆ Conocer la maquinaria pesada que puede ser utilizada en trabajos de prevención y extinción de incendios (tractores, dozers, skidders). Condiciones de trabajo.

CAPACIDADES

- ◆ Aplicar el mantenimiento preventivo de motosierras y desbrozadoras.
- ◆ Detectar y reparar pequeñas averías de la maquinaria ligera.
- ◆ Elegir y utilizar el apero más adecuado según condiciones de trabajo.
- ◆ Detectar condiciones de empleo para distinta maquinaria pesada.

Nivel 3

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer las características básicas, técnicas y de trabajo, de la maquinaria pesada. Rendimientos con distintos aperos. Operaciones conjuntas.

CAPACIDADES

- ◆ Dirigir equipos de maquinaria pesada.

- ◆ Detectar averías simples.
- ◆ Intervenir correctamente en una situación de alto tráfico de comunicaciones.
- ◆ Organizar un sistema de comunicaciones simple.

NIVEL 3

CONOCIMIENTOS

- ◆ Instalaciones de emisoras base y estaciones repetidoras.
- ◆ Detección de averías que no impliquen sistemas electrónicos.
- ◆ Organizar sistemas jerarquizados de comunicaciones.
- ◆ Banda terrestre y aérea.

CAPACIDADES

- ◆ Montar correctamente los componentes no electrónicos de una emisora fija y una estación repetidora.
- ◆ Reparación de averías que no impliquen sistemas electrónicos.
- ◆ Cumplimentación correcta de Libros de Emisora.
- ◆ Impartir instrucciones a medios aéreos y recibir información de los mismos.

ÁREA DE CONOCIMIENTO X: MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

DEFINICIÓN

Es el conjunto de conocimientos y capacidades necesarias para el correcto uso de la maquinaria y herramientas empleadas en el Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nivel 0

CONOCIMIENTOS

- ◆ Terminología básica empleada referente al manejo de maquinaria y herramientas empleadas en incendios.

CAPACIDADES

- ◆ Comprensión del léxico referente al manejo de maquinaria y herramientas empleadas en incendios.

Nivel 1

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer las herramientas manuales utilizadas en la extinción de incendios forestales (extintor mochila, batéfuogo, pulasky, pala forestal, McLeod, antorcha de goteo, hacha, calabozo, azada).

ÁREA DE CONOCIMIENTO XI: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN**DEFINICIÓN**

Relación de conocimientos requeridos en las labores de extinción de incendios, con el objetivo de hacer frente a los riesgos que puedan presentarse, así como de la capacidad necesaria para implantar las medidas preventivas y de protección oportunas.

Nivel 0**CONOCIMIENTOS**

- ◆ Terminología básica empleada en la prevención de riesgos laborales.
- ◆ Conocimientos esenciales en la organización de la prevención en la empresa.

CAPACIDADES

- ◆ Comprensión del lenguaje utilizado referente a la prevención de los riesgos.
- ◆ Identificar las personas responsables de la seguridad de los trabajos

Nivel 1**CONOCIMIENTOS**

- ◆ Conocer los tipos de transporte aéreos y terrestres.
- ◆ Saber contemplar las medidas de seguridad en la subida y bajada de los medios aéreos, así como el comportamiento durante el vuelo.
- ◆ Saber las normas de actuación al recibir un aviso de incendio.
- ◆ Saber las normas de seguridad a la llegada, durante y después del incendio.
- ◆ Saber cuáles son los riesgos generales que tienen las labores de extinción.
- ◆ Saber distinguir las herramientas manuales y mecánicas, así como su uso en el incendio.
- ◆ Conocer los tipos de EPI's y su uso específico.
- ◆ Conocer la organización del personal antes, durante y después del incendio.

CAPACIDADES

- ◆ Identificar los diferentes medios de transporte, así como las normas de seguridad en el transporte al incendio.
- ◆ Identificar el puesto a ocupar dentro de un incendio, cuáles son los mandos y consignas a seguir.
- ◆ Identificar los peligros generales a los que se puede estar sometido en un incendio.
- ◆ Usar correctamente el equipo de protección individual del que se ha dotado al personal.

Nivel 2**CONOCIMIENTOS**

- ◆ Saber reconocer los peligros durante los traslados nocturnos.
- ◆ Saber actuar en situaciones especiales en las que no sea posible la toma de tierra del medio aéreo
- ◆ Saber cómo debe ser la colocación de las personas y herramientas en los traslados en vehículos terrestres, así como las normas de señalización del mismo.
- ◆ Saber las precauciones a seguir en las líneas de defensa y cortafuegos.
- ◆ Saber cuáles son las medidas preventivas a adoptar frente a los riesgos detectados en el incendio.
- ◆ Conocer los riesgos que conlleva el uso de herramientas manuales y maquinaria, así como las normas de uso y mantenimiento.
- ◆ Conocer las normas de utilización del equipo de protección entregado, así como el mantenimiento y almacenamiento adecuado.
- ◆ Conocer los medios de comunicación existentes, además de las personas responsables y consignas a indicar durante dicha comunicación.

CAPACIDADES

- ◆ Identificar los peligros en situaciones especiales de riesgo.
- ◆ Posibilidad de comunicar de forma fluida y sin errores las diversas situaciones.
- ◆ Identificar y usar adecuadamente el EPI.
- ◆ Posibilitar las medidas preventivas oportunas frente a los riesgos detectados.
- ◆ Colocar a las personas en la situación adecuada cuando accedan a un incendio, sin riesgo.

Nivel 3**CONOCIMIENTOS**

- ◆ Caracterizar los medios de transporte.
- ◆ Conocer el comportamiento a seguir en caso de peligro inmediato.
- ◆ Saber cuáles son los factores que determinan el avance del fuego, cuáles son las zonas y épocas de peligro y las medidas preventivas a adoptar en cualquier tipo de situación de riesgo.
- ◆ Conocer los requisitos que debe cumplir el EPI (certificación, grado de adaptación, eficacia, comodidad, etc.).
- ◆ Conocimiento de las consignas de advertencia (orales, gestuales) hacia las personas que se encuentren en un incendio.
- ◆ Conocimiento sobre cómo se deben transmitir las comunicaciones a través de las emisoras.
- ◆ Conocimiento de la infraestructura del plan de extinción de incendios forestales.

- ♦ Llegar a soluciones aceptables entre conflictos intragrupalés no importantes.

Nivel 2

- ♦ Realizar planificaciones de tareas que afecten a uno o varios grupos de personas y que pueden presentar cierto nivel de dependencia entre ellas (el inicio de una de ellas depende el cumplimiento de la otra). Saber adaptar asignaciones de recursos físicos y humanos iniciales a situaciones nuevas no anticipadas.
- ♦ Actuar de guía reconocido en un equipo pequeño y homogéneo, supervisando el comportamiento de las personas a su cargo y proporcionando orientaciones sobre sus actuaciones y estableciendo prioridades en los objetivos y marco de actuación.
- ♦ Tomar decisiones ante situaciones imprevistas. Conseguir resultados de cierta índole (en calidad y cantidad) dentro de los límites de tiempo previstos.
- ♦ Identificar los estados de necesidad del equipo, proponerles objetivos retadores que satisfagan esas necesidades y conseguir responsabilidad sobre los mismos.
- ♦ Negociar y llegar a acuerdos aceptables con grupos de tamaño medio, que a priori no suponen fuertes intereses divergentes.

Nivel 3

- ♦ Mantener comunicaciones en sentido ascendente o descendente con grandes partes dentro de la empresa o con importante colectivos externos.
- ♦ Mantener conversaciones profesionales con personas ajenas al ámbito interno de trabajo y que puedan implicar algún impacto en la imagen de la empresa.
- ♦ Realizar planificaciones que supongan la consideración de muchas variables e impliquen un impacto significativo en la organización, ya sea por la amplitud de la misma (gran número de personas) o porque se trata de actividades heterogéneas que se han de interrelacionar adecuadamente para conseguir el objetivo que persiguen.
- ♦ Conseguir resultados con un elevado número de recursos (humanos, materiales y/o económicos) en el desarrollo de actividades que representan cierta heterogeneidad entre sí y que pueden no perseguir un mismo objetivo.
- ♦ Responsabilizarse de la implantación de proyectos o iniciativas de cambio que afectan a grupos de tamaño medio y heterogéneo de personas, proporcionándoles orientaciones sobre sus actuaciones. Preocupándose de difundir el estilo de actuación de la empresa entre los miembros de su equipo.
- ♦ Solucionar conflictos intergrupales. Llegar a acuerdos aceptables con grupos de presión y colectivos internos y externos a la empresa que, a priori, poseen intereses divergentes.

CAPACIDADES

- ♦ Elegir el medio idóneo para el traslado al incendio.
- ♦ Informar de forma correcta de la evolución del mismo.
- ♦ Determinar y poner sobre aviso de los momentos en los que se esté en alerta.
- ♦ Organizar de forma efectiva al personal del que sea cargo.
- ♦ Conocer todos y cada uno de los riesgos a los que se ve sometido el personal, así como las medidas preventivas oportunas en cada caso, además de vigilar que el equipo de protección individual que deben llevar esté en buen estado de uso.

ÁREA DE CONOCIMIENTO XII: TRABAJO EN EQUIPO

DEFINICIÓN

Es el conjunto de capacidades necesarias para llevar a cabo el buen desempeño y la asunción de responsabilidades por parte de los miembros de un grupo. Entre estas cualidades se encuentran: interactuar, liderar, comunicar, gestionar y planificar

CAPACIDADES

Nivel 0

- ♦ Expresarse con claridad utilizando un vocabulario sencillo, no necesariamente técnico.
- ♦ Realizar planes de trabajo personales a partir de unas especificaciones y objetivos perfectamente definidos.
- ♦ Establecer el grado de avance de las actividades encomendadas. Anticipando posibles retrasos.
- ♦ Supervisar el propio comportamiento y pedir información sobre el mismo de modo proactivo para mejorar la situación.
- ♦ Adoptar comportamientos que apoyen y favorezcan el respeto por las reglas comunes de trabajo establecidas en un grupo con objetivos y dirección clara.

Nivel 1

- ♦ Comprender informaciones y transmitirías realizando explicaciones claras y precisas. Intercambiar información con colaboradores y superiores, adaptando los mensajes.
- ♦ Realizar tareas básicas de planificación a corto plazo que afecten a grupos pequeños de personas a partir de unas especificaciones y objetivos perfectamente definidos.
- ♦ Conseguir resultados con un grupo pequeño de personas (menos de 10) y otros recursos, identificando los problemas o incidencias importantes derivados de los recursos de los que se dispone.

AREA DE CONOCIMIENTO XIII: PRIMEROS AUXILIOS

DEFINICIÓN

Es el conjunto de conocimientos y capacidades necesarias para proporcionar los cuidados y atenciones inmediatas a accidentados, a fin de aliviar el dolor, evitar que se agraven, y en ocasiones evitar que sobrevengan incapacidades e incluso la muerte.

NIVEL 0

CONOCIMIENTOS

- ◆ conocer cuales son los objetivos que se persiguen con los primeros auxilios
- ◆ terminología básica empleada en primeros auxilios

CAPACIDADES

- ◆ comprensión del léxico referente a los primeros auxilios
- ◆ transmitir aviso sobre situación del accidentado solicitando ayuda a personal especializado

NIVEL 1

CONOCIMIENTOS

- ◆ saber los principios básicos de actuación de un socorrista
- ◆ conocimientos básicos de anatomía y fisiología
- ◆ concepto de las lesiones más frecuentes: contusión, herida, hemorragia, quemaduras, fracturas, insolación, congelación, intoxicación, asfixia, electrocución, luxación, subluxación, esguince, cuerpo extraño

- ◆ conocer contenido básico de un botiquín de urgencias

CAPACIDADES

- ◆ identificar y proteger contusiones
- ◆ limpieza de heridas superficiales
- ◆ socorrer quemaduras de primer y segundo grado
- ◆ liberar vías aéreas
- ◆ controlar pequeñas hemorragias
- ◆ proteger intoxicados por humo
- ◆ proteger accidentados por insolación o congelación
- ◆ colocar accidentados en posición de seguridad

NIVEL 2

CONOCIMIENTOS

- ◆ saber cuales son las constantes vitales
- ◆ conocer como se clasifican: las heridas, quemaduras, fracturas, hemorragias
- ◆ conocer las distintas causas de intoxicaciones
- ◆ saber las distintas lesiones producidas por el calor y el frío
- ◆ conocer las lesiones producidas por animales

CAPACIDADES

- ◆ seguridad, tranquilidad y rapidez en la toma de decisiones
- ◆ identificar anomalías de las constantes vitales
- ◆ controlar hemorragias importantes (torniquetes, etc.)
- ◆ aplicar masaje cardiaco
- ◆ aplicar respiración boca a boca
- ◆ proteger quemaduras de tercer grado
- ◆ proteger heridas profundas
- ◆ identificar e inmovilizar esguinces, subluxaciones, luxaciones y fracturas
- ◆ socorrer intoxicados por ácidos o álcalis
- ◆ extraer cuerpos extraños
- ◆ socorrer víctimas por picaduras de animales

NIVEL 3

CONOCIMIENTOS

- ◆ conocer complicaciones que puedan derivarse de lesiones con cierta entidad (fracturas, hemorragias, quemaduras, electrocuciones, etc.) y como controlarlas o evitarlas
- ◆ conocer las causas de pérdida de conocimiento
- ◆ conocer los distintos mecanismos de reanimación cardiopulmonar
- ◆ conocer las distintas formas de transporte de heridos

CAPACIDADES

- ◆ Identificar y proteger heridas especiales: heridas profundas en el vientre, heridas en los ojos, heridas en el pecho).
- ◆ discernir la mayor o menor gravedad del paciente con pérdida de conocimiento, y actuar en consecuencia
- ◆ socorrer a un gran quemado
- ◆ rescatar y socorrer electrocutados
- ◆ aplicar los distintos sistemas de reanimación cardiopulmonar

- ♦ organizar traslados de heridos y evacuaciones

AREA DE CONOCIMIENTO XIV: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS.

DEFINICIÓN

Conjunto de conocimientos y capacidades relacionadas con las labores de selvicultura preventiva.

NIVEL 0

CONOCIMIENTOS.

- ♦ Terminología básica relacionada con selvicultura preventiva: herramientas manuales, maquinaria ligera, desbroce, poda, cortafuegos, faja auxiliar, trituración, quema de residuos, etc.

CAPACIDADES.-

- ♦ Entender una información que contenga terminología básica relacionada con tratamientos selvícolas.

NIVEL 1

CONOCIMIENTOS

- ♦ Herramientas manuales.
- ♦ Poda a baja altura.
- ♦ Apliado y acordonado de residuos.
- ♦ Labores de apoyo a trituradoras y astilladoras.

CAPACIDADES

- ♦ Empleo eficiente de hachas, calabozos y otras herramientas manuales.
- ♦ Realización de acordonado y apliado de manera eficaz para aumentar los rendimientos de la trituración o quema.
- ♦ Alimentación y control de hogueras de quema de residuos.

NIVEL 2

CONOCIMIENTOS

- ♦ Uso eficaz de motosierras en apeo: métodos de trabajo
- ♦ Uso eficaz de motodesbrozadoras: métodos de trabajo.
- ♦ Mantenimiento preventivo de maquinaria ligera.
- ♦ Principales especies vegetales protegidas: madroño, enebro, acebo, sabinas, arces, tejos, rosáceas, laurel, mirto, etc.
- ♦ Normas para el trabajo conjunto con maquinaria pesada.

- ♦ Condiciones de seguridad para quema de residuos.

CAPACIDADES

- ♦ Empleo eficaz de motosierras para apeo y poda.
- ♦ Empleo eficaz de motodesbrozadora para desbroce.
- ♦ Diferenciación sobre el terreno de especies vegetales protegidas.
- ♦ Tareas de apoyo a maquinaria pesada con o sin aperos.

NIVEL 3

CONOCIMIENTOS

- ♦ Organización de cuadrillas de trabajo.
- ♦ Organización de labores de eliminación de residuos.
- ♦ Medición de superficies y ubicación de leñas y troncos.
- ♦ Formas adecuadas de trabajo de equipos de maquinaria pesada
- ♦ Partes de trabajo.

CAPACIDADES

- ♦ Organizar cuadrillas de trabajo para optimizar las condiciones de seguridad y los rendimientos.
- ♦ Realizar mediciones de tajos de trabajo y estimar volúmenes de leña y troncos apliados.
- ♦ Organizar equipos de maquinaria pesada, cumpliendo las medidas de seguridad y optimizando sus rendimientos.
- ♦ Cumplimentar adecuadamente documentación de control de obra sobre el terreno.
- ♦ Formar adecuadamente a otros trabajadores para adquirir las capacidades de niveles inferiores.

CAPACIDADES

- ♦ Identificar los modelos de combustible habituales que aparecen en el monte (propagador, carga de combustible, velocidad e intensidad según modelo, posibilidad de pavesas, probabilidad de fuego de copas).
- ♦ Identificar el tipo de viento que está influyendo directamente en la evolución del incendio y prever cambios de dirección según circunstancias locales.
- ♦ Informar con precisión sobre factores de comportamiento (combustible, topografía, vientos).

Nivel 3

CONOCIMIENTOS

- ♦ Tener conocimientos avanzados de la influencia de los distintos factores en el comportamiento del incendio.

CAPACIDADES

- ♦ Analizar y estimar la evolución previsible de un incendio en función de los factores que intervienen en el desarrollo del mismo.
- ♦ Estimar la aparición de focos secundarios según características del modelo de combustible, velocidad y dirección del viento, y condiciones orográficas).

ÁREA DE CONOCIMIENTO XV: COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DEFINICION

Conjunto de conocimientos y capacidades relacionados con la gestión administrativa de un centro de trabajo, especialmente aplicada a los CEDEFO.

NIVEL 0

CONOCIMIENTOS.

- ♦ Terminología básica relacionada con administración: Nómina, almacén, fotocopia, fax, etc.

NIVEL 1

CONOCIMIENTOS.

- ♦ Herramientas de comunicación (teléfono, emisora, módem, correo electrónico).
- ♦ Instrucciones para registro y manejo de información recogida en el cuaderno de incidencias del CEDEFO.
- ♦ Protocolo de Comunicaciones.

CAPACIDADES.

- ♦ Empleo adecuado de las herramientas de comunicación (emisora, teléfono, módem, correo electrónico...).
- ♦ Utilizar las herramientas electrónicas de ofimática a nivel básico, (poner un fax, hacer fotocopias, realizar y recibir llamadas,...).
- ♦ Elaborar adecuadamente el cuaderno de incidencias del CEDEFO, organización de la información registrada e interpretación del mismo.

NIVEL 2

CONOCIMIENTOS.

- ♦ Hardware ofimático básico (unidad central, impresora, monitor, etc.).
- ♦ Software ofimático básico (Microsoft word, excel).
- ♦ Organización física de un almacén y documentación asociada éste (albaranes, etc.). Procedimientos y normas relativas a la conformidad de albaranes.
- ♦ Terminología básica de inventarios: vida útil, bienes fungibles...

- ♦ Procedimientos estándares de archivo y almacenamiento de información del departamento.
- ♦ Apuntes contables predefinidos de actividades internas sencillas.
- ♦ Procedimientos estándar de contratación e incorporación de trabajadores en EGMASA, proceso básico de cobertura de vacantes.
- ♦ Controlar las horas de trabajo, horas extras, vacaciones, dietas, anticipos y demás conceptos relacionados con el contrato de trabajo.
- ♦ Control de altas y bajas en la Seguridad Social.
- ♦ Cumplimentación y elaboración de nóminas.
- ♦ Tramitación de las revisiones médicas de los empleados de EGMASA.

CAPACIDADES

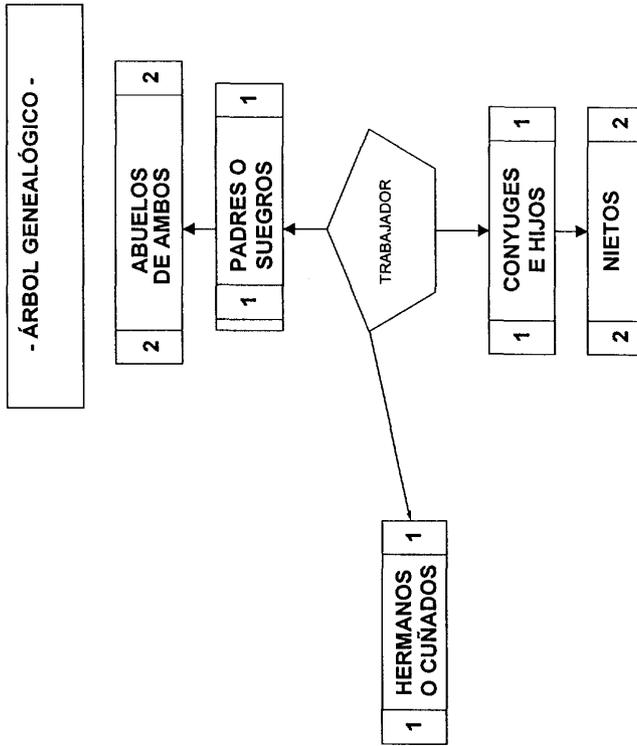
- ♦ Controlar las horas de trabajo, horas extras, vacaciones, retribuciones en especies, dietas, anticipos y demás conceptos relacionados con el contrato de trabajo.
- ♦ Cumplimentar adecuadamente las nóminas de un centro de trabajo de EGMASA.
- ♦ Identificar la situación de un trabajador frente a la Seguridad Social (Alta, Baja, Incapacidad, Maternidad...)
- ♦ Gestionar la incorporación de un grupo de trabajadores.
- ♦ Registrar entradas y salidas de bienes de un almacén, utilizando la documentación definida.
- ♦ Distribuir mercancías en el interior de un almacén, siguiendo instrucciones precisas.
- ♦ Manejar adecuadamente los sistemas operativos microinformáticos de uso común en EGMASA (Windows.)
- ♦ Localizar un bien determinado dentro del almacén.
- ♦ Realizar encuestas previamente diseñadas como instrumento de recogida de datos para elaborar un informe.
- ♦ Presentar una sesión divulgativa sencilla a visitantes a un CEDEFO.
- ♦ Elaborar un currículum vitae u hoja de solicitud.

NIVEL 3

CONOCIMIENTOS.

- ♦ Tipos de contrato laboral existentes.
- ♦ Nociones básicas sobre legislación laboral y normativa interna de EGMASA.
- ♦ Documentación estándar sobre el Sistema de Gestión Medioambiental en EGMASA (Manual de Calidad,...).
- ♦ Documentación existente de gestión de recursos humanos.
- ♦ Cumplimentar documentación estándar relativa al desarrollo de los recursos humanos.
- ♦ Actualizar la base de datos del personal y de los perfiles de las ocupaciones existentes en EGMASA.
- ♦ Clasificación de las existencias dentro de un almacén.
- ♦ Procedimientos para la realización de inventarios.

ANEXO VII Grados de Consanguinidad y Afinidad



- ♦ Responsabilidades de la empresa frente a terceros.
- ♦ Redacción del acta de una reunión de convenio, siguiendo instrucciones detalladas.
- ♦ Elaboración y formalización de un contrato básico.
- ♦ Tramitación de partes de accidentes.
- ♦ Normativa aplicada a la participación ciudadana en el Plan INFOCA. Implicación de municipios, urbanizaciones y propietarios forestales en la prevención de incendios.
- ♦ Técnicas de Formación aplicadas al dispositivo INFOCA.

CAPACIDADES.

- ♦ Aplicar y registrar la documentación estándar sobre el Sistema de Gestión Medioambiental en EGMASA (Manual de Calidad, etc.)
- ♦ Resolver problemas e incidencias referidas a personas concretas.
- ♦ Redacción del acta de una reunión de la mesa de seguridad e higiene en el trabajo, siguiendo instrucciones detalladas.
- ♦ Organizar el espacio físico en un almacén pequeño o zonas de un gran almacén.
- ♦ Entender un convenio colectivo.
- ♦ Redactar informes relacionados con la negociación colectiva de la empresa.
- ♦ Redactar informes relacionados con la mesa de seguridad e higiene de la empresa.
- ♦ Mantener inventarios según instrucciones detalladas.
- ♦ Realizar altas y bajas en inventario.
- ♦ Acceder a una entidad local y determinar el estado de sus planes de autoprotección.
- ♦ Realizar controles físicos
- ♦ Elaborar en coordinación con el personal técnico y a partir de información propia, cuadrantes de recursos y horario.
- ♦ Impartir cursos presenciales a personal del dispositivo INFOCA.

A. BATERÍA DE TESTS PARA LA VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA AL PERSONAL ADSCRITO A LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES; "BATERÍA DE TESTS INFOCA"

1. BAREMACIÓN:

A través de ésta se va a categorizar la aptitud física de un trabajador. Esta categorización no es más que una valoración del individuo y de su capacidad para realizar ciertas labores con un mínimo de seguridad garantizada.

2. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS

Para obtener un índice compuesto de los resultados obtenidos en el conjunto de la batería, se realiza la suma ponderada de los índices simples de cada una de las pruebas que la componen. El peso porcentual establecido para cada prueba se ajusta a la importancia que tiene, en las tareas específicas de prevención y extinción, la cualidad física que con ella se mide según se establece en Figura 1:

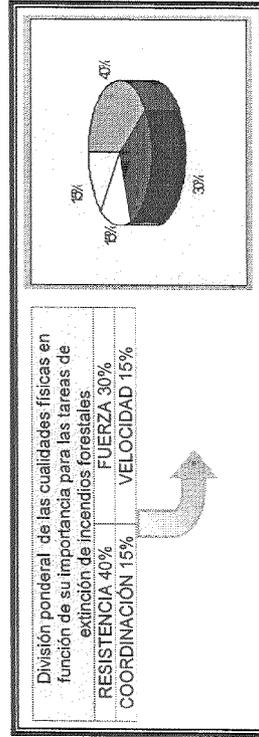


Figura 1: La división ponderal de las cualidades físicas en el P.A.D.P.E. I.F.

3. METODO PARA LA OBTENCIÓN DEL RESULTADO FINAL DE LOS TESTS-

Para que los resultados de los distintos tests se puedan sumar ponderadamente, hay que normalizar los resultados de cada prueba previamente. No se puede comparar los datos obtenidos de la prueba de Course Navette con los de las flexiones de brazos. Para eso se la ha aplicado a cada prueba la siguiente fórmula.

$$\text{Resultado Normalizado de la Prueba} = \frac{5 + ((R - \text{min.}) / (\text{Max} - \text{min.}))}{5}$$

ANEXO VIII

PROTOCOLO DE BATERIAS DE PRUEBAS Y TESTS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES Y APTITUD FÍSICAS DE LOS TRABAJADORES ENCUADRADOS EN CATEGORÍAS Y OCUPACIONES DEL DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Con la Batería de "Tests de INFOCA" y "Test EXINFO" que aquí se establecen, se podrá conocer cual es el nivel de aptitud física laboral del personal que trabaja en tareas de prevención y extinción de incendios forestales.

OBJETIVOS DE LA BATERIA DE " TESTS INFOCA" Y DEL "TEST EXINFO"

1. Conocer el grado de aptitud física de la persona valorada.
2. Permitir a la empresa el conocimiento de cuál es el nivel de preparación de todo el dispositivo.
3. Identificar a aquellas personas con problemas de salud que en un primer reconocimiento médico no se le haya detectado anomalía alguna.
4. Determinar qué personas están más cualificadas para estas labores, ya que la batería ha sido diseñada específicamente de los estudios realizados de las Tareas de prevención y extinción.
5. Dotar al trabajador y a la empresa del conocimiento de cómo está preparada dicha persona (*estado operacional*), para saber hasta donde puede llegar a mejorar. Incluso puede proporcionar información muy relevante para elaborar estrategias de ataque al incendio más eficaces.
6. Estimular al personal de la empresa a incrementar el interés y vinculación sobre el correcto desarrollo de la condición física y preparación del trabajador.
7. Ayudar al trabajador a adoptar una actitud positiva hacia la preparación física, tomando conciencia de su condición física.
8. Estudiar longitudinalmente distintas variables de la condición física a lo largo de diferentes campañas.

Como se puede apreciar en la Figura 2 a cada valor de prueba se le aplica el coeficiente de ponderación para que al final se pueda obtener un resultado final o Aptitud Física.

• **baremo vigente en las pruebas físicas para categorías profesionales :**

PUNTOS	SALTO HORIZ	FLEXIONES	6*6	CN
PONDERACIÓN	15%	15%	30%	40%
MÍNIMA	1,30	9	19	4
5 PUNTOS	1,40	12	17	6
10 PUNTOS	1,90	27	12	11

▪ **Ubicación de aptitud a partir de la calificación obtenida:**

Categorías:

Peón Retén Móvil: a partir de 5.
 Peón Especialista de Extinción y capataz: s partir de 7.
 Técnicos de Operaciones: A partir de 5.
 BRICA: A partir de 8.

Grupos Profesionales:

Las ocupaciones que deben realizar las pruebas físicas son: BRICAS, Especialistas y Técnicos.

4. PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LA BATERÍA Y LA EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA.-

4.A INDICACIONES GENERALES:

Antes de empezar las pruebas o tests físicos hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Preparación del espacio, aparatos, medios auxiliares, etc. para la realización de la prueba.
- Estandarización de las pruebas:
- La prueba ha de realizarse en condiciones temporales, espaciales, materiales comparables.
- Hay que explicar detalladamente a los sujetos el sentido y el objetivo de las pruebas.
- Los participantes en las pruebas han de ser estimulados a dar el máximo rendimiento posible; conviene eliminar algún eventual miedo a las pruebas.
- Hay que leer las instrucciones para las pruebas y mostrar el modo de acción.
- Controlar el tiempo de calentamiento, así como la intensidad de este.
- Llamar la atención sobre el cumplimiento estricto de las instrucciones de la prueba.
- Hay que neutralizar en la medida de lo posible las influencias, de tal manera que no contaminen la realización de las pruebas.

- La información del resultado (conocimiento de resultado) se proporcionará lo más pronto que se pueda. Es importante que el sujeto tenga una orientación de su aptitud.

4.B ORDEN DE REALIZACIÓN DE LOS TESTS:

1º Medidas antropométricas. Talla, Peso. (Seguidas mismo sujeto)

2ª Evaluación de la Fuerza: (Seguidas mismo sujeto)

- CMJ Horizontal o Salto Horizontal
- Flexiones de Brazos

3ª Evaluación de la Velocidad – Coordinación.

- 6 x 6 m. con Obstáculo.

4º Evaluación de la Resistencia: (Mínimo 10' entre pruebas) (Dependiendo del nº de personas que van a colaborar en la valoración).

- Course Navette
- " Exinfo" (sólo para ocupaciones de especialistas y Jefes de Retén).

4.C DESCRIPCIÓN DE LOS TESTS A DESARROLLAR PARA LA REALIZACIÓN DE LA BATERIA DE "TESTS INFOCA".

TESTS ANTROPOMETRICO

OBJETIVO:

- CONOCER LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE EL PESO Y LA ALTURA. ESTE PARÁMETRO NOS DA UNA VISIÓN APROXIMADA DE LA ESTRUCTURA MORFOLÓGICA DEL INDIVIDUO.

PROTOCOLO:

- ✓ La persona estudiada estará descalza y con la menor ropa posible.
- ✓ Los instrumentos serán calibrados antes de comenzar la toma de medidas.
- ✓ Explicar de forma muy general el objetivo del estudio, señalando la importancia de permanecer en la posición que se indicó en cada una de las mediciones.
- ✓ El sujeto a estudiar permanecerá con la ropa de estudio el tiempo necesario para su realización, en el caso de espera prolongada se le permitirá vestirse adecuadamente.

Realización de las medidas antropométricas.

Previo a la toma de las mismas, el sujeto estudiado debe adoptar la siguiente posición: de pie, con la cabeza y los ojos dirigidos hacia el infinito. las extremidades superiores relajadas a lo largo del cuerpo con los dedos extendidos, apoyando el peso del cuerpo por igual en ambas piernas, los pies con los talones juntos formando un ángulo de 45º.

- Se realizarán tres intentos, de los cuales se elegirán los dos mejores, y se hará la media de estos.
- No hay tiempo de descanso entre los saltos.
- El sujeto realizará el salto cuando se le de la señal.
- Los saltos se harán entre las líneas marcadas (20cm).

TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA FUERZA
"Flexión de brazos"

OBJETIVO:

- Conocer la capacidad de resistencia de la fuerza del tren superior.

PROTOCOLO:
Material:
 Collar con un colgante metálico.

Descripción:
Posición inicial:

El sujeto se coloca boca abajo con el cuerpo totalmente estirado (tronco, caderas y tobillos forman una línea recta), solo apoyará pies y manos. Las manos se apoyan a la altura de los hombros.

Desarrollo:

El sujeto ha de realizar flexiones de brazos hasta el agotamiento. Para que una repetición se considere correcta el ejecutante debe flexionar los brazos hasta tocar el suelo con la barbilla y extenderlos hasta tocar la goma con la nuca.

Finalización:

En el momento en que el individuo no pueda realizar correctamente el ejercicio.

Consignas:

- El cuerpo se debe mantener recto durante todo el recorrido.
- No se permitirá contactar con otra parte que no sea pies y manos para realizar la flexo-extensión.

Instrucciones:

- La prueba solo se realizará una vez hasta que el sujeto llegue a la fatiga total.
- No se permitirán pausas o paradas superiores a tres segundos.
- Se registra y puntúa el número de flexiones realizadas correctamente.

Técnicas de medición para elaborar la ficha antropométrica:

Peso: La posición del sujeto será centrada respecto a la básica, cuerpo erguido y de espaldas al registro de la medida, sin que el cuerpo esté en contacto con nada que tenga alrededor.

Talla: es la distancia entre el vértex y las plantas de los pies. El sujeto permanecerá de pie, guardando la posición de atención antropométrica con los talones, glúteos, espalda y región occipital en contacto con el plano vertical del tallímetro.

El sujeto estudiado hará una inspiración profunda en el momento de la medida para compensar el acortamiento de los discos intervertebrales. Puede ser ayudado por el antropométrista que efectuará una leve tracción hacia arriba desde el maxilar inferior.

TESTS PARA LA EVALUACIÓN DE LA FUERZA
"CMJ Horizontal"

OBJETIVO:

- Valorar el nivel de fuerza reactiva explosiva elástica del tren inferior. (Correlación CMJH-CN)

PROTOCOLO:

Material: Cinta métrica y tiza.

Descripción:

Posición inicial:

El sujeto se coloca derecho con los pies ligeramente separados (anchura de los hombros), los talones se colocan pegados a la línea de partida. Las manos se ponen a la altura de las caderas, adoptando una posición en jarra con los brazos.

Desarrollo:

Tomará impulso para el salto flexionando las piernas, aproximadamente 90°, para a continuación saltar realizando una extensión de piernas. Los brazos no se despegan en ningún momento de las caderas.

Finalización:

En el momento de la caída ha de mantener los pies en el mismo lugar donde ha realizado el primer contacto sin perder el equilibrio.

Consignas:

- Al caer deberán mantener el equilibrio si llegar a apoyarse en el suelo con las manos.
- No se puede realizar un salto previo para tomar impulso.
- Se debe impulsar con los dos pies a la misma vez.
- Se medirá a partir del talón del pie que esté más cerca de la línea de salida.

Instrucciones:

TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA RESISTENCIA
"Course Navette"

OBJETIVO:

- Cálculo indirecto del Consumo máximo de oxígeno (VO₂máx.)

PROTOCOLO:

Materia: Reproductor de Sonido, Cinta cassette, tiza, espacio plano limitado entre 20m.

Descripción:

Posición inicial:

Los ejecutantes se colocarán detrás de la línea a 1 m. de distancia entre ellos.

Desarrollo:

Se pondrá en marcha el reproductor de sonido. Al oír la señal de salida tendrán que desplazarse hasta la línea contraria (20m) y pisará esperando volver a oír la siguiente señal. Se ha de intentar seguir el ritmo del magnetófono.

Finalización:

Repetirá constantemente este ciclo hasta que no pueda llegar a pisar la línea en el momento que la señale el cassette. En ese momento se retirará de la prueba recordando el último paller que haya escuchado.

Consignas:

- La línea debe ser pisada en el tiempo permitido, nunca podrá ir a pisar la otra línea sin haber pisado la que le corresponde.
- No podrá ir a pisar la siguiente línea hasta que no haya oído la señal.

Instrucciones:

- Se realizará un solo intento.
- Emitir la explicación del test contenido en la cinta antes de comenzar la prueba.
- Colocar el reproductor de sonido en un lugar donde lo puedan escuchar bien todos los participantes.

TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA VELOCIDAD - COORDINACIÓN
"Velocidad 6 x 6m. con obstáculo"

OBJETIVO:

- Medir la velocidad de desplazamiento además de la coordinación.

PROTOCOLO:

Materia: Banco de 40cm de altura.
 Líneas adhesivas o de tiza.
 Cronómetro digital.

Descripción:

Posición inicial:

El sujeto se coloca derecho con los pies ligeramente separados (anchura de los hombros), la punta de los pies pegadas a la línea de partida. Tronco erguido y brazos pegados a este.

Desarrollo:

A la señal de "listos" "ya", el ejecutante tomará la salida. La prueba consiste en realizar tres recorridos de ida y vuelta a la máxima velocidad, salvando el obstáculo que se entra en la mitad del recorrido. Es condición indispensable sobrepasar la línea siempre con los dos pies.

Finalización:

La prueba finalizará en el momento que el ejecutante realice los tres recorridos, pisando la línea de llegada para que se detenga el cronómetro.

Consignas:

- En cada recorrido será condición indispensable que el sujeto sobrepase la línea con los dos pies.
- El banco hay que sortearlo por encima. Dos veces por recorrido (en la ida y en la vuelta).
- Si el banco es derribado el intento se considerará nulo.

Instrucciones:

- En el caso de que haya alguna caída o resbalón podrá repetirse la prueba. Máximo dos intentos.
- En caso de repetirse la prueba se le dejará un descanso de 3min.
- Si el sujeto sale antes de que se le de la señal, el intento se considerará nulo, por lo que solo contará con otra oportunidad para poder ejecutar la prueba.
- Si en alguno de los recorridos el sujeto no sobrepasa la línea se le advertirá una vez, a la segunda se le considerará intento nulo.

B. TEST FÍSICO ESPECÍFICO PARA EL GRUPO PROFESIONAL DE ESPECIALISTAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES: "TEST EXINFO".

1. DESCRIPCIÓN DEL TEST

"Exinfo", es un test compuesto por tres ejercicios realizados alternativamente, enlazados mediante desplazamiento con carrera frontal. La duración del test es, como máximo, 6 minutos (ver siguiente apartado "Protocolo"). La estructura espacial en que están dispuestos los ejercicios es triangular, concretamente corresponde a un triángulo (ver Gráfico).

1.A DESCRIPCIÓN DE SU REALIZACIÓN:

Posición Inicial: El sujeto que va a realizar la prueba se colocará en la línea de salida que corresponde a la estación o ejercicio "C". Desde una posición estática, totalmente erguida, con los pies paralelos y a la misma altura.

Desarrollo: El test dará comienzo en el momento que suene la señal de salida (1º Período). En ese instante, el ejecutante se desplazará mediante carrera natural frontal entre cada una de las estaciones que lo componen. La velocidad de carrera debe ajustarse exactamente a la exigida por el protocolo, para ello deberá seguir las señales acústicas e indicaciones del cassette que contiene el protocolo. Para que el sujeto se adapte perfectamente al ritmo exigido y se familiarice con el recorrido, en el primer minuto de la prueba solo debe desplazarse con la velocidad adecuada entre cada una de las estaciones.

A partir del segundo minuto (2º Período), es cuando se empieza a alternar ejercicios específicos con desplazamientos entre cada uno de los ejercicios, por lo tanto la secuencia sería de la siguiente manera(Ver Anexo): EJERCICIO A + DESPLAZAMIENTO + EJERCICIO B + DESPLAZAMIENTO + EJERCICIO C + DESPLAZAMIENTO. Esta equivale a un período. En total habrá que cubrir cinco períodos, uno de adaptación, más cuatro de trabajo. En el apartado donde se explica el protocolo aparece descrito el tiempo que dura cada período y el que se debe estar trabajando en cada estación.

EJERCICIO A ó Estación de Corte: En esta estación, como su nombre indica, se reproducen las acciones de corte habituales en las acciones selvícolas de defensa y prevención.

Consignas:

- Al menos uno de los dos pies debe estar en contacto de la superficie o zona trabajo.
- Golpear con el martillo la placa de percusión con la máxima fuerza posible.
- Se cuenta el nº de golpes efectivo (golpes totales - g. fallados).

- Golpe Fallado: Aquel golpeo que no tiene ni la precisión, ni la fuerza adecuada. La fuerza adecuada es aquella que es suficiente para que el muelle se ceda unos centímetros, en ese momento, la placa activa el sensor que está conectado a la unidad de registro que cuenta el número de golpes efectivos.

EJERCICIO B ó Estación de Salida: En esta estación, el ejecutante debe pasar de un lado a otro una banqueta (30 cm.) debiendo apoyar siempre un pie encima del banco.

Consignas:

- Uno de los dos pies debe estar apoyado en el banco y otro con el suelo, sucesivamente a un lado y al otro del banco.
- El número de ciclos es de nueve*.

* Un ciclo corresponde a pasar a un lado y al otro del banco una vez.

EJERCICIO C ó Estación de Arrastre: En esta estación, el ejecutante debe realizar el mayor número de arrastres con la herramienta adaptada para cuantificar el trabajo realizado.

Consignas:

- Al menos uno de los dos pies debe estar en contacto de la superficie o zona trabajo.

Finalización: El test finaliza a los seis minutos debiendo superar la línea de llegada que corresponde con la estación "A", o bien, cuando el sujeto no pueda continuar. En tal caso se detendrá el cronómetro, anotando el período al que corresponde el tiempo en que ha finalizado.

1.B EXIGENCIAS DEL PROTOCOLO.-

La intensidad de cada período se ha ajustado mediante el control de:

- La velocidad de carrera entre las estaciones.
- La fuerza de golpeo con la herramienta de corte adaptada.
- La frecuencia de paso a un lado y a otro del obstáculo.
- La fuerza a aplicar con la herramienta adaptada de arrastre

Las características del test hace que la eficiencia en el trabajo sea un factor muy determinante en el resultado del mismo. Por tanto, no solo se prima que se tenga una buena condición física, sino que cuanto más dominio se posea de las herramientas mejor puntuación obtendrá a la conclusión del mismo.

El protocolo "Exinfo" está diseñado para que lo pueda superar todo trabajador que tenga una aptitud física laboral media.

2. BAREMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA APTITUD.-

Criterios a tener en cuenta:

1. Número de recorridos completos, entre el máximo y el mínimo.
2. Nº de golpes efectivos.
3. Metros conseguidos con la máquina de arrastre por estación.

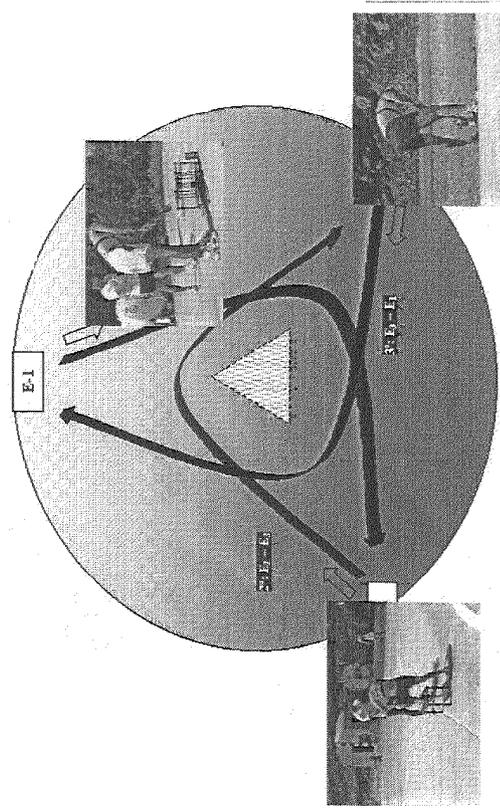
En función del resultado conseguido sobre la base de los puntos anteriores se normalizará el valor de cada uno, conforme a la fórmula de normalización que se expone a continuación, pudiendo de esta manera sumar y estimar el estado de preparación con la puntuación conseguida.

$$\text{Resultado Normalizado de la Prueba} = 5 \times ((5 \times (R - \text{min.})) / (\text{Max} - \text{min.}))$$

Quienes realicen el Test " Exinfo", mediante la ejecución del protocolo establecido y cubran adecuadamente, conforme a los criterios anteriores, 3 periodos o recorridos completos, serán considerados APTOS.

GRAFICO DESCRIPTIVO DEL TEST " EXINFO "

Sistema de cálculo de la aptitud física de un trabajador a partir de los resultados parciales en las distintas pruebas físicas. El gráfico de la derecha muestra en que medida supera el mínimo exigido además de señalar cuanto le falta para alcanzar el máximo establecido (tono claro). El gráfico de la izquierda demuestra porcentualmente la aptitud física del sujeto.



ANEXO IX

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Para analizar la fase de transición del actual dispositivo al nuevo diseño de grupos profesionales se ha realizado una primera clasificación en grupos, incluyendo en cada uno de ellos las categorías más próximas a la nueva configuración, resultando la que sigue:

GRUPO DE RETENES	<ul style="list-style-type: none"> - CAPATACES DE RETEN ESPECIALISTA - PEONES ESPECIALISTAS - CAPATACES BRICA - PEONES BRICA - PEONES DE RETEN MOVIL
GRUPO AUTOBOMBAS	<ul style="list-style-type: none"> - CONDUCTORES VCI - AYUDANTES VCI
GRUPO VIGILANTES	<ul style="list-style-type: none"> - VIGILANTES FIJOS
GRUPO CONDUCTORES	<ul style="list-style-type: none"> - CONDUCTORES RETEN ESPECIALISTA - CONDUCTORES RETEN MOVIL - CONDUCTORES COP
GRUPO AUXILIARES	<ul style="list-style-type: none"> - EMISORISTAS - AUX. ADMTYOS. - GUARDA CONSERJE - LIMPIADOR/A
GRUPO TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> - TÉCNICOS CEDEFO - TÉCNICOS COP Y COR - TÉCNICOS BRICA - TÉCNICOS COORD. MM AA - TÉCNICOS SUPERIORES

ANEXO X

PERFIL REQUERIDO PARA LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPEN EN LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

A) PARA TODO EL PERSONAL

1. REQUISITOS GENERALES

- Mayoría de edad, con preferencia menos de 50 años en las categorías que integran el grupo de retenes del área funcional operativa.
- Permiso de conducir requerido para las categorías de conductores.
- En situación de desempleo.
- Conocimiento del terreno objeto de actuación, así como, de la cubierta vegetal y conocimiento del comportamiento de la misma ante el fuego.
- Se valorará positivamente la experiencia adquirida en funciones de extinción de incendios forestales u otras asimilables.
- Nivel de estudios que exija el puesto que se vaya a ocupar.

2. APTITUD FÍSICA

2.1. Estado de salud

Estado de salud físico normal, con las exclusiones siguientes:

- No padecer ningún tipo de minusvalía o defecto físico que imposibilite el desarrollo normal del trabajo contra incendios.
- No padecer enfermedades de tipo cardio-vascular, pulmonar, ocular, auditiva o cualquier otro tipo de enfermedad que imposibilite o dificulte la práctica de las funciones contra incendios.

2.2. Condiciones físicas

Estar en buenas condiciones físicas (Según lo establecido en el anexo IX, relativo a la batería de Test INFOCA Y/O al Test EXINFO, según sea de aplicación.)

3. APTITUD PSICOLÓGICA

3.1. Factores Intelectuales y Cognitivos

Obtener un percentil igual o superior a 50 en las siguientes áreas:

- Inteligencia general igual o superior al percentil 50 de su grupo de edad.
- Capacidad de comprensión y fluidez verbal
- Razonamiento verbal y espacial
- Memoria visual y auditiva
- Resistencia a la fatiga
- Comprensión de órdenes
- Capacidad de reacción sensorimotora.

3.2. Características de personalidad.

Ausencia de las siguientes psicopatologías, o de ~~trastornos~~ de las mismas:

ANEXO XI
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Los diferentes elementos que componen los equipos de protección individual son:

A) Para actividades relacionados con trabajos de extinción:

- Pantalón y camisa ignífugos
- Botas de extinción
- Botas de conductor
- Cascos (de diferentes colores)
- Cubrenuca ignífugo
- Mascarillas autofiltrantes antipartículas
- Gafas de extinción
- Gautes de extinción o mixtos
- Cantimplora
- Linterna para casco o normal
- Cinturón portaherramientas

Botiquín personal, con el siguiente contenido:

- Vendas de gasa con apósito.
- Apósito para quemados.
- Venda elástica.
- Sobre con gases estériles.
- Rollo esparadrapo.
- Tiras adhesivas impermeables.
- Lanceta
- Tijeras.
- Manta isotérmica
- Analgésicos
- Sobres toallitas de alcohol
- Sobres de povidona yodada
- Sobres de amoníaco

- a) Hipocondriasis. Depresivos preocupados por la alteración de las funciones de su cuerpo.
- b) Depresión. Se centra en los pensamientos de autodestrucción; evalúa la incapacidad de enfrentarse a las exigencias inmediatas y personas agotadas que a menudo la vida les parece vacía y solitaria.
- c) Paranoia. Síndrome paranoico: declaraciones de recelo, sensación de injusticia y persecución, celos con respecto a otros, cierto cinismo sobre la naturaleza humana y miedos a ser envenenados.
- d) Desviación psicopática. Evalúa la inhibición hacia el peligro, dolor físico o las críticas sociales (valoración de ciertos grados en personas neuróticas, esquizofrénicas, alcohólicas, antisociales o en casos de abuso de narcóticos).
- e) Esquizofrenia. Dificultades para expresar ideas, impulsos extraños, pérdidas de memoria, sentimientos de irrealidad y alucinaciones.
- f) Psicastenia. Evalúa conductas obsesivas sobre las que el sujeto declara tener poco autocontrol.
- g) Desajuste psicológico. Evalúa desviaciones en el área de la autovaloración de la realidad (personas que se consideran sin éxito, un desastre, que no valen para nada).
- h) Neuroticismo: Valora el grado de equilibrio emocional del sujeto, nivel de ansiedad, desórdenes psicopatológicos y trastornos depresivos.
- i) Desórdenes relacionales: Valora los distintos patrones de relación social del individuo con respecto al grupo y al ambiente en que se desenvuelve.
- j) Conductas adictivas: Detecta la posibilidad de personas con problemas de adicción, alcohólicas o casos de abuso de sustancias tóxicas.
- k) Conducta antisocial: Valora los comportamientos que pueden salirse de la realidad social y llegar a convertirse en delictivos.

B) ADICIONALMENTE, PARA TÉCNICOS, JEFES DE GRUPO, CAPATACES, JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y JEFES DE EQUIPO DE VIGILANCIA

Rasgos psicológicos inherentes al puesto

- Habilidad para coordinar equipos de trabajo
- Facilidad para la toma de decisiones bajo presión
- Buenas dotes organizativas
- Sentido de la responsabilidad

Nota de carácter general: Aquellos trabajadores fijos discontinuos a los que se realizó en su día el test psicológico no deberán realizar el mismo en el pase a Grupos Profesionales, salvo los que opten a los puestos comprendidos en el apartado B) de este documento.

ANEXO XII**TIPOLOGÍA DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS A REALIZAR POR
LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL PLAN INFOCA DURANTE SU
PERIODO DE CONTRATACIÓN**

Los trabajos a realizar se encuadran en 6 apartados:

1. Actuaciones sobre la vegetación existente.

- > Labores de modificación de modelos de combustible, encaminados a disminuir el riesgo de incendios.
- > Apertura y limpieza de fajas y áreas cortafuegos, fajas auxiliares y área de baja combustibilidad.
- > Clareos y claras.
- > Desbroces.
- > Podas –Incluyendo las de formación- y realces.
- > Resalvos y selección de brotes.
- > Corta, apilado y preparación de la madera.
- > Recogida de residuos de poda, clareo, clara o saca.
- > Quema, triturado o astillado de residuos de desbroces, poda, clareo, clara o saca.
- > Apertura y conservación de cortafuegos, así como la comprobación del acceso y transiabilidad de los mismos.

2. Actuaciones fitosanitarias (protección de las cubiertas vegetales frente a agentes físicos o biológicos).

- > Aplicación de plaguicidas y fitocidas.
- > Cortas de policia en masas adultas, cortando pies secos, afectados por plagas y posterior eliminación de residuos.
- > Control de plagas.
- > Restauración de zonas incendiadas, apeo y tronzado de árboles quemados.

3. Actuaciones de implantación o regeneración de cubiertas vegetales y de lucha contra la erosión.

- > Repoblaciones y reposición de mareas en repoblaciones.
- > Plantaciones y colocación de protectores.

B) Para actividades relacionados con trabajos preventivos:

- Buzo azul o de otro color.
- Botas de protección
- Casco de protección
- Casco de seguridad para motosierra (con pantalla protectora y protectores auditivos)
- Casco de seguridad para motodesbrozadora (con pantalla protectora larga y protectores auditivos)
- Manopla para motosierra
- Guantes
- Arnés motodesbrozadora
- Gafas de protección
- Zahón motosierra
- Zahón motodesbrozadora
- Traje de agua
- Arnés para trabajos en altura

- > Limpieza de vegetación en puntos habitualmente transitados por excursionistas, como puntos de agua, fuentes, miradores, etc.
- > Revisión, delimitación y limpieza de perímetro de vertederos o puntos (aldeas, campamentos, camping) que se intuyan de especial peligro para la propagación del incendio forestal.
- > Limpieza de áreas de esparcimiento y acondicionamiento de áreas recreativas, campamentos, y espacios y equipamientos medioambientales.
- > Instalación y adecuación de señalizaciones.
- > Mantenimiento y pequeñas reparaciones de equipamientos de uso público.

6. Actuaciones de apoyo a la participación social.

- > Inventario de propietarios que desarrollan actividades agrícolas, selvícolas, cinegéticas o ganaderas.
- > Vigilancia y control de quemas autorizadas de rastrojos, pastos, matorral y residuos.
- > Preparación de demostraciones de extinción de incendios durante las visitas de escolares que se produzcan al CEDEFEO.
- > Entrenamiento en el CEDEFEO para apoyo a la formación y adiestramiento de Grupos de Pronto Auxilio de la Unidad Territorial.

Las actuaciones contempladas en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 no se llevarán a cabo en el periodo de peligro alto de incendios, salvo que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- > Peligro cierto de incendio, o incremento sustancial de las condiciones de riesgo.
- > Amenaza para personas o bienes de naturaleza no forestal.
- > Actuación posterior a un incendio concreto que reduzca los riesgos de reproducción del mismo.

- > Binas, escardas y aporcados.
- > Selección de brotes.
- > Recolección de semillas.
- > Cortas de regeneración.
- > Desbroces selectivos para eliminación de competencia en repoblaciones.
- > Construcción de gaviones y albarradas.

4. Actuaciones relacionadas con infraestructuras, instalaciones y equipamientos.

- > Labores de inventariación de puntos de agua a través de fichas elaboradas en CEDEFEO para su base de datos.
- > Regeneración, limpieza y adecuación de los puntos de agua (fuentes, aljibes, albercas, depósitos etc.).
- > Cerramientos y mallados.
- > Acondicionamiento de puntos de vigilancia y puntos de control en pistas forestales de acceso a montes.
- > Reconocimiento de la red de caminos, estado en el que se encuentran, comprobación de su transitabilidad y arreglo de los mismos.
- > Actuación de la reparación de puntos concretos de pistas forestales de habitual tránsito, así como reparación y construcción de sendas de acceso y vías de penetración.
- > Limpieza y adecuación de puntos de encuentro con heilbase para recogida de retenes.
- > Señalización de Puntos de Encuentro, mediante la definición de sus coordenadas.
- > Señalización de puntos de toma de agua para helicópteros, mediante la definición de sus coordenadas.
- > Señalización de caminos y vías pecuarias mediante la fabricación y colocación de carteles indicadores.
- > Labores de jardinería y mantenimiento de áreas verdes en instalaciones de lucha contra incendios.
- > Mantenimiento y obras menores de construcción.
- > Reparación y mantenimiento de los equipos de extinción.
- > Comprobación de la cobertura en las comunicaciones y visibilidad de las torres de vigilancia, localización de zonas de sombra.
- > Actuaciones sobre infraestructuras e instalaciones relacionadas con aprovechamientos de terrenos forestales de titularidad pública.

5. Actuaciones relacionadas con el uso de los terrenos forestales por la población.

- > Eliminación de puntos ilegales de vertidos de residuos sólidos urbanos de los montes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Baza (Granada), en sesión celebrada el día 21 de abril de 2003, ha aprobado las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de nueve plazas de Bomberos, mediante el sistema de concurso-oposición:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE NUEVE PLAZAS DE BOMBEROS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de nueve plazas de bomberos con las siguientes características:

- Grupo D.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Servicio de extinción de incendios.
- Categoría: Bombero.

Correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2003.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos dentro del proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de los 55 años. El límite máximo de edad no será aplicable a las personas que acrediten haber desempeñado, con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, funciones de bombero en entidades locales como funcionario de carrera o interino.

- Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/93, de 23 de diciembre. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones

públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Estar en posesión del Permiso de Conducción Clase «C» y tener autorización para la conducción de vehículos de la clase B.T.P.

- Compromiso de conducir vehículos de extinción de incendios en concordancia con el apartado anterior.

4. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el Concurso-Oposición, se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la que se manifestará que se reúnen los requisitos exigidos en la Base Tercera referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A la instancia deberá acompañarse asimismo fotocopia debidamente compulsada del DNI, compromiso de conducir vehículos de extinción de incendios y del resguardo de ingreso de los derechos de examen, cuyo importe asciende a 18 €.

Las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín de la Junta de Andalucía y en extracto en el Boletín Oficial del Estado; en este extracto, además de los insertos precisos, se avisará de que en el Boletín Oficial de la Provincia, se publicará la resolución aprobatoria de las listas de admitidos y excluidos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio-extracto en el Boletín Oficial del Estado.

5. Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva y tal resolución se hará pública, asimismo, en los lugares indicados.

Si no se produjese reclamación, sugerencia ó petición de subsanación alguna, la lista provisional devendrá en definitiva automáticamente.

6. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador está compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación y/o suplente.

Vocales:

- Un vocal designado por cada uno de los Grupos Políticos de la Oposición.

- Dos vocales designados por el Alcalde.

- Un vocal designado por los representantes de los Trabajadores.

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.